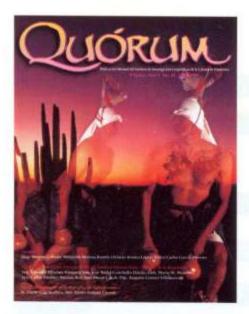
Publicación Mensual del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados

Jorge Moreno Collado; Margarita Moreno Bonett; Octavio Aristeo López; Víctor Carlos García Moreno

Installación del Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia / Senado de la Republica: Sen. Salvador Sánchez Vásquez; Sen. José Angel Conchello Dávila; Emb. Mario M. Maiolini; Sen. Carlos Jiménez Macías; Sen. José Murat Casab; Dip. Augusto Gómez Villanueva

Visita del Presidente de la República de Italia a México:

Sr. Oscar Luigi Scalfaro; Sen. Alvaro Vallarta Ceceña



Nuestra portada

Un símbolo de Sonora: El Yaqui Diseño: Humberto Flores Felici

QUÓRUM: (Voz latina, genit. pl. del relativo qui, quae quod) m. Número de individuos necesarios para que un cuerpo deliberante tome ciertos acuerdos.

Real Academia de la Lengua Española

Directora
DIP, MARÍA DEL SOCORRO RAMÍRIZ ORTEGA
COORDINADO Editorial
CÉSAR AUGUSTO MORENO
COORDINADO ED ADMINISTRACIÓN
OMAR MORALES BARRERA
PRODUCCIÓN EDITORIA
GUILLERMO A. TAPIA GONZÁLEZ
DISTRIBUCIÓN
ANTONIO RENTERÍA ESTRADA
COFRECCIÓN
CYNTHIA FLORES GAMBOA

Impresión y Encuadernación Impresora Múltiple, S.A. de C.V. Saeatoga 909, Col. Portales, 03300 México D.F., Tel. 605-1707, Fax 605-1550

Diseño Gráfico: Humberto Flores Felici Fotografia Cámara de Diputados Juan M. Flores Arenas Coordinación General de Comunicación Social

QUÓRUM, Publicación mensual del Instituto de Investigaciones Legislativas de la H. Cámara de Diputados. Reg. en SEP ante la Dir. Gral. del Derecho de Autor No. 206/ 98,352. Certificado de Licitud ante la comisión calificadora de publicaciones y revistas ilustradas de la SG en trámite. Certificado de franquicia postal ante SEPOMEX en trámite.

Los artículos firmados son responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente las directrices del Instituto.

El material publicado puede reproducirse total o parcialmente, previa comunicación por escrito a la revista OUÓRUM.

Av. Congreso de la Unión S/N, Col. El Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15969, México, D.F., Tels. 628-1421/628-1300/Ext. 3127, 3128 y 3129.

Tiraje 10,000 ejemplares.

Directorio



DIPUTADO HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y de la Gran Comisión DIPUTADO JUAN JOSÉ OSORIO PALACIOS Secretario de la Gran Comisión DIPUTADO VÍCTOR SAMUEL PALMA CÉSAR Secretario de la Gran Comisión DIPUTADO RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional DIPUTADO JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática DIPUTADO ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido DIPUTADO HÉCTOR HUGO OLIVARES VENTURA Coordinador del Sector Agrario DIPUTADO JOSÉ RAMÍREZ GAMERO Coordinador del Sector Obrero DIPUTADA ROSARIO GUERRA DÍAZ Coordinadora del Sector Popular DIPUTADO JESÚS RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ Presidente del Comité de Asuntos Editoriales ARTEMIO MEIXUEIRO SIGÜENZA Oficial Mayor ISAAC BUENO SORIA Tesorero General RAMIRO PINEDA MURGUÍA Coordinador General de Comunicación Social



Instituto de Investigaciones Legislativas

COMITÉ DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

DIP. JORGE MORENO COLLADO
Presidente
DIP. CONSULLO BOTELLO TREVIÑO
Primera Secretaria
DIP. JUAN MANUEL CRUZ ACEVEDO
Segundo Secretario
DIP. MARÍA ELENA YRÍZAR ARIAS
Tercera Secretaria
DIP. ANTONIO TENORIO ADAME
Cuarto Secretario

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES LEDEZMA DIP. FRANCISCO PERALTA BURELO DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ DIP. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES DIP. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHÁVEZ DIP. CARLOS HUMBERTO ACEVES Y DEL OLMO DIP. MAITÍN AURELIANO MONTAÑO ARTEAGA DIP. AGUSTÍN MAURO JORDÁN ARZATE DIP. PINDARO URIOSTEGUI MIRANDA DIP. JOSUÉ VALDEZ MONDRAGÓN DIP. MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ ORTEGA DIP. JOSÉ FELICIANO GARCÍA PERAZA DIP. IGNACIO CASTILLO FLORES DIP. JUAN SALGADO BRITO DIP. MARÍA TERESA GÓMEZ MONT Y URLIETA DIP. ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO DIP. JOSÉ GERARDO DE LOS COBOS SILVA DIP. SERGIO TEODORO MEZA LÓPEZ DIP, GERARDO DE JESÚS ARELLANO AGUILAR DIP. GONZALO ALARCÓN BARCENA DIP, GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABRELI DIP. JOSÉ DE JISÚS ZAMBRANO GRIJALBA DIP. ALEJANDRO MORENO BERRY

DIP. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR

DIF. FRANCISCO MALDONADO RUIZ

6

Presentación

3

Sonora

5

Primera Parte. Análisis

Soberanía y Parlamento Jorge Moreno Collado

11

Soberanía y nación mexicana Margarita Moreno Bonett

27

El Estado Mexicano Octavio Aristeo López 42

Breves consideraciones sobre la Ley Helms-Burton Víctor Carlos García Moreno

51

Segunda Parte. Instalación del Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia. Senado de la República; Sala "Ramos Arizpe"; 29 de marzo de 1996

55

Comentarios del Sen. Salvador Sánchez Vázquez

57

Comentarios del Sen. José Angel Conchello D.

58

Comentarios del Emb. Sr. Mario M. Maiolini

59

Comentarios del Sen. Carlos Jiménez Macías

61

Comentarios del Sen. José Murat Casab

63

Comentarios del Dip. Augusto Gómez Villanueva

65

Comentarios del Dip. Jorge Moreno Collado

0 67

Sesión solemne del Senado de la República. Visita del Presidente de la República de Italia, Sr. Oscar Luigi Scalfaro

Comentarios del Sen. Alvaro Vallarta Ceceña

Comentarios del Sr. Oscar Luigi Scalfaro

75

Tercera Parte. Sección Cultural

Gesta heroica, 21 de abril de 1914. Veracruz defensor de nuestra soberanía Armando Espíndola Bernal

81



PRESENTACION

a sociedad moderna debe ser capaz de reconocer sus problemas más apremiantes y aportar ideas y sugerencias para plantear las mejores soluciones.

El establecimiento de mecanismos de diálogo y de intercambio de ideas, entre los diversos sectores de la sociedad y sus representantes en el Poder Legislativo, es de suma importancia, uno de éstos, radica en la palabra escrita.

A estas ideas responde la Revista *Quórum*, cuyo objetivo fundamental es abrir sus páginas al pluralismo, a la reflexión y al diálogo; a proporcionar elementos de juicio de la realidad nacional y a ofrecer las alternativas para enfrentar los problemas del país. Como es costumbre, *Quórum* reúne en este número diversos análisis y comentarios sobre temas de interés nacional. Agradecemos al diputado Jorge Moreno Collado su interesante artículo sobre Soberanía y Parlamento, en el cual nuestros lectores encontrarán conceptos aleccionadores sobre este importante tema. Asimismo, expresamos nuestro reconocimiento y agradecimiento a la Lic. Margarita Moreno Bonett, al Lic. Ocatvio Aristeo López y al Lic. Víctor Carlos García Moreno por sus valiosos artículos.

La segunda sección de *Quórum*, reproduce los comentarios de personalidades de la política mexicana e internacional como el Sen. Salvador Sánchez Vázquez, el Sen. José Ángel Conchello Dávila, el Embajador Mario M. Maiolini, el Sen. Carlos Jiménez Macías, el Sen. José Murat Casab, el Dip. Augusto Gómez Villanueva y el Dip. Jorge Moreno Collado, con motivo de la Instalación del Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia en la Sala "Ramos Arizpe" del Senado de la República durante el mes de marzo de 1996. Este evento diplomático y parlamentario dio inicio a las reuniones interparlamentarias entre México e Italia y se inician, también, los trabajos de seguimiento de compromisos entre los grupos parlamentarios de ambos países. Se reproducen de igual forma las palabras del Sen. Álvaro Vallarta Ceceña y del Sr. Oscar Luigi Scalfaro, Presidente de la República de Italia, durante la Sesión Solemne del Senado de la República con motivo de la visita de Estado que realizara a nuestro país en el mes de marzo de este año.

En nuestra Sección Cultural se presenta un artículo sobre la Gesta Heroica del 21 de abril de 1914, realizado por el Lic. Armando Espíndola Bernal, a quien expresamos nuestro agradecimiento.

Como es costumbre *Quórum* dedica su parte editorial a los Estados de la República, exponiendo datos sobre el rico patrimonio histórico, cultural y natural. En esta ocasión es dedicado al Estado de Sonora, por lo que agradecemos las valiosas aportaciones del Gobierno del Estado, muy especialmente al Gobernador Manlio Fabio Beltrones Rivera y al Coordinador de la Diputación Federal por el Estado de Sonora, Dip. Alfonso Molina Ruibal.

Instituto de Investigaciones Legislativas Coordinación Editorial

Sonora



Escudo del Estado de Sonora

ONORA: Proviene muy posiblemente de las palabras ópatas sonoita (manantial) y la terminación ra (lugar), "lugar de manantial". También pudo haberse originado del vocablo cahita sonota (hoja de maíz). La agricultura, la minería, la pesca, y la ganadería representadas en el escudo de Sonora, se unen al símbolo de la danza del venado. El orgullo de su pasado indígena, la sensibilidad, y el trabajo humano, en magnífica conjunción, proyectan el ideal del sonorense.

Semblanza Histórica

Los primeros colonos de Sonora fueron los indígenas que la poblaron: Yaquis, Mayos, Opatas, Pimas, Pápagos y Seris que se supone descienden de familias Náhoas. Estos recolectores y cazadores lucharon y convivieron con el medio en forma admirable. Sus huellas persisten en puntas de proyectil, en conchas, en pinturas en cuevas y rocas (La Pintada), dibujos en piedras (llamados petroglifos y que están diseminados por la entidad) y en el suelo (denominados geoglifos y que hay en El Pinacate y en la Isla del Tiburón).

Siguieron grupos sedentarios dedicados a la agricultura desde principios de nuestra era, con cuatro zonas culturales de poblamiento agrícola identificadas por su punto de más clara irradiación: Trincheras —el término se refiere a muros de piedra en forma de terrazas o corrales—, Río Sonora, noroeste —bajo la influencia de Casas Grandes— y Huatabampo, con relaciones de intercambio entre ellos.



Palacio de Cobierno, muestra de la magnifica arquitectura de Hermosillo, Sonora.

Al momento del contacto con los europeos, el español Alva Nuñez Cabeza de Baca, junto con tres compañeros, fueron los primeros europeos que pisaron tierra sonorense en 1536, al final de una ardua peregrinación de ocho años.

En 1531 salió de la Nueva Galicia Nuño de Guzmán. Después de llegar a Chametla, Sinaloa, uno de sus capitanes, Pedro Almendiz, logró en 1536 internarse hasta el Río Yaqui, donde tuvo la sorpresa de encontrarse a Alva Nuñez y sus tres compañeros; los indios Yaquis que se encontraron, se mostraron hostiles hacia la numerosa expedición, por lo que decidieron retroceder hasta Culiacán. Ocho años después, Fray Marcos de Niza, al frente de una expedición pacífica logro explorar gran parte de Sonora. Pero no fue sino hasta 1610 que el capitán Diego

Martínez de Hubaide logró establecer su dominio español en Sonora, con la sumisión de los indios Yaquis, que fueron los que más resistencia opusieron a los conquistadores.

Entre los misioneros jesuitas que trabajaron en la evangelización de Sonora, merece muy especial mención el padre Eusebio Francisco Kino que trabajó en Sonora desde 1687 hasta su muerte en 1711. En septiembre de 1810, al estallar la Revolución de Independencia, el Coronel Alejo García Conde, Gobernador de la Intendencia de Arizpe (Sonora y Sinaloa), Comandante General de las provincias internas de Occidente, condenó la insurrección independentista y declaró estar presto a la defensa del territorio. El 13 de diciembre, en Guadalajara Miguel Hidalgo extendió despacho de teniente coronel, al campesino



jaliscience José González Hermosillo, para organizar la lucha por la independencia de las provincias de Sonora y Sinaloa. El 26 de agosto de 1821, García Conde se sumó al Plan de Iguala, y el 9 de septiembre la Diputación Provincial, con asiento en la Ciudad de Durango, proclamó la Independencia.

El 21 de julio de 1823 el Supremo Congreso dividió en dos la Entidad del noroeste: Sonora, con la Capital en el pueblo de Ures; y Sinaloa con sede de los poderes en la Ciudad de Culiacán. La invasión norteamericana al territorio sonorense se inició el día 16 de octubre de 1847; ese día fondearon la bahía exterior de Guaymas las Fragatas Congress y Porstmouth, al mando del Comandante F.A.T. Lafallete, quién pidió la rendición de la plaza. El coronel Antonio Campuzano, rechazó la demanda, pero evacuó la ciudad, y está fue ocupada por el enemigo, hasta la firma de los tratados Guadalupe-Hidalgo (1848). Durante la guerra de Reforma Ignacio Pesqueira se distinguió por sus ideas liberales. Abandera en Sonora la lucha contra los conservadores; publicó y aplicó las Leyes de Reforma. Cuando el ejército intervencionista francés invadió el Estado de Sonora, tomaron las armas en defensa de la República los militares liberales Ignacio Pesqueira, Angel Martínez, Antonio Rosales, Rafael Angel Corella, Esteban Coronado e Ignacio Alatorre. En 1865, los franceses se apoderaron de Guaymas, defendida heroicamente por el General José M. Patoni.

Con la derrota de los invasores y de los conservadores en 1867, Sonora empieza a conocer un periodo de mayor paz social, de estabilidad política y de excedente económico. Ignacio Pesqueira, el caudillo regional de las guerras de la Reforma y de la Intervención Francesa, es desalojado del poder en 1875 por combinaciones auspiciadas desde la capital del país para acabar con los hombres fuertes del interior. Se instura una tercia de dos fuereños y un nativo que controlarán el gobierno desde 1882 hasta mayo de 1911. Mientras, se sucedieron ataques de apaches; prolongados levantamientos de yaquis y mayos bajo Cajeme, luego de yaquis bajo Tetabiate y de mayos al son de la "Santa de Cabora", la inspirada Teresa Urrea; el ferrocarril conectó Guaymas con Nogales y luego el sur; los negocios florecieron, la minería se reactivó con la inversión norteamericana —que veía a la región como una "nueva California"—; y la población empezó a crecer sostenidamente, a la par que las ciudades. El grueso de la población se desplazó de la sierra a los valles y a la frontera.

Antes de que estallara la Revolución, en Sonora ocurrió un hecho muy importante: En 1906 las injusticias de la "Cananca Consolidated Copper Co. S.A.", hacia los obreros, provocó que éstos se organizaran en la "Unión Liberal Humanidad" para reclamar sus derechos, y el lo de julio estalló la huelga. Los huelguistas fueron ametrallados por tropas federales y norteamericanas por petición del régimen Porfirista. Algunos de ellos fueron deportados a San Juan de Ulúa. En abril de 1910 visitó Hermosillo Francisco I. Madero en calidad de Candidato a la Presidencia de la República. Uno de sus más destacados partidarios fue José Ma. Maytorena, opositor al gobierno porfirista. Iniciada la Revolución, ésta fue encabezada en Sonora por Juan Cabral y Salvador Alvarado, quienes perseguidos por el gobierno porfirista, se refugiaron en los Estados Unidos. En febrero de 1911, Antonio Rojas y José de la Luz Blanco, que se habían levantado en armas en Chihuahua, decidieron trasladarse separadamente al Estado de Sonora para apoyar la Revolución.

Después del cuartelazo de Victoriano Huerta, el 6 de marzo de 1913 el General Obregón, inició las operaciones militares contra las tropas huertistas. Ocupó Nogales, Mineral de Cananea y de Naco, con lo que la región septentrional de Sonora quedó en poder de los revolucionarios. El 18 de julio de 1913, llegó a Hermosillo Venustiano Carranza, jefe del Ejército Constitucionalista, y nombró al General Obregón jefe del Cuerpo del Ejército del Noroeste. Al triunfo de la Revolución, tomó posesión del Gobierno del Estado de Sonora el General Plutarco Elías Calles. El 23 de abril de 1920 se firmó el Plan de Agua Prieta, por medio del cual se destituía a Venustiano Carranza del Poder Ejecutivo y se reconocía a Adolfo de la Huerta (en ese tiempo Gobernador del Estado), como Jefe Supremo del Ejército.

Mientras una camada de norteños ramificada por el país buscó imponer un reparto del poder con un paquete de medidas que chocó con el

"México Viejo" (al sur del Istmo, en los dieces, y en el Bajío, en los veintes), la entidad pasa del condominio Obregón-Calles al predominio callista –más negociador y relajado aquél (1920-1928), más intervencionista y regimentado éste (1929-1935)—. El continuismo callista termina en diciembre de 1935, luego de brotes armados de oposición variopinta y del desalojo de los sonorenses del primer nivel de la política nacional.

Durante el gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas se establece la Paz del Yaqui (1938) que termina con el uso político de la amenaza del

indio, que reconoce un territorio propio para la etnia y que vuelve a Sonora transitable a lo largo y ancho; realiza repartos agrarios con los cuales el gobierno federal, al tiempo que satisface demandas sectoriales, entra verticalmente en los niveles regionales y locales y compite ventajosamente con los grupos de poder del lugar, desempeñándose como árbitro y luego como factor preponderante en las sucesiones gubernamentales; y enraiza la centralización de los gremios, de las relaciones obrero-patronales, de la educación y de la higiene.

De 1940 a 1990, la población ha crecido y concentrado en la faja costera; la escolaridad ha

aumentado sensiblemente; la distancia –el enemigo público número uno en el siglo XIX– se ha acortado entre los asentamientos sonorenses, con la frontera y el centro; persiste la fragilidad hidráulica de la zona y se ha multiplicado un pasivo ecológico de varias generaciones de negligencia y agresión a expensas de la flora, de la fauna –hay varias especies vegetales como el palo fierro y el guamúchil y animales como el venado bura, el borrego cimarrón y el zopilote, en vías de extinción–, del agua y del suelo –la capa vegetal que tomó cientos de años en formarse ha

> ido disminuyendo en forma acelerado por el soprepastoreo.

> La Sonora de hoy se encuentra a medio camino entre lo que fue –una región de siembras, patios y corrales– y lo que se ha empeñado en que devenga: un rumbo industrial y turístico de casitas apretujadas que hierven en la sartén del verano.

La misión de Sonora es servir de frontera. No en balde el misionero Francisco Eusebio Kino puso por nombre a estos lares "Nueva Navarra", razonando que así como Navarra estaba entre España y Francia, esta provincia quedaría entre la Nueva España y la Nueva Francia.

Aquí se conjuga hasta la naturaleza: la "AridaAmérica" con la "OasisAmérica", el desierto con el mar, la playa con la sierra, el sauz con la palma, el guamúchil con el álamo.



Mural en el Palacio de Gobierno de Sonora

Algunos Hombres Ilustres

José Rafael Campoy (1723-1777).

Nació en Alamos, Sonora. Humanista y científico. Estudió filosofía en San Ildefonso y humanidades en Tepotzotlán. Encabezó un movimiento para reformar los planes de estudio en su Estado natal. Sabio humanista, renovador del estudio de



las ciencias entre los jesuitas y maestro de Francisco Javier Clavijero, Diego Abad y Francisco Javier Alegre.

Loreto Encinas de Avilés (1810-1889).

Nació en Tesopaco, Alamos. Durante la invasión norteamericana, transportó pertrechos de guerra y provisiones para los patriotas que defendían Guaymas. Fue importante su ayuda durante la defensa nacional

Esteban Coronado (1832-1860)

Nació en Tacupeto, Sonora. Durante el golpe de Estado de Comonfort, los liberales (de Chihuahua, Nuevo León, Coahuila, Zacatecas y Durango) lo designaron jefe de las operaciones. Cuando ocupó la ciudad de Durango expidió un decreto suprimiendo las cofradías religiosas de varones. Fue candidato a la Presidencia de la República. Su estatua figura en el Paseo de la Reforma de la Ciudad de México.

José María Maytorena (1867-1948).

Nació en Guaymas, Sonora. Miembro del Partido Nacional Antireeleccionista (1910), organizó la Junta Revolucionaria de Nogales siendo Gobernador de su Estado, estableció la Dirección General de Educación, fundó una Escuela Normal y fomentó la alfabetización y la capacitación magisterial. Creó las Direcciones Generales de Aduanas, Correos y Telégrafos; organizó la Hacienda Pública y ayudó al Ejército Constitucionalista en territorio Sonorense.

Plutarco Elías Calles (1877-1945).

Nació en Guaymas, Sonora. Se inició en el magisterio. Luchó contra la rebelión de Pascual Orozco en 1912, y se enfrentó al régimen de Victoriano Huerta al lado de Alvaro Obregón. Siendo Gobernador y Comandante Militar de Sonora, reformó el Código Civil para el divorcio; fundó la Escuela Normal de Sonora. Durante el mandato de Carranza fue Secretario de Industria, Comercio y Trabajo. Fue nombrado Secretario de Guerra y Marina en el gabinete de Alvaro Obregón y el lo de diciembre de 1924, ocupó la Presidencia de la República. Durante su administración, se construyeron caminos y sistemas de riego; se reorganizó al ejército; se fundaron los Bancos Nacionales de Crédito Agrícola y Ejidal y el Central de México. En los últimos años de su gobierno estalló la rebelión cristera. Fue fundador (1929) del Partido Nacional Revolucionario (P.N.R.).

Alvaro Obregón (1880-1928).

Nació en Siquisiva, Navojoa. En 1911 fue electo Presidente Municipal de Huatabampo. A la muerte de Madero, fue nombrado comandante militar de Hermosillo. Apoyó al constitucionalismo. Fue nombrado, por Carranza, General en Jefe en Veracruz. El 20 de abril firmó un manifiesto en contra del Gobierno, que dio lugar al Plan de Agua Prieta. Siendo Presidente de la República (1920-1924) desarrolló una gran labor agraria; buscó el respaldo de la Confederación Obrera Mexicana (CROM). Creó la Secretaría de Educación Pública, la cual adquirió una gran importancia. Durante las dificultades internacionales con los Estados Unidos, se celebró un arreglo que dio como resultado los Tratados de Bucareli. Sofocó la rebelión de Adolfo de la Huerta. Terminó su administración en 1924. Reformada la Constitución, fue reelecto Presidente en las elecciones de 1928. Antes de tomar posesión fue asesinado durante un banquete en la "Bombilla".

Adolfo de la Huerta (1851-1954).

Nació en Guaymas, Sonora. Presidente de la República. Venustiano Carranza (1913), lo nombró Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación; encargado del despacho de 1915 a 1916, año en que se le nombró Gobernador Provisional de Sonora. Durante su administración estableció la Cámara Obrera en su Estado. En 1920 apoyó el Plan de Agua Prieta, y a la muerte de Carranza fue nombrado Presidente provisional a partir del 1º de junio; el 1º de diciembre del mismo año, entregó el poder a Obregón. Siendo precandidato a la Presidencia, desconoció al Gobierno obregonista.

Juan Cabral (1883-1946).

Nació en Mineral de Minas Prietas. Sonora. Colaboró en la Campaña antirreelccionista. Al triunfo del movimiento, fue comandante de Rurales, y defendió al Gobierno maderista contra los orozquistas. El 30 de junio de 1913 presentó una iniciativa al Gobierno Sonorense en la que proyectaba la mediación y el reparto de los terrenos nacionales, limitar los latifundios, el fraccionamiento y reparto de ejidos, y hacer una mejor distribución de aguas. Al fracasar la Convención de Aguascalientes, viajó a los Estados

Unidos y volvió a México al triunfo del Plan de Agua Prieta. Fue Ministro Plenipotenciario de México en Panamá, Ecuador y Perú.

Abelardo L. Rodríguez (1889-1967).

Nació en Guaymas, Sonora. En 1913 se afilió a la Revolución, alistándose en las tropas constitucionalistas. Fue en 1920 cuando se adhirió al Plan de Agua Prieta. Comandante Militar de Baja California Norte en 1923, de donde fue Gobernador. Subsecretario de Guerra y Marina; Secretario de Industria, Comercio, Trabajo y de Guerra. Al renunciar a la Presidencia Pascual Ortíz Rubio, fue designado Presidente substituto. Transformó la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo en Secretaría de Economía Nacional. Creó el Banco Hipotecario y de Obras Públicas y expidió la Ley de Benificiencia Privada. Siendo electo Gobernador de Sonora en 1943, fundó la Universidad del Estado e impulsó la Educación Superior. Fundador y Presidente del Banco Mexicano, S.A.; y de Crédito Central Mexicano, S.A.. Además fundó numerosas empresas industriales y pesqueras.



Museo de Sonora



PRIMERA PARTE: Análisis Soberanía y Parlamento*

JORGE MORENO COLLADO

a soberanía, al decir de Jorge Jellinek (1978), nació como categoría sociológica e histórica y con el tiempo se convirtió en concepto polémico. En efecto, a finales de la Edad Media se entabló una feroz lucha entre los reyes y los papas, cuyo fondo era definir a quien correspondía el poder secular supremo. Así, la supremitas o super omnia, es decir, la soberanía, en su carácter de poder supremo temporal, constituyó en aquella época el objeto de una pugna de la que finalmente salieron victoriosos los reyes. La Edad Media fue escenario de una diversificada poliarquía, la cual implicaba un sistema de lealtades fundado en el vasallaje que partía desde el Papa hasta el último de los señores feudales. Al reclamar con éxito para sí el monopolio del poder político, con exclusión de poderes externos, ya fueran de la Iglesia o del Imperio, los reyes hicieron soberano a su Estado y ellos mismos quedaron investidos de la cualidad de soberanos; a partir de entonces se ubica históricamente el nacimiento de Estado Moderno, el cual implica la desaparición gradual de la poliarquía medieval y el nacimiento de la auténtica monarquía, la que se consolidaría como absoluta en el siglo XVI. Para complementar este proceso, los reyes sometieron en el interior del territorio de su Estado a los señores feudales que le disputaban su autoridad, culminando de esta manera la centralización y unicidad del poder del

Jorge Moreno Collado

Actualmente es Diputado Federal a la LVI Legislatura y es Presidente del Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara. Asimismo, es miembro de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia de la Cámara. Es profesor Titular en las materias de Sociología, Teoría General del Estado y Ciencia Política en la Facultad de Derecho de la UNAM. Asimismo, es Presidente del Colegio de Profesores de Sociología y Presidente de la Asociación Mexicana de Sociología, correspondiente a la Asociación Internacional de Sociología de la UNESCO. Ha sido Livestigador en Materia Jurídica, Política y Sociológica en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, del que también fue Secretario. Ha ocupado diversos cargos universitarios, entre ellos Secretario Académico de la Facultad de Derecho y Secretario de la Rectoría de la UNAM. Como funcionario público ha ocupado los cargos de Coordinador General de Descentralización Educativa de la Secretaría de Educación Pública; Oficial Mayor de la Cámara de Senadores y Director General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, entre otros. Ha escrito algunos libros, ensayos y artículos sobre las materias de su especialidad.

monarca.

Artículo elaborado por el autor, con base en el Diccionario Universal de Términos Parlamentarios que forma parte de la Enciclopedia Parlamentaria de México, que esta realizando el Instituto de Investigaciones Legislativas de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados. Esta obra se encuentra en proceso de edición.



Casa de la Cultura de Hermosillo

La lucha política, tanto diplomática como bélica, en la que al lado de intrigas palaciegas se produjeron horrores sangrientos como la Noche de San Bartolomé, no se dio al margen de disputas ideológicas, en las que destacan corrientes identificadas con uno u otro bando, encabezadas en su momento culminante por los partidarios del Papa Bonifacio VIII (papistas) y por los del rey francés Felipe el Hermoso (monarcómacos). A partir de entonces la soberanía pasó a formar parte fundamental de la filosofía política y de la preocupación de los juristas, dándose con ello lugar al nacimiento de múltiples posiciones intelectuales sobre el carácter, naturaleza y alcances políticos y jurídicos del concepto. El primer gran sistematizador del concepto de soberanía fue el hugonote francés Juan Bodino, quien en su magna obra Los seis libros de la República la define como el poder absoluto y perpetuo de un príncipe, en la que el carácter absoluto hace de la autoridad del rey la instancia superior irresistible, a la que deben someterse todas las demás. Esta summa potestas, además, goza de la cualidad de la permanencia, pues ningún poder que no sea perpetuo tiene naturaleza soberana. De allí, la certera observación de Bobbio consistente en que la legitimidad del poder soberano se deba a su capacidad de permanecer y que, por lo contrario, el poderío de una gavilla de bandoleros carezca de legitimidad y, por ende, de soberanía, no por no ser absoluto, sino por estar condenado a no durar, a expresarse como un poder efímero.

A Juan Bodino se le reconoce como el creador del concepto científico de la soberanía, si bien el contenido de su definición es más de orden filosófico y jurídico; pero a él le cabe la distinción de haberla incorporado como un elemento esencial del Estado, particularmente cuando lo define como "el recto o justo gobierno de muchas familias y lo que es común a ellas, con suprema autoridad", es decir, con soberanía. Esta definición,

como lo mostró Kelsen (1972), sirvió al propósito indudable de los reyes franceses de destruir la pretendida supremacía del Imperio Romano y de eliminar las limitaciones, jurídicamente fundadas, que el poder real hallaba en las competencias de los señores feudales. Considerada la soberanía como elemento esencial del Estado, el paso inmediato fue atribuirla como cualidad del órgano que lo encarna, o sea, del monarca, quien deviene así en el soberano, lo cual se haría patente y palmario en la célebre frase del Rey Sol, Luis XIV, "El Estado soy yo".

De igual manera que la monarquía absoluta eliminó la legitimidad medieval del poder superior de la Iglesia y el Imperio, su brazo armado, sustituyendo la doctrina de las dos espadas esgrimida por los papas, por otra en la que el rey sólo debía someterse a la ley divina y a la ley natural, pero sin ningún límite para crear y aplicar la ley humana, el desarrollo posterior de los hechos y de las ideologías pusieron en crisis el dogma del origen divino o providencial del poder de la monarquía, de manera que la doctrina teocrática de la soberanía, aquella que se sustentaba en el principio Omnis potestas a Deo, sería sustituida por los nuevos principios originados en el Renacimiento y dentro del capitalismo, los cuales no son otros que los de la legali-



dad democrática. Conforme a éstos, la soberanía del Estado o de la nación no reside en el gobernante, sino en el conjunto de los miembros de la nación que forman el pueblo. En la noción democrática de la política y el poder privan los principios de la libertad e igualdad de todos los hombres, de manara que la soberanía no puede ser la cualidad o naturaleza de unos en detrimento de otros, ni tampoco pueden legitimarse las diferencias sociales y políticas por razón de nacimiento, clase social, o cualquiera otra diferencia fundada en prejuicios o artificios. Por esta razón, a partir del surgimiento del Estado Moderno sustentado en la monarquía absoluta, se inició una nueva lucha por la soberanía, pero ahora entre el rey y el pueblo, entre la clase burguesa emergente y revolucionaria y la aristocra-

cia, lid de la que saldría victorioso el pueblo en sucesivas revoluciones. La nueva doctrina se asentó en el pensamiento burgués liberal, al que contribuyeron poderosamente las ideas racionalistas del Renacimiento, las aportaciones individualistas y libérrimas de la Reforma y los principios largamente larvados del derecho natural y el contractualismo. El reconocimiento de que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, se erigió en el vértice del constitucionalismo moderno y pasó a formar parte sustancial del Estado de Derecho.

Sin embargo, el origen y desarrollo de la soberanía como concepto polémico es un tema mucho más abundante y complejo, que debe tomar en cuenta las siguientes concepciones al respecto (Pinto Ferreira, 1957, t l.):



Venado cola blanca; atractivo del Centro Ecológico

- a) Concepción teocrática de la soberanía;
- b) Concepción democrática de la soberanía;
- c) Concepción jurídica de la soberanía;
- d) Concepción decisionista de la soberanía;
- e) Concepción negativista de la soberanía; y,
- f) Concepción pluralista de la soberanía.

Al surgir la soberanía como un hecho histórico y social, aparece en su doble calidad interna y externa, es decir, el soberano no admite en el interior de su Estado ningún poder que le compita y pretenda igualársele: todos los poderes en el interior de su territorio le están subordinados y por ello sometidos; mientras que en el exterior no reconoce ningún poder superior a él, ninguna potestad que pretenda someterlo o sujetarlo, por lo cual reclama su independencia política y la igualdad jurídica con otros estados y entidades pretendidamente supranacionales. De igual manera, desde sus orígenes se atribuye a la soberanía la doble calidad de positiva y negativa, entendiendo a la primera como el poder superior y a la segunda como el poder que no admite sobre sí ninguna otra potestad pública secular ni espiritual.

El aspecto positivo de la soberanía fue magistralmente expuesto por Bodino al indicar que las marcas distintivas de la majestas o soberanía eran cinco facultades concretas, a saber: a) El poder de dar la ley a todos en general y a cada uno en particular; b) El poder de decretar la guerra o negociar la paz (bellum indicere aut pacem inire); c) El poder de "instituir" a los principales funcionarios; d) El poder ser la "última instancia"; e) El poder de conferir gracia a los condenados por encima de las sentencias y en contra del rigor de las leyes. Adicionalmente, la potestad soberana agregaba el derecho de acuñar moneda, confiscar los bienes de los condenados, establecer impuestos, así como otras prerrogativas que pueden subsumirse en los apartados anteriores.

Para el absolutismo monárquico y las tendencias estatistas posteriores, la soberanía es un poder absoluto, que no reconoce más límites que los impuestos por el derecho establecido por el propio soberano, de manera que no se trata de una fuerza perdida en el espacio —como diría Jellinek— sino de un poder que se autolimita por las normas que al regular a otros lo regulan a él también. Esta teoría de la autolimitación del Estado se relaciona con la del Estado de Derecho, el cual implica que el verdadero soberano es el orden jurídico y que posibilita la existencia de Estados soberanos y Estados no soberanos.

En efecto, la soberanía, de acuerdo con Jellinek, no es la omnipotencia del Estado. Es un poder jurídico y por eso mismo un poder sometido al derecho. Tomada en su acepción exacta, dice Carré de Malberg, la soberanía designa, no el poder, sino una cualidad del poder del Estado. La soberanía es el grado supremo al que puede acceder ese poder, supremo en el sentido de no reconocer otro poder jurídicamente superior a él, ni igual a él dentro del mismo Estado. Cuando se dice que el Estado es soberano, debe entenderse que, en la esfera de su autoridad, en la competencia que está llamado a ejercer por finalidad, que es el bien público, él representa un poder que no depende de ningún otro poder, ni es igualado por ningún otro dentro de su territorio. Los aspectos interno y externo, sin embargo, no constituyen dos soberanías: la soberanía es una sola y se resume en que, únicamente desde el punto de vista jurídico, es un poder independiente en relación a los demás Estados y supremo dentro del propio Estado.

Existe igualmente la doctrina que afirma que no hay Estado sin soberanía, como la sustentada por Del Veccio, y por Le Fur (1908). Este afirma: "Retirar del Estado ese elemento esencial es caer en la imposibilidad de establecer una distinción precisa entre él y las comunidades políticas inferiores". Sin embargo, para otros la soberanía no es una cualidad esencial del Estado, pues hay estados sin soberanía, como, por ejemplo, los estados miembros de un Estado Federal.

Hay quienes afirman, como los autores brasileños de la Teoría del Estado, "que la soberanía es un poder de decisión en última instancia, y esta capacidad de imponer la voluntad propia en última instancia, necesariamente relacionada al monopolio de la coacción legal, constituye su auténtica esencia ideológica" (Pinto Ferreira, 1957).

Soberanía parlamentaria.

La concepción democrática de la soberanía, de acuerdo con las ideas originarias de Rousseau, equipara a la soberanía con la voluntad general y a ésta con la ley. Según el ginebrino, la ley es la expresión de la voluntad general, porque su contenido coincide con el de la voluntad de todos y cada uno: la decisión de ser libres e iguales. En consecuencia, el órgano a quien se le encarga la elaboración de la ley debe estar investido de la naturaleza intrínseca de ésta, es decir, ser depositario de la voluntad general y por lo mismo ser un órgano soberano. Tocqueville (1963, p. 125) dice a este propósito: "se puede, propiamente hablando, definir la soberanía como el derecho de hacer las leyes".

De estas inferencias se concluye que el Parla-

mento, como asamblea legislativa, es el depositario de la soberanía y es por ello soberano, porque mediante la ley reconoce los derechos y libertades de todos, garantiza la igualdad formal de todos y obliga a todos a la obediencia. Esta idea de la soberanía parlamentaria sirve para distinguir entre soberanía del Estado y soberanía en el Estado. En el primer caso, sólo el pueblo es el titular del poder supremo; o sea, de la

soberanía, que por su propia naturaleza es indelegable. El parlamento, por estar investido del poder para hacer la ley, y por lo mismo detentar la voluntad general, ejerce la soberanía en nombre del pueblo, a quien representa, por lo que es el órgano que tiene el carácter de soberano en el Estado.

La soberanía parlamentaria puede referirse también a un ejercicio de la soberanía sin el pueblo, si el concepto de parlamento se deriva de las doctrinas representativas de John Locke, quien "negó el derecho del pueblo a participar en el gobierno". Para Locke, "el fin mayor y principal de la unión social, es la preservación de las propiedades...", de lo que Mario de la Cueva (1986) infiere que el politólogo inglés "aún sin decirlo en forma descarada", justifica y propone que "quien no posee nada que preservar, no tiene por qué participar en el gobierno". Un siglo más tarde, Blakstone, siguiendo a Locke, "puso de relieve que el parlamento del siglo XVII, era la representación de la pobreza y de las clases po-

seedoras de la riqueza, pues la cámara alta se integraba con los lores espirituales..., en tanto la cámara baja o cámara de los comunes se componía de los diputados de condado, elegidos por los propietarios de tierras de los mismos condados y por los burgueses y ciudadanos designados por los comerciantes de los burgos y de las ciudades" (de la Cueva, 1986, p. 78).

Un parlamento integrado conforme al



modelo inglés del siglo XVII, y de acuerdo con las afirmaciones de Locke, carece de representatividad democrática, además de que, en aquellas condiciones, compartía la soberanía del Estado con el rey, todavía monarca poderoso. No será sino a partir del siglo XVIII, acompañado por la idea constitucional de la división de poderes desarrollada por Montesquieu, cuando se empieza a conformar un parlamento representativo del pueblo e investido de verdaderos poderes soberanos. A este respecto, Manzella (1987, pp. 11-12) obtiene de la definición constitucional italiana, de que "la soberanía pertenece al pueblo, que la ejercita en las formas y límites establecidos por la Constitución", las conclusiones siguientes: "a) ni el parlamento, ni los partidos pueden considerarse titulares del poder supremo estatal: el único titular es el pueblo; b) al pueblo no le corresponde la soberanía, pero le pertenece su permanente y efectivo ejercicio; c) los poderes instrumentales de las decisiones populares; d) finalmente, el concepto unitario de soberanía popular implica que las varias formas en que se ejercita estén ligadas, por diversas que sean, por vínculos funcionales y por limitaciones recíprocas".

No obstante lo anterior, los parlamentos del siglo veinte, integrados por representantes elegidos por sufragio universal, directo y secreto, en elecciones periódicas y competitivas, son los verdaderos órganos soberanos en el Estado, aunque a menudo corran el peligro de verse expropiados por los partidos políticos y por las representaciones corporativas que juegan en su seno.

La soberanía parlamentaria implica la adopción de la doctrina de J. J. Rousseau de la representación fraccionada, es decir, aquel tipo de representación en la que cada ciudadano posee una parte alícuota de la soberanía, por lo que "ningún individuo puede ser despojado del derecho de voto por nada". Implica igualmente que todos los diputados representan a toda la nación y que ningún diputado en lo individual puede arrogarse tal representación. El espíritu de los parlamentos asegura la generalidad de la ley, por lo que la soberanía parlamentaria se ejerce, más que en cualquier otra función, en la que desarrolla el proceso legislativo y la formación de las leyes. Este acto es más plenamente soberano que los de iniciativa y de promulgación y publicación ejercido por los ejecutivos, pues en estos casos los gobiernos no son sino auxiliares del soberano, el cual puede elaborar las leyes aún sin la iniciativa gubernamental, quedando la promulgación y publicación no como derecho, prerrogativa o función del Ejecutivo, sino como obligación constitucional indeclinable de quien debe hacerlas cumplir.

Por lo que respecta a la capacidad de los tribunales para declarar constitucional o no una ley del parlamento, se trata de una función técnica y no política que carece de trascendencia sobe-La protección judicial de constitucionalidad de las leyes es una nota del Estado de Derecho (Biscaretti di Ruffia, 1965) y no un atributo soberano de los jueces, cuya misión declarativa debe ajustarse a reglas técnicas de interpretación que no aceptan opciones en términos de libertad para decidir, como sí las admiten los actos de legislación. Santaolalla (1990) parece agrupar en dos apartados el carácter soberano del Parlamento. Por una parte, el Parlamento goza de "autonomía reglamentaria", de "autonomía de gobierno interno, de autonomía financiera y presupuestaria y de autonomía organizativa y administrativa. En segundo término, desde el punto de vista funcional y sustantivo, "los actos de las Cámaras de ejercicio de sus funciones constitucionales están en principio exentos de todo control externo, y sólo admiten el aplicado en el fuero interno de cada una de ellas. Su autonomía institucional se traduce en que su único control jurídico sea un autocontrol" (p. 73), además de que, "si se trata del ejercicio de las funciones supremas (legislativa, presupuestaria y controladora del Gobier-



no, entre otras), no sometidas a la ley con excepción de la constitucional, el control que pudiere ejercerse sobre el Parlamento sería con control político, de oportunidad, punto en el que sería inexplicable que instituciones sin legitimidad democrática se alzasen sobre las Cámaras para fiscalizar su comportamiento".

¿Puede hablarse, sin embargo, de Poder Ejecutivo soberano, o de soberanía gubernamental en el mismo sentido que la soberanía parlamentaria?. ¿Qué implica en un régimen parlamentario que el gobierno o el Jefe del Estado pueda disolver al Parlamento? ¿Está, entonces, el Ejecutivo, por encima del parlamento soberano?. Si el Jefe del Estado en un régimen presidencial es a la vez Jefe de Gobierno y es elegido igualmente por sufragio universal de todos los ciudadanos, ¿Encarna también la representación nacional y es igualmente soberano que todo el parlamento?.

En un régimen parlamentario la respuesta a estos planteamiento es más o menos sencilla desde el punto de vista teórico. En el parlamentarismo clásico el gobierno se integra con la mayoría parlamentaria o con la coalición partidaria que más o menos garantice la estabilidad política de la nación. Al elegir al Parlamento, el pueblo elige indirectamente a su gobierno, de manera que el Parlamento y Gobierno están investidos del mismo poder soberano que se otorgó por el pueblo en una sola y misma elección, aunque ejerzan funciones diferentes. Esto explica que el Parlamento tenga facultades para destituir mediante una censura al Gobierno y que éste, en virtud del equilibrio de los poderes que exige su separación, pueda disolver anticipadamente el Parlamento. Pero estos procedimientos para dirimir diferencias o resolver inestabilidades y turbulencias políticas entre partidos gobernantes, no constituye un golpe de Estado que solucione por la fuerza los conflictos, sino diferendo constitucional debidamente reglamentado, que es resuelto finalmente por el electorado en un acto de soberanía originaria.

De esta manera, la práctica constitucional, dio históricamente un cauce institucional y pacífico a reyertas sangrientas que escenificaron en el pasado el Parlamento y los reyes ingleses, o una solución del asambleísmo revolucionario proclive al terror, como ocurrió durante la Convención de la Revolución Francesa.

Más difícil es la solución teórica del problema en un régimen presidencial, en el que tanto Asamblea Legislativa (Congreso, Cortes, Cámaras o Parlamento) cuanto presidente de la República son elegidos, a veces en momentos no coincidentes, por el mismo electorado en elecciones democráticas y mediante ejercicio del sufragio universal de los ciudadanos. En este caso, el parlamento es más representativo, en virtud de que se integra por representantes de la pluralidad social. Lo que distingue al órgano legislativo es ese pluralismo que lo convierte en la representación sociológica de la nación, mientras que el Presidente, gobernante universal, ostenta sólo la representación jurídica, sólo el mandato, que le da un poder unitario, por lo que no encarna de igual manera la representación sociológica plural. Es, por así decirlo, menos representativo que el parlamento y en consecuencia menos soberano que el conjunto de los legisladores o representantes populares.

A este respecto Tocqueville (Op. cit., p. 125-126) dice: "El rey, en Francia, constituye realmente una parte del soberano, puesto que las leyes no existen si él rehusa sancionarlos; es, además, el ejecutor de las leyes. "El presidente es igualmente el ejecutor de la ley, pero no concursa realmente a hacerla, puesto que, al rehusar su asentamiento, él no puede impedir que exista. No forma pues, parte del soberano; sólo es su agente". Tocqueville considera en este punto la diferencia entre el rey de Francia y el Presidente de Estados Unidos, consistente en que el primero participa en la legislatura (está hablando a principios del siglo diecinueve) nombrando a los miembros de una cámara y a través de una disolución anticipada "de la otra", lo que no puede hacer el presidente, así como en el hecho de que el rey francés tiene iniciativa, mientras el presidente de los Estados Unidos no, llegando a la afirmación de que "el presidente está colocado al lado de la legislatura, como poder inferior e independiente".

Tocqueville advertía, sin embargo, que mientras el poder del rey iba en declive, el poder del presidente iba en ascenso, aún cuando afirmó sin titubeos que "el poder del presidente de los Estados Unidos no se ejerce sino en la esfera de una soberanía restringida, en tanto que el del rey en Francia obra en el circulo de una soberanía completa" (Op. cit., p. 127). La diferencia, no obstante, habrá de ser el de la legitimación, pues el poder más completo del rey, más absoluto y perpetuo, cuyo origen es la herencia, jamás podrá alcanzar la legitimidad del poder presidencial, poder legal, poder limitado temporalmente, pero poder originado en la voluntad democrática del voto popular. "En Norteamérica, —dice Tocqueville—

el presidente no puede impedir la formación de las leyes y no podrá substraerse a la obligación de ejecutarlas. Su concurso leal y sincero es sin duda útil, pero no necesario para la marcha del gobierno. En todo lo esencial que hace, se le somete directa e indirectamente a la legislatura; o, si es enteramente independiente de ella no puede casi nada. Es, pues su utilidad y no su fuerza, la que le permite vivir en oposición con el Poder Legislativo" (Op. cit., p. 128).

El tema de la soberanía parlamentaria debe considerar igualmente el caso del poder legislativo bicameral, pues en tal caso la pregunta es a cuál de las dos cámaras corresponde la soberanía parlamentaria. Si como hemos dicho, la soberanía es el derecho de hacer la ley, sin entrar en detalles tenemos que aceptar que ambas cámaras ejercen la soberanía parlamentaria cuando la ley requiere de la aprobación de ambas, tal como sucede en la mayoría de los sistemas de dos cámaras. Sin embargo, hay una disputa por la soberanía cuando el poder de una excluye el





de la otra, como en el caso mexicano, en el que la ratificación de los tratados y acuerdos internacionales, así como la aprobación de nombramientos de magistrados, diplomáticos y otros funcionarios corresponde exclusivamente al Senado, mientras que el poder presupuestal y de control sólo pertenece a los diputados. Basta con que la ley deba ser aprobada por ambas cámaras, para afirmar que la soberanía parlamentaria es una atribución del órgano y no de una de sus partes. Por lo demás, las facultades exclusivas y excluyentes son parte de la justificación del sistema bicameral, pues sería absurdo que ambas cámaras hicieran exactamente los mismo, sobre todo en nuestra época, en la que los senados o cámaras altas han dejado de ser "aristocráticas" para pasar a ser democráticas y/o federalistas.

La expresión radical de la afirmación soberana del parlamento, es aquella que postula: "En teoría, el parlamento podría alargar su propia vida y abolir las elecciones generales. La única cosa que no puede hacer es comprometer el futuro o su propia libertad de acción legislativa". Este poder amplísimo que fue comentado por Dicey en su obra clásica Law of the Constitution de 1855, es actualmente inadmisible, sobre todo a la luz de la teoría de la soberanía popular adoptada por casi todas las constituciones del orbe, las que colocan por encima de los poderes constituidos a los poderes constituyentes y dan al pueblo organizado en electorado la función suprema y el derecho inalienable de elegir los cargos públicos por un tiempo determinado, sólo prorrogable por otra elección y excepcionalmente (aunque indeseablemente) por un cambio constitucional.

Las vías institucionales de obtener y ejercer la soberanía son inmodificables por procedimientos parlamentarios, pues la mutación equivaldría a un golpe de Estado. Únicamente la revolución (que se legitima axiológicamente) o el golpe de Estado (que se impone por la fuerza) pueden realizar cambios sustanciales a las decisiones políticas fundamentales contenidas en un texto

constitucional. Adicionalmente, un parlamento no esta legitimado ni autorizado para violar autoritariamente las normas legales que prescriben su propio funcionamiento, sobre todo si, como en el caso mexicano, dicha reglas forman parte de los preceptos constitucionales. En consecuencia, existen factores históricos, jurídicos, sociológicos y culturales que constriñen la llamada soberanía parlamentaria, y entre ellos están el propio régimen constitucional y el orden jurídico internacional. Internamente, los parlamentos están sujetos a las normas para la formación, interpretación, abrogación y derogación de la ley. Sólo después de abrogada o derogada una norma puede ser reemplazada por otra que sea su contraria.

Todavía en el régimen interno, un parlamento nacional, como en el caso de sistema federal mexicano, no puede legislar invadiendo la soberanía de los Estados miembros a menos que ocurra lo que en Gran Bretaña comentó Sir Ivor Jennings, que el Parlamento inglés podría prohibir a los franceses que fumaran en las calles de París, "si bien tales actos sólo serían considerados como ley en el Reino Unido" (Geoffrey Marshall, 1991, p. 694-695). Otro caso en que se pone en entredicho la soberanía parlamentaria es el de los órganos legislativos supranacionales: "La legislación de la Comunidad Europea parece tratar a los cuerpos legislativos de los Estados miembros como órganos subordinados, sujetos a un orden legal nuevo y superior y, por lo tanto, ya no soberano. Esa teoría aún no ha sido aceptada por los tribunales británicos en su manera de abordar la legislación comunitaria. Sin embargo, podría serlo a la larga. La doctrina de la soberanía parlamentaria fue un producto de los jueces y su futuro depende de ellos" (Idem, p. 695).

En el caso mexicano, cuyo régimen presidencialista (Vid. Sistema de gobierno presidencial) ha mantenido al Poder Legislativo en un lugar secundario y subordinado al presidente de la República, fenómeno que se reproduce en el nivel de los Estados de la federación, tiene que hablarse con tiento de soberanía parlamentaria, a menos que la entendamos, a finales del siglo veinte, como un proceso que empieza. Esto se refleja en el texto constitucional, cuya parte declarativa determina que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, "el cual tiene en todo tiempo el derecho de modificar o alterar la forma de su gobierno", facultad que no pocos asimilan al derecho a la revolución, pues nadie cree que un poder legislativo (federal y locales, que juntos forman el llamado Constituyente Permanente, encargado de las enmiendas constitucionales) pueda por la vía de la legislación tomar decisiones de tal trascendencia y magnitud.

Es significativo, sin embargo, que pese al monopolio de iniciativa de ley detentado por el Presidente de la República, éste, en la exposición de motivo de sus proyectos, se dirija al Congreso como "esa soberanía", y afirme con humildad que acude a ella para consultar tal o cual decreto de reforma, o tal o cual proyecto de ley, demostrando con ello que algún día podrá ser real, en México, la soberanía parlamentaria regulada formalmente en la Constitución y citada a menudo en los discursos. (IMC)

Situación actual de la Soberanía.

En este fin del siglo XX, en su última década, nadie afirma que la soberanía sea absoluta o que los Estados nacionales carezcan de limitaciones a su poder por la vía del derecho interno y del derecho internacional. El desarrollo tecnológico y de las comunicaciones han contribuido a acercar a los pueblos en una gran comunidad, pero no han podido sin embargo erradicar los nacionalismos exacerbados y a veces xenofóbicos. Los movimientos migratorios, que diluyen o burlan fronteras, ponen en crisis la idea de una soberanía como "poder irresistible", además de que el internacionalismo recobra nuevos bríos por la

vía de la globalización y la eliminación de los bloques ideológicos.

Las guerras de nuestro tiempo ya no se hacen en nombre de las naciones o para defender fronteras. La capacidad destructiva de las armas convencionales y la penetración económica de los grandes capitales, hacen innecesarias las conquistas y las invasiones. Terminó la era de las conquistas y las invasiones; concluyó la etapa de los imperios territoriales; se ha consolidado la idea dominante de la paz universal y los derechos humanos; avasalla el propósito de la Unión internacional; seduce el sueño de la globalidad y la libertad mundial de los mercados. Para todo esto, la soberanía se antoja obsoleta, estorba a las pretensiones de universalidad. Los conflictos del futuro --profetiza Huntington--- no serán entre naciones, sino entre civilizaciones.

No obstante, la soberanía circula en el organismo de las naciones como un anticuerpo protector contra las agresiones exógenas. Es un mecanismo latente para defenderse de asechanzas; es un escudo protector en el que se refugian los países débiles cuando sienten necesidad de reclamar autonomía o aminorar dependencia económica, cultural, tecnológica y política.

Pero ninguna nación del planeta, grande o pequeña, rica o pobre, deja de manifestar su enérgica demanda de respeto a la soberanía cuando ve afectados sus intereses. Así, la soberanía territorial resurge como exigencia de Argentina frente a Inglaterra por las Malvinas, y viceversa; Perú y Ecuador escenifican una guerra inconclusa por posesiones territoriales fronterizas; Rusia y Chechenia se combaten ferozmente en razón del separatismo de esta última, que reclama independencia y soberanía; el Tratado de Maastricht confirma la voluntad de la Unión Europea de globalizar economía, política y aún moneda, pero el precio de la integración, afirman en son de queja ciudadanos de diversos países de la región, es la pérdida de una buena



parte de la soberanía, "en aras de la creación de un poder político supranacional y de la unificación económica". Como observador acucioso desde la atalaya diplomática, Mario Moya Palencia dice al respecto: "Las rigideces económicas, tan contrarias a la solidaridad y a la justicia social, hacen ver a todos que las convergencias forzadas, regionalistas o globalizadoras, traducen una pérdida o cesión de soberanía que los pueblos repudian porque quieren sentirse dueños de su destino".

Defensa de su frontera, defensa de su soberanía, es la legitimación gubernamental de los Estados Unidos para tomar medidas gubernamentales severas y agresivas contra los trabajadores migratorios indocumentados. Para ganar popularidad, hay un torneo electoral de persecución y xenofobia antimexicana, que hace batirse al presidente Clinton, en busca de su reelección, con un bufón siniestro y peligroso que propone bardear toda la frontera sur y construir una especie de muralla China en el Norte, todo con base en la "defensa de intereses nacionales soberanos".

Diversos gobiernos de la región, por su parte, sienten profundamente lesionada su dignidad de países independientes y de naciones soberanas, por la atrevida pretensión del Gobierno estado-unidense de extenderles o no un certificado de "buena conducta" en materia de combate al narcotráfico y aplicarles, en su caso, sanciones correctivas, al mismo tiempo que Cuba derriba dos avionetas de matrícula americana, porque sobrevolaban ilegalmente su espacio aéreo y burlaban su soberanía, y de manera simultánea el Congreso de los Estados Unidos aprueba ominosamente la Ley Helms-Burton que determina sanciones a países y particulares de toda nacionalidad que comercia con Cuba.

El fin de la Guerra Fría, la caída del Muro de Berlín, la recomposición de los países del Este europeo, la desaparición del socialismo real, la desintegración de la Unión Soviética, hechos que han sacudido a Europa y al resto del mundo, están provocando transformaciones y reacomodos que repercuten en los cinco continentes y que no concluirán en el plazo inmediato. Los nuevos bloques están generando un nuevo orden internacional y, desde luego, nuevas hegemonías y nuevas soberanías, pero se trata de un proceso inacabado y por ello inintelegible en términos históricos y sociológicos. En esto nos da la razón Henry Kissinger (1995), quien advierte: "El sistema internacional del siglo XXI quedará señalado por una aparente contradicción: por una

parte, fragmentación; por la otra, creciente globalización. En el nivel de las relaciones entre Estados, el nuevo orden se parecerá más al sistema de Estados europeos de los siglos XVIII y XIX que a las rígidas pautas de la Fría. Guerra Contendrá al SU5 menos grandes potencias -los Estados Unidos, Europa, China,

Japón, Rusia y probablemente la India—, así como toda una pléyade de países de mediado tamaño y más pequeños. Al mismo tiempo, las relaciones internacionales se han vuelto por vez primera auténticamente globales. Las comunicaciones son instantáneas; la economía mundial opera de manera simultánea en todos los continentes. Ha aflorado todo un conjunto de problemas a los que sólo se puede hacer frente en escala universal, como la proliferación nuclear, los problemas ambientales, la explosión demográfi-

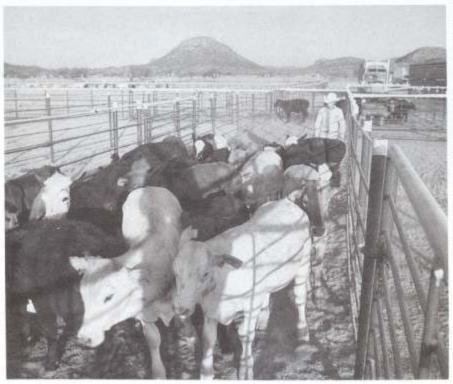
ca y la interdependencia económica".

La apreciación de Kissinger es sin duda acertada y se funda en hechos empíricamente demostrables. Esto permite inferir que, por cuestiones de solidaridad humana, el orden jurídico internacional tenderá a prevalecer por encima de los órdenes estatales; que la globalización dará paso a las hegernonías de las potencias, en zonas de influencia con un número mayor o menor de países, y que estos últimos serán los defensores a

> ultranza de la soberanía nacional de sus Estados.

La soberanía nacional de los Estados subsiste como ideología y como institución jurídica, pero su eficacia es más que nada el producto de un reconocimiento universal al derecho de los pueblos a crear sus Estados y gobernarse a sí mismos. En el pasado, la so-

mismos. En el pasado, la soberanía llegaba nasta el alcance espacial de una bala de cañón. Hoy, se reconoce a la soberanía como un hecho sociológico que es fundamento de la convención ética universal de respeto moral a los pueblos y a su autodeterminación. La base moral del Derecho Internacional de igualdad jurídica de los Estados, que es una forma de expresar la soberanía, es hoy más poderosa que cualquier arma destructiva, lo cual explica que instituciones como el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, dominado por la hegemo-





nía de los miembros permanentes, logre menos legitimidad que el más leve reclamo de respeto a su soberanía del país más débil del planeta.

Sin embargo, el mundo se encuentra en plena transformación y hay incertidumbre sobre la suerte que correrán las instituciones tradicionales, entre ellas la soberanía. El propio Kissinger (op. cit.), lo explica claramente:

"Europa, única región del mundo moderno que ha impuesto un sistema multiestatal, inventó los conceptos de nación-Estado, soberanía y equilibrio de poder. Estas ideas dominaron los asuntos internacionales durante casi tres siglos. Pero ninguno de los antiguos practicantes europeos de la raison d'état es hoy lo bastante fuerte para desempeñar un papel principal en el naciente orden internacional. Están tratando de compensar esta relativa debilidad creando una Europa unificada, esfuerzo que absorbe gran parte de sus energías. Pero aunque lo lograran, no tendrían a mano lineamientos automáticos para dirigir una Europa unificada en el escenario global, ya que nunca antes existió tal entidad política". (p. 18)

Un hecho adicional de nuestro tiempo, que no puede pasarse desapercibido, es que hay un resurgimiento del ímpetu democrático de los pueblos y que los viejos autoritarismos están siendo sustituidos por las modernas democracias parlamentarias y representativas. Existe, de hecho, la recuperación de la antigua idea de la soberanía popular, con base en el reconocimiento de que, sin ser perfecta, la democracia es el menos malo de los tipos de gobierno. Aún los autoritarismos populista y el Estado Benefactor, han perdido vigencia en beneficio de las instituciones originarias de la democracia liberal, lo cual explica una revaloración de las formas semidirectas como el referéndum, el plebiscito y la consulta popular, así como la revisión de los sistemas electorales y el funcionamiento de la división de poderes.

En América Latina es tema de actualidad la reforma del Estado y en especial el atemperamiento del presidencialismo, para favorecer la vida de los partidos, la descentralización política y el equilibrio de las relaciones entre los Poderes, todo ello en el marco de la primacía de la sociedad civil frente al Poder Público, forma hiperbólica de exaltar el principio de la soberanía del pueblo como la autoridad suprema del Estado.

México ha sido particularmente celoso de su soberanía nacional, porque su historia está plagada de invasiones e intervenciones extranjeras. El Imperio de Iturbide fue eliminado por la soberanía republicana. La guerra con Texas y la invasión americana de 1847, lesionó la soberanía territorial del país de manera definitiva y grave. El imperio de Maximiliano de Habsburgo, impuesto por Napoleón III, fue expulsado a golpes de soberanía, gracias a la tesonera y patriótica acción de Benito Juárez. La intervención norteamericana de 1914, obligó a dolorosas negociaciones diplomáticas con el coloso del Norte. Cárdenas y su política nacionalista, recuperaron para la nación mexicana la soberanía petrolera. En el campo de la política internacional, la Doctrina Estrada rechaza la legitimidad de la práctica del reconocimiento de Estados y de Gobiernos, promoviendo el pleno respeto a la soberanía de las naciones, y aún la Constitución de 1917 recoge como parte de los principios que rigen su política exterior la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Por otra parte, los artículos 39, 40 y 41, de la Carta Magna mexicana de 1917, recogen el carácter popular de la soberanía, el criterio pluralista de un Estado federal soberano en lo nacional y compuesto por entidades federativas también soberanas, así como el carácter democrático del ejercicio soberano del Poder Público. El artículo 39 constitucional establece: "La sobe-

ranía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

La creencia popular en esta decisión fundamental, explica recientes y frecuentes reformas constitucionales en materia electoral, en materia federalista, en materia de partidos, en materia de equilibrio de poderes, en fin, en materia de reforma del Estado, a fin de darle sustento a un principio como el de la soberanía que es, en palabras de Laband, una abstracción que traduce las más concretas realidades.

Para México, cuyas líneas divisorias con el país del Norte constituyen en realidad una frontera entre dos civilizaciones, la defensa de la nacionalidad y del nacionalismo, es una cuestión de vida o muerte que tiñe a la soberanía de un tinte emocional y contradictorio entre la defensa popular de lo propio y la entrega de la élite en manos del mercado y los estilos de vida americanos. En un reciente ensayo, Federico Reyes Heroles (México, 1995), se refiere a las dimensiones conceptual, discursiva (políticamente hablando), analítica, (histórica, económica, comercial y ecológica) y emocional de la soberanía y las correlaciones con el fenómeno mexicano y la interdependencia creciente entre Estados Unidos, Canadá y México, en el que afirma, dependiendo de los resultados de una Encuesta Mundial de valores, de la Universidad de Michigan, lo siguiente:

"... los mexicanos resultan cuatro puntos porcentuales menos orgullosos que su contraparte canadiense y diecinueve menos que la estadounidense. Pareciera, entonces, que los mexicanos son más bien ritualistas; en todo caso, festivos, pero no necesariamente muy nacionalistas en el fondo. Nacionalismo y soberanía son, en algún sentido, dos caras de la misma moneda.. De nuevo, valores ciudadanos y nivel educativo van de la mano. De ser así las cosas, no puede esperarse, ante los cambios en las relaciones de los tres países, una respuesta homogénea y en bloque".

Puede decirse que en México, al igual que el resto de Latinoamérica, es un país muy expuesto a las presiones hegemónicas y por lo mismo a los ejercicios jurídicos y a las respuestas emocionales en defensa de su soberanía. A este respecto el propio Reyes Heroles afirma:

"Muy probablemente la historia nacional que se plasma en los libros que estudian esos millones de mexicanos sean todavía un decálogo que remita a la concepción de soberanía de Bodino y pase por la formación del Estado mexicano como arranque, acto fundacional y voluntarista logrado por los padres de la patria. Hoy probablemente en esos textos el maniqueísmo todavía reine y se presente a la conquista española como una acción encabezada por malvados que llegaron a extraer riqueza sin importarles mucho más, sin explicar la contraparte, y de allí se brinque a las decenas de invasiones de Estados Unidos a México registradas en la historia patria, y a las presiones diplomáticas ejercidas sobre los revolucionarios y los insaciables intereses del mundo, pero en particular de Estados Unidos, alrededor del petróleo mexicano y del Istmo de Tehuantepec. En ese sentido, la historia nacional no será muy distinta a la de cualquier otro país. Villanos y héroes reciben sus papeles de acuerdo con esa intención absolutista, basada en la soberanía que sólo contempla los intereses propios".

Un hecho es definitivo: la soberanía está cuestionada en todas partes, pero en todas partes se enarbola como una manifestación de autarquía, defensa nacionalista, temor fundado, vanidad étnica, amenaza xenofóbica, y aún como principio jurídico superior y postulado moral de las relaciones internacionales. La soberanía agresiva e irresistible parece haberle dado paso a la soberanía defensiva y definitoria de identidades. En el plano nacional la soberanía resalta que los Estados son soberanos en la medida en que lo son sus pueblos, por lo que se rechaza cualquier concepción que singularice la soberanía de las



clases sociales, de las élites, de las pandillas (la narco-soberanía) o de los partidos. Como lo afirma Mario de la Cueva (1986), aceptamos como verdadera y razonable "la tesis que afirma que en el Contrato Social, Rousseau arrebató la idea de la soberanía a los reyes y la entregó a sus verdadero titular, que es el pueblo".

Bibliografía.

Arnáiz, Aurora. Soberanía y potestad. Miguel Ángel Porrúa Editores, 3ª Ed., México, 1990.

Biscaretti di Ruffia, Paolo. Derecho Constitucional, Ed. Tecnos, S.A., Madrid, 1965

Bobbio, Norberto y Bovero, M. Origen y fundamentos del poder político. Ed. Enlace-Grijalvo, México, Barcelona, Buenos Aires, 1985.

Bogdanor, Vernon (ed.). Enciclopedia de las instituciones políticas. Alianza Editorial, S.A., Madrid, 1991.

Cueva, Mario de la. La idea del Estado. UNAM, 3ª ed., México, 1986.

Dicey, A. Introduction to the study of Law of the Constitution. 8^a ed. Londres, 1915.

Duguit, Leon. Manuel de Droit Constitutionnel. Paris, 1923.

Duverger, Maurice. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. Ed. Ariel, Barcelona, 1970.

Ferreira, Pinto, Teoría General del Estado. 2ª ed. t. 1, José Konfino Editor, Río de Janeiro, 1957.

Fur, Louis Le. "La souveraineté et le Droit", in Revue de Droit Public. 1908.

Fur, Louis Le. État féderal et Confederation d'États. Paris, 1896

Heller, H. La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional. Traducción y estudio preliminar de Mario de la Cueva, Fundación Escuela Nacional de Jurisprudencia, A.C., Fondo de Cultura Económica, 2ª Ed., México, 1995.

Heller, H. Teoría del Estado. Fondo de Cultura Económica, México.

Jellinek, Jorge. Teoría General del Estado. Ed. Albatros, Bs. As., 1978.

Kelsen, Hans. Reine Rechtslehre. Einleitung in die rechtswissenscha ftliche problematik. Leipzig und Wien, 1934.

Kelsen, Hans. Socialismo y Estado. precedido de una magnifica Introducción de Roberto Racinaro: "Hans Kelsen y el debate sobre democracia y parlamentarismo en los años veinte y treinta", que pone de relieve los alcances kelsenianos de la producción de la ley y de la no menos trascendente obra Das Problem des Parlamentarismus, de 1925. Siglo XXI Editores, México, 1982.

Kelsen, Hans. Teoría General del Estado. Ed. Nacional, México, 1972.

Kissinger, Henry. La Diplomacia. Fondo de Cultura Económica, México, 1995.

Kunz, J.L. "La primauté du Droit des Gens" in Revue de Droit International et de legislation compareé, 1930.

Manzella, J. de Andrea. El Parlamento. Instituto de Investigaciones Legislativas, Traducción del propio I.I.L., México, 1987.

Mayer, J.P. Trayectoria del pensamiento político. Fondo de Cultura Económica, México.

McIver, R.M. The modern State. Oxford University, 1^a Ed., 1926, Humphrey Milford, reprinted 1932, Londres.

Reyes Heroles, Federico. Sondear a México. Océano, México, 1995.

Rousseau, J.J. El Contrato Social. Aguilar, Madrid, 1981

Rousseau, J.J. El contrato social. Ed. Aguilar, Madrid, 1981.

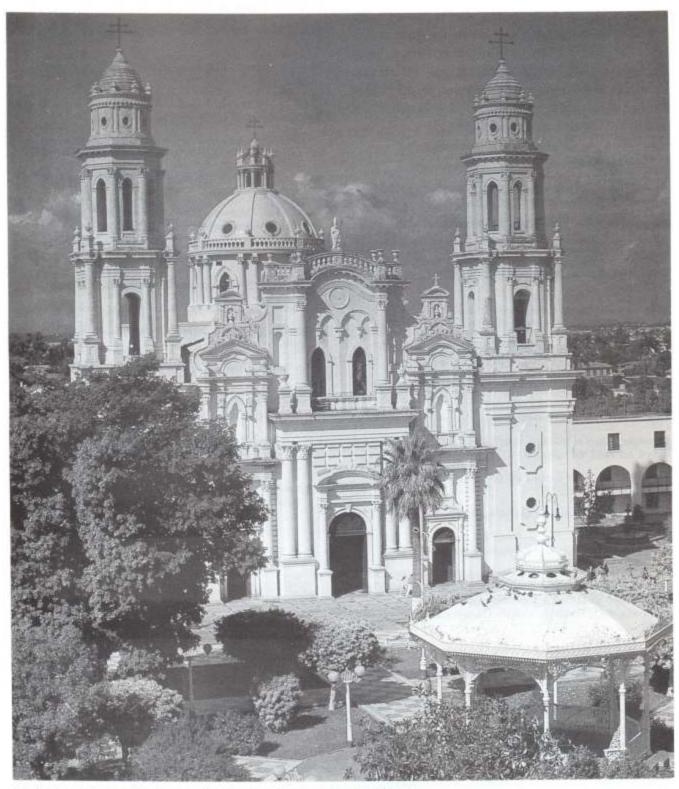
Santaolalla, Fernando. Derecho parlamentario español. Espasa-Universidad (eu), Madrid, 1990.

Schmitt, Carl. Teoría de la Constitución. Edit. Nacional, México, 1981.

Tocqueville, Alexis de. La democracia en América. 2ª ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1963.

Tosi, Silvano. Derecho Parlamentario. Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, LVI Legislatura, México, 1996.

Verdross, A. Die souveramitaet der Staaten und das Voelkerrecht, Die Friedenwart. zz., Jhg., 1920.



Catedral de la Asunción, edificio de principal nombradía en el centro de la capital del Estado.

Soberanía y Nación Mexicana

MARGARITA MORENO BONETT

I concepto de soberanía en la historia de México esta estrechamente relacionado con varias categorías: pacto social, independencia, legitimidad y cambio de gobierno. Esta relación se explica en el mismo proceso de surgimiento de México como nación; es decir, para poder entender la soberanía es necesario implicarla en la historia de nuestro país. Para lograr una mejor comprensión de lo anterior este artículo se estructuró en los siguientes apartados: antecedentes, soberanía e independencia, soberanía-legitimidad y soberanía y gobierno.

1. ANTECEDENTES

En el año 1808 los ejércitos napoleónicos invadieron la península ibérica. Este suceso tuvo profundas consecuencias en las lejanas colonias del imperio español. La noticia fue recibida con diferentes actitudes; para los españoles fue motivo de preocupación y para los criollos de reflexión.

La Nueva España se enfrentó en este año a una situación nueva. La captura de Carlos IV, su abdicación en favor de su hijo Fernando VII y la subida al poder del hermano de Napoleón, José Bonaparte, fueron situaciones que sucedieron tan rápidamente que, tanto españoles como criollos, apenas podían respirar entre noticia y noticia. Lo único cierto eran dos cosas: la primera, que había un vacío en el poder, tanto peninsulares como criollos no estaban de acuerdo con que su nuevo gobernante fuera José Bonaparte; la segunda, que para los criollos se vislumbraba el momento de pasar de la reflexión a la acción y de poder

Margarita Moreno Bonett

Es profesora de tiempo completo de El Colegio de Historia de la facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Es especialista sobre los temas: México siglo XVIII, Ilustración y Porfiriato. Ha impartido numerosos cursos y conferencias. Es autora de varios libros, entre los que se destacan: "Nacionalismo Novohispano" y "Génesis de la Historiografía Jurídica sobre Derechos Humanos". manifestar sus inquietudes filosóficas y jurídicas sobre un concepto que, aunque tenía raíces medievales, era una propuesta nueva que anunciaba cambios profundos y radicales entre las relaciones colonia y metrópoli. Dicho concepto era el de soberanía. El término soberanía es una palabra de difícil definición ya que sus raíces interpretativas se entrelazan con otros conceptos igual de complejos como Estado y nación.¹ Pero para los criollos novohispanos de fines del siglo XVIII, lo tangible era que la soberanía se identificaba con las posibilidades de lograr una apertura política y económica que les permitiera intervenir en decisiones que antes sólo estaban limitadas para los españoles.

Dentro de la historiografía se ha afirmado, de manera recurrente, que el año de 1808 fue el parteaguas a partir del cual los criollos se comenzaron a interesar por asuntos como la soberanía, los derechos civiles y la independencia. Pero, por otro lado, autores como Luis Villoro, con su excelente estudio titulado El proceso ideológico de la revolución de independencia,² han

demostrado que la anterior afirmación es cuestionable. En primer lugar, no sólo a los criollos les interesaban los temas de soberanía y derechos civiles sino que, en el mismo seno de la monarquía española, hubo varios pensadores españoles que en siglos anteriores ya habían expresado varios puntos de visto sobre estos conceptos. Entre ellos destaca de la escuela de Salamanca Francisco de Vitoria y el propio Francisco Suárez.³ Afirmar que en este año surgió el interés de los criollos respecto de la trascendencia de la soberanía es estar ajeno a la realidad.

Aunque es cierto que los hechos apresuraron un proceso, éste se venía gestando desde el siglo XVII y en forma más clara en el XVIII,⁴ centuria en que la Nueva España vivió profundos cambios económicos. Por un lado, debido a los beneficios de la plata, dejó de ser la segunda colonia para sustituir en importancia al virreinato del Perú. Gracias a este auge minero, las provincias internas comenzaron a enriquecer las arcas reales. Era tal la riqueza que aun alcanzó para permitir la construcción de iglesias de deslum-

¹ Entre las definiciones que se han ido dando a través del tiempo, tenemos las siguientes: "...que el gobierno es una condición esencial del orden político que proclama que debe existir en todo sistema de gobierno algún poder absoluto decisorio en última instancia, ejercicio por alguna persona singular o colegiada la que se reconoce la competencia para decidir y la capacidad para hacer cumplir decisiones", y la teoría de la soberanía es "...que el estado es una condición esencial del orden político. La teoría del estado es una condición esencial del orden político. "Vid. cfr. F. H. Hinsley, El concepto de soberanía. Barcelona: Labor, 1872, 194 p. Según la Enciclopedia internacional de las ciencias sociales, la soberanía para Juan Bodino se relacionaba estrechamente con el soberano, ya que: "Puesto que la ley era simplemente el mandato del soberano, el deber de obediencia no se hallaba condicionado a la justicia del mandato, sino que se deducía simplemente de su autoridad..."; otro autor que sigue esta línea es Hobbes: "La ley fundamental de la naturaleza es la auto-conservación y sólo el poder soberano puede impedir que los hombres se destruyan mutuamente. Por otra parte, el único poder soberano al que hay que obedecer se caracteriza por su efectividad: la obligación cesa en el momento en que el poder soberano deja de ser capaz de proteger las vidas de sus súbditos; para Maquiavelo también era muy importante la autoridad: "Aquellas repúblicas que no se pueden refugiar en el caso de un peligro inminente, bajo un dictador, o alguna autoridad similar, estarán indefectiblemente abocadas a la ruina cuando se produzcan graves acontecimientos.", p. 609.

² Hay varias ediciones de esta obra. La editada por la SEP, 1986, 256 p. (Cien de México).

³ Par una profundización de las ideas de Suárez, Vid. Ignacio Carrillo Prieto, Cuestiones jurídico-políticas en Francisco Suárez. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1986, 76 p.

⁴ Esta efervescencia del pensamiento es, a su vez, producto de varias ideas humanistas que en la misma Europa se venían desarrollando desde siglos anteriores. Sin embargo, es en el siglo XVIII cuando la razón se convierte en la nueva punta de lanza frente a los cuestionamientos de la vida moderna. La concepción de soberanía y derechos humanos adquieren significativa importancia en esta época. Las preguntas en torno de este tema están en el tintero de los pensadores. Voltaire lo plantea como "De hecho "qué es ser libre? Es conocer los derechos del hombre y una vez conocidos se defienden sin más" y también "es derecho natural utilizar la pluma, como es derecho natural utilizar la lengua", citado por Ignacio Carrillo Prieto. La ideología jurídica en la constitución del estado. México: UNAM, 1981, 218 p., p. 15.



brante ornamentación y delirante riqueza. El barroco mexicano (o churrigueresco) tiene labrado en cada retablo la devoción de una sociedad que mostraba su agradecimiento a través de la cantera y la caoba dorada.

La Corona española, bajo la casa reinante de los Borbones, tuvo que tomar medidas para proteger este nuevo afluente de riqueza y aumentar sus caudales. Las reformas borbónicas tuvieron precisamente ese origen: un control más férreo de la economía novohispana y obtener dinero para las eternas guerras de la Corona española. Las consecuencias de estas medidas no tardaron en mostrarse: los criollos ricos sintieron un rigor sin precedentes; muchos españoles peninsulares también lo resintieron. La Corona exigía, pero no cedía.

Los intelectuales criollos empezaron a buscar argumentos para contrarrestar la presión de la metrópoli y los encontraron en dos abrevaderos: uno emanado de la escuela española y otro de la francesa. Las dos corrientes encontraron un cauce natural en los colegios de la Compañía de Jesús. De hecho, la influencia jesuita dentro del proceso ideológico que asimilaron los criollos es innegable, pues, gracias a su profundo criterio humanista, en sus aulas se ventilaron, tanto problemas teológicos como los referentes a las nuevas propuestas de las ciencias y, ante todo, ideas que eran eje de preocupación para el momento. Estas últimas giraban en torno de soluciones para equilibrar las decisiones que afectaban a la economía novohispana, dentro de las limitaciones propias de la colonia.

Filósofos españoles, como Francisco Suárez, Jovellanos y Vitoria, o franceses, como Rousseau y Voltaire, eran mencionados en no pocas veces, dentro y fuera de las aulas jesuitas por los cada vez más presionados criollos. Los caminos de la discusión comenzaron a centrarse en dos sentidos: la idea del estado o naturaleza y la idea del contrato social, aspectos que podían ser la solución a los intereses afectados de los criollos. La siguiente frase puede resumir toda esta nueva línea interpretativa de la sociedad ilustrada criolla novohispana:

En tanto que en el dominio espiritual los individuos afirman su derecho a la libre determinación, las estructuras políticas permanecen medievales.⁷

Hemos recalcado la frase de sociedad ilustrada criolla, porque los criollos eran precisamente los afectados por los excesos de una metrópoli que cercenaba de nacimiento todo intento de participación ciudadana. Las aperturas que buscaban los criollas para tratar de mejorar su situación fueron a partir de estas línea de pensamiento.

Sin embargo, estas audacias permitidas dentro de las aulas de la Compañía de Jesús (expresamente en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo y el de San Ildefonso) fue prontamente castigada. En 1767 la monarquía española ordenó la expulsión de los jesuitas, no sólo de la Nueva España sino de todos los territorios españoles.⁸ Aunque se aducían argumentos como

⁵ Vid. cfr. Josefina Zoraida Vázquez. Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas. México: Nueva Imagen, 216 p.

^{6 &}quot;Las teorías políticas de Suárez -afirma Stoetzer- que eran una de las razones para la expulsión de la Compañía en 1767, fueron combatidas tanto como ciertas teorías políticas de la Ilustración como las de Rousseau", Carrillo prieto, op. cit. p. 104.

⁷ Igualmente el pensamiento de otros autores como Locke fue decisivo para esta transición filosófica novohispana. Este autor inglés, a través de sus obras, señalaba dos cosas: la extensión del individualismo político a la dimensión de un individualismo político y que el derecho más importante, derecho natural, es la propiedad, y que la protección de la propiedad constituye el fin del estado. *Idem*, p. 22-23 y 53.

⁸ En la realidad, no fue tan rápida la expulsión como se dictaba en la orden girada por las autoridades. La lejanía de ciertas misiones y el apoyo que tenían los jesuítas en la sociedad colonial impidió el pronto cumplimiento de la medida.

enriquecimiento desmedido en detrimento de la Corona española, la razón más poderosa fue la de su libertad de pensamiento y la influencia que tenían dentro de la sociedad novohispana. Al embarcarlos hacia un destierro que los alejaría para siempre de la tierra que consideraban como suya, ya que en ella habían nacido, parecía que había terminado la aventura del pensamiento. Sin embargo, el intento no fue en vano, mientras unos jesuitas suspiraban de nostalgia, otros tomaron la pluma como remedio contra el olvido y comenzaron a escribir obras que rescataban la historia de su "patria" y se sentían cada vez más mexicanos o peruanos que cuando estaban en sus iglesias y parroquias.

Sus alumnos también habían recibido la semilla y estaba pronta a crecer en tierra fértil. La mayor parte de los criollos que se enfrentó al problema de la invasión española fue educada en colegios de procedencia jesuita y su generación fue la misma que la de Miguel Hidalgo y la de Primo de Verdad.

Por todo lo anterior, cuando llegó la noticia de que el rey Carlos IV había abdicado en favor de su hijo Fernando VII y éste, a su vez, lo había hecho en favor del hermano de Napoleón, José Bonaparte, la mayor parte de los criollos sabía qué tipo de posturas tomar.⁹ En general, había tres líneas de influencia muy claras: la proveniente de Francia, la emanada de las trece colo-

nias recién independizadas y la heredada de España. Cada una de ellas aportó sus líneas de pensamiento: Francia y Estados Unidos, la concepción de los derechos ciudadanos y la nueva idea del llamado contrato social.¹⁰

Muchas veces la influencia española ha quedado eclipsada ante el sol francés y las estrellas norteamericanas. No hay que olvidar que durante casi tres siglos, la literatura que se leía en la Nueva España era la española. Los criollos fueron educados bajo preceptos hispanos y, a su vez, la influencia católica se denotaba a cada momento en los hechos cotidianos. Estas dos vertientes: ideología hispana y tradición católica van a estar presentes en casi todas las formas de pensamiento decimonónico y aun en nuestros días.¹¹

Los dos motores de la Ilustración española fueron Feijoo y Jovellanos. El primero fue el autor más leído y discutido de la Nueva España del siglo XVII. La siguiente idea que maneja puede explicar el agrado con se le leía entre los criollos:

cuando aborda el tema americano, el benedictino defiende las condiciones intelectuales del criollo y del mestizo frente a la gratuita creencia que lo hacía naturalmente inferior al europeo.¹²

Jovellanos, por otro lado, era enemigo de las

⁹ En palabras de Lucas Alamán los criollos habían cultivado la afición por la lectura y el mercado negro de libros prohibidos eran algo muy común en la época, al grado de que: "Los libros prohibidos, no obstante las escrupulosas pesquisas de la Inquisición, circulaban bajo de mano, y algunas personas, aun eclesiásticas, los leían, pocos con licencia y los más sin formar mucho escrúpulo de hacerlo sin ella. Esta clase de lecturas había ido difundiendo, aunque todavía entre pocas personas, los principios y máximas de los filósofos del siglo pasado..." Lucas Alamán. Historia de Méjico. México, 1942. t. 1.

¹⁰ No sólo fue la teoría sino que ya había sido llevada a la práctica. La revolución francesa y la independencia de las trece colonias eran pruebas tangibles de que el pueblo no simplemente era el gobernado sino que podía tomar decisiones propias, justificadas en argumentos que le daba validez a sus decisiones.

¹¹ Un claro ejemplo de esta influencia sería el problema de la tolerancia de cultos. Mientras la tradición francesa y la norteamericana dejaban como un derecho fundamental el de la libertad de cultos, en el México de principios del siglo XIX quedó soslayada por completo. La influencia hispana dejó tal huella que la intolerancia religiosa se vio reflejada en que la religión católica se consideró como única durante las primeras décadas del México independiente y el querer consagrar la tolerancia de cultos fue causa de levantamientos populares, guerras civiles e intervenciones extranjeras.

¹² Carrillo Prieto, op. cit., p. 69.

revoluciones y partidario de las evoluciones pacíficas. Esta idea, de innegable influencia entre los criollos, explica la postura que tuvieron tanto los primeros intentos de conspiración en la Nueva España como la postura de Primo de Verdad y el Ayuntamiento de la ciudad de México. En sus inicios la Revolución Francesa era una meta deseada. Los franceses habían logrado enfrentarse a una monarquía absoluta, esgrimiendo contra la idea del poder divino la soberanía emanada directamente del pueblo, experiencia que seducía a los criollos. Sin embargo, al surgir la época del terror, la violencia y sus excesos, los criollos vieron con temor ese modelo. La idea española era más acorde al temperamento y necesidades de los americanos.

La mirada se volvió a las raíces ibéricas y Jovellanos fue retomado. Sobre todo en cuanto al concepto de soberanía que manejaba:

...diré que, según el derecho público de España, la plenitud de la soberanía reside en el monarca y que ninguna parte ni porción de ella existe ni puede existir en otra persona o cuerpo fuera de ella, que por consiguiente es una herejía política decir que una nación cuya constitución es completamente monárquica, es soberana, o atribuirle las funciones de la soberanía.¹³

Esta idea era obviamente contraria a la propuesta por Rousseau, pero era la que se acomodaba mejor a la situación de los criollos. La explicación a esto se debe a que los criollos ya tenían una institución que les permitía tomar ciertas decisiones; ésta era el Ayuntamiento. Es decir, una institución de origen español. Si se seguía la idea de Rousseau, el concepto pueblo podía permitir el ascenso de ciertos sectores que a los criollos les incomodaba. En cambio, al seguir la idea jovellanista de que la soberanía estaba en el monarca y, por ende, se transmitía a las instituciones por él creadas, los criollos podían conservar sus privilegios y obtener otros mayores, retórica maquiavélica, pero de indudables beneficios.

Esta idea se va a contraponer años más tarde a la propuesta del Congreso de Chilpancingo de 1913, formado por hombres ajenos al sector privilegiado de los criollos ricos, lo cual explicaría la aparente contradicción que hay entre la definición de soberanía que se maneja en los primeros intentos independentistas y la que se esgrime en el Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana, encabezada por el cura José Ma. Morelos. La primera era una búsqueda para mantener privilegios y conseguir otros, entre ellos la implantación de los derechos humanos, como vía de acceso para poder intervenir en el gobierno, pero sin olvidar a las instituciones ya establecidas. Por el contrario, Morelos rompió con esta línea de pensamiento y declaró a la América libre de todo gobierno preestablecido.

Sin adelantarse a los hechos y regresando al año de 1808, ante el problema del vacío del poder, los criollos sabían muy bien qué hacer. El problema tal vez era nuevo, pero las reflexiones eran anteriores. Encabezados por el licenciado Primo de Verdad se propuso que la soberanía residía en las instituciones ya establecidas, es decir, en el mismo Ayuntamiento. Es importante notar que en ningún momento pensaron en la transformación social. Esta lejanía hacia estos problemas se explica en la misma ideología criolla y su pertenencia a una clase que buscaba el ascenso hacia el poder y no la búsqueda de reformas sociales que la afectaran. Su postura era que la soberanía fuera una nueva posición frente al autorita-

¹³ Idem., p. 75.

¹⁴ Las mismas ideas de Suárez sirvieron para argumentar esta idea: "Afirma con profundo sentido democrático que todos los hombres nacen libres por naturaleza, de modo que no hay razón para que alguno o algunos tengan jurisdicción sobre los demás. De ahí se concluye que el poder político reside en la comunidad política misma..." Idem, p. 95.

rismo y que los derechos civiles se plantearan como la posibilidad de participar en el gobierno:

En la conciencia de esta libertad se muestra la espiritualidad del alma humana; por esto es la exigencia ética fundamental de la vida del espíritu. Renunciar a la libertad es renunciar a la propia calidad del hombre. La libertad afirmada como exigencia de dignidad humana nos pone ante el hombre como hombre, la igualdad cualitativa de todos: La personalidad como sujeto de derecho es un principio universalista, en el cual la libertad e igualdad se presentan como dos fases de una sola y misma exigencia.¹⁵

Todo lo anterior se va a ver reflejado en un importantísimo documento, el cual destaca una simple razón: es el primer documento político autónomo hecho en tierra americana. Es decir, desde la llegada de los españoles en el siglo XVI, las leves emanaban de la Corona hacia la colonia; ahora se hacía de la colonia hacia la metrópoli. Por eso se define como autónomo porque fue redactado por los criollos del Ayuntamiento, con la aceptación del virrey Iturrigaray. El título explica el contenido y su trascendencia: Acta del Ayuntamiento de México, en la que se declaró se tuviera por insubsistente la abdicación de Carlos IV y Fernando VII hecha en Napoleón: que se desconozca todo funcionario que venga nombrado de España: que el virrey gobierne por la comisión del Ayuntamiento en representación del virreynato, y otros artículos. 16 Un análisis de este título, destaca dos cosas: la primera, el desconocimiento a una medida tomada por la Corona, es decir, una plena autonomía en la toma de decisiones y, la segunda, la propuesta de un gobierno propio que, aunque presidido por el virrey, estaría asesorado por el Ayuntamiento. El siguiente párrafo extractado del mismo documento puede dar mejor idea del fin de esta Acta:

Esa funesta abdicación es involuntaria, forzada, y como hecha en el momento de conflicto es de ningún efecto contra los respetabilísimos derechos de la Nación. La despoja de la regalía más preciosa que le asiste. Ninguno puede nombrarle Soberano sin su consentimiento y el universal de todos sus pueblos vasta para adquirir el Reyno de un modo digno no habiendo legítimo sucesor del Rey que muere natural o civilmente.¹⁷

Cuatro términos llaman la atención: conflicto (subrayado en el original), Nación, Soberano y legítimo. El primero de ellos es la coyuntura histórica que permitió la posibilidad de establecer un gobierno criollo; el segundo, aunque en embrión se convertiría en el más caro anhelo de los mexicanos; 18 el tercero implica el respeto a la tradición hispana, pero a su vez es una nueva estructura del poder y de la relación súbdito-soberano y por último, el término de legitimidad es el principio básico de un sector que busca en la ley la justificación a sus hechos. 19

¹⁵ Idem, p. 44 y p. 49.

¹⁶ Felipe Tena Ramírez. Leyes fundamentales de México. 1808-1975. México; Porrúa, 1975, 1016 p., p.4.

¹⁷ Idem, p. 12.

¹⁸ En palabras de Ernest Renan: "Una nación es un alma, un principio espiritual. Dos cosas que, a decir verdad, no son más que una, constituyen esta alma, este principio espiritual. Una está en el pasado, la otra en el presente." Vid. cfr. ¿Qué es una nación? México: Alianza, 1987,132 p., p. 82.

¹⁹ Este apego a la ley es una herencia netamente española. Desde la misma llegada de Cristóbal Colón a la isla de Salvador y de Hernán Cortés a Veracruz, la legitimidad de los actos se funda en las leyes. Citarlas, promulgarlas, acatarlas es lo que da fundamento a lo que uno realiza. Es en ellas en donde se encuentra la base de la razón.



La respuesta por parte de los españoles peninsulares ante estos temerarios avances de un gobierno local fue tajante. Se destituyó al virrey Iturrigaray y fueron aprehendidos varios criollos. El aparente suicidio de Primo de Verdad y la expulsión del virrey, quien había simpatizado con las ideas del Ayuntamiento, hicieron que durante dos años la lucha se mantuviera latente. El año 1810 marcaría nuevos rumbos en las posturas ideológicas imperantes.

2. INDEPENDENCIA Y SOBERANIA

Sofocados los anteriores intentos y vuelto a establecer un virrey fiel a la Corona española y a las medidas que se tomaran en la península, los criollos tuvieron que volver a las reuniones secretas, disfrazadas de veladas literarias, en donde se comentaban las nuevas noticias y se releían a los autores antes citados. En esas reuniones se fueron delineando las siguientes tendencias, que no eran más que una reflexión de lo que ya se había mencionado en años anteriores:

1. Despotismo ilustrado.

 El constitucionalismo (Locke y Montesquieu)
 Esta corriente del pensamiento político enlaza el Estado con el reconocimiento de los derechos individuales.

El Despotismo Ilustrado y el constitucionalismo aceptan dos corrientes del derecho natural moderno con Hobbes y Spinoza en un extremo (absolutismo), Locke y Sidney en otro (soberanía popular) y Grocio y Puffendorf en posición intermedia.

 La democracia (Rousseau y las ideas de la Revolución Francesa). Esta corriente ve el Estado como órgano de auténtica igualdad que puede lograrse mediante la acción contra las clases privilegiadas.

4. El utilitarismo (Bentham)20

Estas ideas tuvieron que enfrentarse a la realidad. El 15 de septiembre de 1810 el cura Miguel Hidalgo y Costilla tuvo que dejar a un lado la teoría y chocar con la práctica. El concepto de soberanía tuvo que ligarse a un movimiento de independencia con otros tintes que los criollos hubieran querido. El pueblo, término manejado en infinidad de ocasiones, dejó de ser una abstracción para convertirse en una realidad de mestizos, indígenas y numerosas catas que demostraron que la lucha podía desviarse hacia otras metas y logros. Aunque Hidalgo alcanzó a gritar iViva Fernando VII! los acontecimientos lo llevaron hacia otras proclamas y en su Bando del 6 de diciembre de 1810, aunque menciona a la Nación y la independencia, quedaron en segundo término ante la extinción de la esclavitud.21 medida social que hizo que muchos criollos lo dejaran de apoyar. El pueblo no estaba contemplado dentro de los planes de ellos y lo mejor era retirarse prudentemente.

La muerte de Hidalgo y la propuesta constitucional de Ignacio López Rayón parecieron retomar el rumbo perdido. La teoría volvió a ser manejada y las ideas recuperaron el sitio de eje de la discusión. Las influencias francesas y españolas volvieron a sentirse, tanto en los documentos constitucionales elaborados por Ignacio López Rayón y el Congreso de Chilpancingo, como al final del movimiento de independencia y en el Acta Constitutiva como en la Constitución de 1824.²²

²⁰ En general, su propuesta radicaba en lo siguiente. "Dos son las autoridades legítimas que reconocemos ...la primera es de nuestro soberano y la segunda de los ayuntamientos, aprobada y confirmada por aquél. La primera puede faltar, faltando los reyes... la segunda es perpetua, por ser inmortal el pueblo". Carrillo Prieto, op. cit., p. 105 y 102.

²¹ Tena Ramírez, op. cit., p. 23-24.

²² Otras influencias de estas tendencias en personajes de la época, serían las siguientes: Rousseau influyó en fray Servando Teresa de Mier, Francisco Maldonado, redactor del primer periódico revolucionario; Juan B. Morales en José Joaquín Fernández de Lizardi. En cuanto a la ideología francesa hay una corriente seguida por gente como Miguel Ramos Arizpe, Valentín Gómez Farías y Lorenzo de Zavala.

Los Elementos constitucionales de Rayón recuperaron simpatías perdidas y anhelos frustrados:

4º. La América es libre e independiente de toda otra nación.

5º. La soberanía dimana inmediatamente del pueblo, reside en la persona del señor don Fernando VII y su ejercicio en el Supremo Congreso Nacional Americano.²³

Con los anteriores puntos, la causa independentista refrendaba sus metas: conservación de instituciones monárquicas, refrendar libertades obtenidas respecto a la metrópoli y la residencia de la soberanía en tierra americana, en este caso, en el Supremo Congreso Nacional Americano de Zitácuaro.

Los sucesos en España volvieron a ser tema de comentario. Al igual que en las colonias americanas, los españoles pudieron expresar su anhelo de lograr mayor participación política en una monarquía de índole absolutista. Las cortes españolas reunidas en la ciudad de Cádiz fueron los primeros balbuceos de un liberalismo que se enfrentaba a la oligarquía. Un año después, en 1812, las cortes españolas, promulgaron la Constitución que sería la ley fundamental de todos los territorios españoles. El artículo tercero señaló uno de los más importantes logros de los españoles:

La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta, exclusivamente, el derecho de establecer sus leyes fundamentales.²⁴

En la Nueva España se recibió con diferentes opiniones esta Constitución. Para muchos españoles afines al liberalismo era un gran logro, para otros, de fuerte tendencia conservadora, era un atentado a la monarquía. Igualmente entre los criollos las opiniones se dividieron. Era un avance importante porque en su elaboración habían participado diputados de todas las colonias. Varios de ellos habían tenido brillantes intervenciones sobre la soberanía americana. Pero en general, se pensaba que la Constitución española se concretaba a varios aspectos importantes en España, pero no en América.

Por otro lado, la promulgación de esta Constitución se enfrentó a diversas dificultades. Aunque jurada en la Nueva España el 19 de marzo de 1812, el virrey Venegas la suspendió poco después. Volvió a ser restablecida por el virrey Calleja, pero sólo en algunos aspectos y, por fin, al regreso de Fernando VII, fue abolida el 4 de mayo de 1814, restableciéndose la monarquía absoluta. Esto último fue un duro golpe para los españoles liberales. Era regresar de nuevo a un sistema de nula participación ciudadana y al absolutismo. Pero el paréntesis de la experiencia política y la certidumbre de saber que habían podido hacer una Constitución y, por ende, gobernarse a sí mismos, hizo que los españoles liberales comenzaran una lucha contra el despotismo.

Mientras tanto en la Nueva España había cambiado el escenario de la revolución. El jefe indiscutible de la insurgencia era el cura Morelos. La preocupación sobre la soberanía era constante en su pensamiento. Desde la proclama que lanza en Oaxaca, el 29 de enero de 1813, podemos notar aparte de la emancipación y su natural relación con la soberanía, otra de sus preocupaciones fundamentales: la solución a los problemas sociales.

En cuanto al primer aspecto tenemos que la soberanía recae en los americanos:

²³ Tena Ramírez, op. cit., p. 25.

²⁴ Idem., p. 60.



Por ausencia y cautividad del Rey D. Fernando VII, ha recaído como debía, el gobierno en la Nación Americana, la que instaló una Junta de individuos naturales del reino en quien residiese el ejercicio de la Soberanía.²⁵

En el segundo rubro menciona una preocupación agraria: la prohibición de la esclavitud y el principio de la igualdad.²⁶ Un aspecto muy importante que hay que destacar es que Morelos utilizó el adjetivo *criollos* de manera diferente que hasta ese momento se había dado: él llama criollos a los indios, mestizos, negros y castas. Es decir no hace distinción en cuanto al tipo de casta sino que los considera iguales.

Con esta nueva visión, Morelos comenzó los preparativos para la reunión de un congreso, el cual se reunió, después de muchas vicisitudes el 14 de septiembre de 1813. Elegidos los diputados según el Reglamento para tal efecto, se escogieron a seis diputados que lo formaban comenzaron su tarea.²⁷ Estos diputados se enfrentarían a la transición de dos puntos de vista que, a lo largo de tres años de lucha, se habían ido gestando. Por un lado, los criollos con su idea de libertad política y, por el otro, a los revolucionarios (provenientes de las clases medias y bajas de la pirámide social novohispana) que buscaban cambios profundos y la desapari-

ción de todo aquello que oliera a Colonia. Morelos, en forma natural, había asumido el liderazgo del segundo grupo. En palabras de Luis Villoro:

Conforme la revolución avanza, sus objetivos se vuelven más radicales: la radicalización de la acción revolucionaria provoca entonces una transformación ideológica: los dirigentes criollos se abren cada vez más a las ideas democráticas modernas, en su versión europea.²⁸

Tras la lectura de los Sentimientos de la nación o 23 puntos dados por Morelos para la Constitución se dio inició a una nueva concepción, de la lucha de Independencia Se le llama una nueva concepción, porque en su primer punto señala claramente que deja la idea utópica de los criollos de gobernar en nombre del rey Fernando y propone a su vez:

Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione, dando al mundo las razones.²⁹

Es decir, rompía con un intento de mantener la monarquía española y proponía la organización de un gobierno propio.³⁰

²⁵ Carrillo, op. cit., p. 114. Hay otra declaración que Morelos hace sobre la soberanía. El documento fue dado el 23 de marzo de 1812 y dice que "Sabed que la Soberanía, cuando faltan los reyes, sólo reside en la Nación; sabed también que toda nación es libre y está autorizada para formar la clase de Gobierno que le convenga y no ser esclava de otro."

²⁶ El documento dice lo siguiente: "A consecuencia de ser libre toda la América, no debe haber esclavos, y los amos que los tengan los deben dar por libres sin exigirles dinero por su libertad. Y de esta igualdad en calidades y libertades es consiguiente el problema divino y natural, y es que sólo la virtud ha de disminuir al hombre y lo han de ser útil a la Iglesia y al Estado" <u>Idem</u>, p. 114.

²⁷ Los diputados fueron Ignacio López Rayón, Liceaga, José Sixto Verduzco, José Murguía y José M. Herrera y dos diputados suplentes; Cos y Quintana Roo.

²⁸ Luis Villoro, op. cit. p. 99.

²⁹ Tena Ramírez, op. cit., p. 29.

³⁰ Otro de los aspectos importantes que se mencionan en los Sentimientos de la Nación, son la intolerancia de cultos (art. 2°) supresión de fueros (art. 13°), prohibición de la esclavitud (art. 15°), respeto a la propiedad privada (art. 17°), prohibición de la tortura (art 18°) y extinción de tributos (art. 22°). Idem.

Esto se puede ver claramente al comparar lo que entendía Rayón por soberanía y lo que Morelos proponía:

Elementos constitucionales	Sentimientos de la nación
"5º La Soberanía dimana inmediata-	5º La Soberanía dimana inmediata-
mente del pueblo, reside en la perso-	mente del pueblo, el que sólo quiere
na del señor don Fernando VII y su	depositarla en sus representantes di-
ejercicio en el Supremo Congreso Na-	vidiendo los poderes de ella en Legis-
cional Americano.	lativo, Ejecutivo y Judiciario. ³¹

A partir del cambio de propuesta, el Congreso elaboró el Acta solemne de la Declaración de la Independencia de América Septentrional, sancionada en Apatzingán el 22 de octubre de 1814. En ella podemos encontrar dos puntos importantes:

- a) Los derivados del derecho natural, que si bien proceden de la antigüedad clásica, llegaron a América aportados por los jusnaturalistas Grocio, Puffendorf y también a través de Heineccius.
- b) El principio de la soberanía popular que penetra a través del derecho tradicional en América, en donde encuentra importantes sostenedores. En algunas partes se precisa a través de John Locke y su Ensayo sobre el gobierno...³²

En cuanto a los derechos humanos, el Decreto Constitucional los consideraba en su primer título. Los derechos que consideraba eran el de igualdad frente al Estado y las mismas oportunidades para el trabajo, de seguridad, de propiedad y de libertad.³³ Aunque sostenía la intolerancia de cultos.³⁴ Esto se explica en la misma historia de México:

En la Constitución al lado de los principios democrático-liberales fundamentales encontramos una serie de influencias netamente 'mexicanas': la situación de los criollos en las postrimerías de la Colonia y el papel preponderante de la Iglesia Católica, que no solamente determinaron en buena medida el curso de los acontecimientos, sino que impusieron un cierto 'estilo' mental que no se puede desconocer. Por ejemplo, en el Decreto se establece que la 'religión, Católica, Apostólica, Romana es la única que se debe profesar en el Estado',

³¹ Idem.

³² Ernesto de la Torre Villar, La constitución de Apatzingán..., México; UNAM, 1978, 458 p., p. 49.

³³ Esto quedó consignado en el Artículo 24: "La felicidad del pueblo y de cada uno los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La integra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas. Tena Ramírez, op. cit., p. 34.

³⁴ La igualdad se mencionaba en los artículos, 4º, 5º, 6º, 7º, 19, 25, 26, 38 y 41; la seguridad se encontraba en los artículos 9, 10, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 30 al 33, 35 y 40; la propiedad se citaba en forma general y aparte de los mencionados en el 25, 32, 34, 35, 36, 37 y 41. Torre Villar, op. cit., p. 58.



excluyéndose así uno de los pilares del liberalismo clásico: la libertad de creencias.35

Las fuentes ideológicas donde abrevaron podemos encontrarlas en dos sentidos:

La Constitución de Cádiz de 1812 va a servir, junto con las francesas anteriormente citadas y las Declaraciones norteamericanas, de antecedente inmediato de muchas de las constituciones hispanoamericanas de los primeros años. La elaborada en Apatzingán no podía escapar a esa realidad.³⁶

Por ejemplo, la influencia de Montesquieu se dejó ver en cuanto a la separación de los poderes:

Artículo 12. Estos tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, no deben ejercerse ni por una sola persona, ni por una sola corporación.³⁷

Esa separación que también evitaba el centralismo del poder en una sola persona y abría la posibilidad de la participación ciudadana en las decisiones del gobierno. El mismo concepto de soberanía se deriva del pensamiento de Rousseau. El capítulo II se titula De la soberanía, en él destacan entre sus artículos el 3º, el 5º y 7º.38 Otra influencia de este pensador francés se encuentra en el artículo 18:

Ley es la expresión de la voluntad general en orden a la felicidad común: esta expresión se enuncia por los actos emanados de la representación nacional.³⁹

Por otra parte, la huella que dejó la Constitución de Cádiz también fue notoria en la Constitución de Apatzingán. En palabras de Luis Villoro:

... la influencia gaditana es responsable de dos proposiciones, que acusan una transformación importante en el sentido de las ideas que se manejan. Primero: la equiparación de la lucha de independencia con la pugna general que sostienen los pueblos contra el despotismo y en favor de las libertades individuales. Segundo: la atribución de la soberanía en ausencia del monarca a la voluntad general de los ciudadanos. 40

La libertad no se puede realizar plenamente si se le imponen límites. Al estipular que la expresión y la difusión de las ideas son un derecho y que están protegidas legalmente, los diputados de este Congreso plasmaban uno de los más grandes anhelos de los habitantes de la Nueva España: poder expresarse lejos del autoritaris-

³⁵ Carrillo, op. cit., p. 135.

³⁶ Torre Villar, op. cit., p. 60.

³⁷ Tena Ramírez, op. cit., p. 33.

³⁸ Cada artículo dice lo siguiente: "Artículo 3º. Esta (la soberanía) es por su naturaleza imprescriptible, inenajenable e indivisible; Artículo 5º. Por consiguiente, la soberanía reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio es la representación nacional compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos bajo la forma que prescriba la constitución y Artículo 7º. La base de la representación nacional es la población compuesta de los naturales del país, y de los extranjeros que se reputen por ciudadanos. Idem., p. 33.

³⁹ Idem., p. 34. En general, se hacen presentes en esta constitución "tres de las doctrinas característicamente rousseaunianas, el dogma de la soberanía popular, el principio de la igualdad y de la legalidad o gobierno mediante las leyes generales." Carrillo, op. cit. p. 142.

⁴⁰ Villoro, op. cit., p. 109. Asimismo, "el mayor préstamo específico que la mexicana toma de la Constitución española es el sistema electoral que la Constitución gaditana sacó a su vez de la francesa de 1791, pero modificándolo por el añadido de un grado el procedimiento indirecto de dos grados establecidos por esta última carta, Carrillo, op. cit., p. 139.

mo del gobierno. En resumen podemos afirmar que la importancia de este congreso radicaba en que:

En chilpancingo se opera de una vez para siempre la ruptura con el pasado, la desaparición de la figura moral y del ente jurídico Nueva España y el surgimiento del Estado mexicano.⁴¹

Es decir, hay una nueva interpretación del concepto soberanía y sus consecuencias legales referente a la forma de gobierno. Sin embargo, la tenaz persecución de Félix María Calleja impidió que este Decreto pudiera ser promulgado en toda la Nueva España.

La muerte de Morelos y la incapacidad de los sobrevivientes para mantener al Congreso fueron los factores que abrieron un largo paréntesis en la lucha de independencia. Es hasta el 24 de agosto de 1821 cuando la palabra soberanía volvió a ser mencionada en un documento mexicano. Esto fue en los *Tratados de Córdoba*, documento conciliador de Agustín de Iturbide.⁴²

La desconfianza provocada por el movimiento de Hidalgo y la continuación que hizo Morelos había hecho que muchos criollos dejaran de apoyar el movimiento insurgente. La línea que había sido trazada por el Ayuntamiento de la ciudad de México, en 1808, parecía eternamente interrumpida. Las dotes de político de Iturbide lograron lo que parecía irremediable: conciliar intereses aparentemente irreconciliables. La misma restitución de la Constitución de Cádiz, en 1820, ayudó a esta tarea. De origen liberal, proponía en varios de sus artículos el cese de fueros eclesiásticos y del ejército, el ataque a las propieda-

des de la Iglesia, tanto el clero alto como miembros de la milicia vieron con desagrado estas ideas.

Al proponer Iturbide varias cosas como una emancipación de índole política, retomando el apoyo de los criollos ricos, deseosos de cambios en el gobierno, pero no en la estructura social. Asimismo conservar los fueros y el respeto a la propiedad privada era ganarse el favor de la Iglesia y el ejército. También daba prebendas a los antiguos insurgentes que aún quedaban en pie de lucha para conseguir la tan anhelada independencia. Y, sobre todo, no relegar en el nuevo imperio a los españoles, es decir, conservar sus privilegios y hacerlos sentir parte de la nueva sociedad que se avecinaba.

El primer artículo de estos tratados es el siguiente:

Esta América se reconocerá por nación soberana e independiente, y se llamará en lo sucesivo imperio mexicano.⁴³

La palabra soberanía volvía a combinarse con su binomio inseparable: independencia La diferencia a los anteriores documentos radicaba en que no simplemente era una teoría sino que ahora era una realidad: la emancipación mexicana.

Sin embargo, la sociedad mexicana muy pronto se dio cuenta que ser libre no solucionaba los problemas emanados de diez años de guerra. Con una economía devastada -la agricultura abandonada, las haciendas incendiadas o saqueadas, el tráfico portuario sin un control estricto-, la nueva nación se enfrentó a situaciones que no eran de fácil solución. La crisis que se dio en los años posteriores a la independencia, también

⁴¹ Ernesto Lemoine Villicaña. Morelos. su vida revolucionaria a través de sucesos y de otros testimonios de la época. México; UNAM, 1965, p. 325.

⁴² El documento que lo antecede es el Plan de Iguala, pero en él no se menciona explicitamente la palabra soberanía, sino más bien queda en forma tácita en el artículo 2°; "La absoluta independencia del reino" Tena Ramírez, op. cit. 114.

⁴³ Idem, p. 116.



anunciaba que los cambios políticos muchas veces no solucionaban la necesidad de una transformación social.

Iturbide, debido a los problemas mencionados con anterioridad, tuvo enfrentamientos con la Junta Provisional Gubernativa. El conflicto no llegó hasta ahí. La tensión alcanzó hasta la misma Regencia. Ante esta situación Iturbide fue preparándose para darse un autogolpe de estado. Disolvió el Congreso que ya se había convocado, según lo establecido en los mismos Tratados de Córdoba y se proclamó emperador. El pueblo lo apoyó y surgió el primer imperio mexicano, pero, a diferencia de lo que se estipulaba en los Tratados de Córdoba, el nuevo emperador no sería ni Fernando VII, ni ninguno de sus descendientes o recomendados, sino un criollo: Agustín I, varón de Dios e hijo predilecto de la patria.

3. SOBERANIA-LEGITIMIDAD

Ya sin el problema de una Junta Provisional que había elaborado leyes que le incomodaban y sin tener con quien compartir el poder, Iturbide comenzó los preparativos para elaborar un reglamento provisional, en tanto se hacían las convocatorias para la promulgación de una nueva Constitución. Para ello estableció una Junta Nacional Instituyente, integrada por algunos de los miembros del Congreso disuelto. Es a partir de aquí cuando la soberanía va a ser utilizada con otra aceptación: *legitimidad*.

Es decir, para los integrantes de la Junta Nacional Instituyente era muy importante establecer claramente su papel. En el fondo sabían que eran parte de una mascarada, en donde el actor principal era Iturbide y ellos eran solamente comparsa También entendían que habían sido elegidos directamente por Iturbide y no por el pueblo. Esto es fundamental ya que según la línea

de pensamiento que manejaban tanto los criollos del lejano 1808, como Rayón, Morelos y los mismos Tratados de Córdoba, ser los depositarios de la soberanía era lo que legitimaba las acciones, sin el pueblo como base, eran ilegítimos.

La soberanía, como se mencionó en el párrafo anterior se convierte en sinónimo de legitimidad. Carecer de ella era no tener validez legal. Esto se ve claramente en la primera y segunda de las Bases constitucionales aceptadas por el segundo congreso mexicano al instalarse en 24 de febrero de febrero de 1822:

Los diputados que componen este Congreso, y que representan la nación mexicana, se declaran legítimamente constituidos, y que reside en él la soberanía nacional. La regencia para entrar en el ejercicio de sus funciones hará el juramento siguiente: ¿Reconocéis la soberanía de la nación mexicana, representada por los diputados que ha nombrado para este Congreso Constituyente?⁴⁴

La misma situación que se dio en 1808, aunque con diferentes matices, se repitió. En ese año el trono español había sido ocupado sosla-yando a la soberanía del pueblo, en 1822 Iturbide había creado un Congreso saltándose la soberanía. Las mismas consecuencias se dieron: hubo un descontento hacia estos procedimientos. El 1º de febrero de 1823 surgió el Plan de Casa Mata que esgrimía como bandera de lucha la reunión de un nuevo Constituyente, es decir se desconocía la *legitimidad* del anterior. Un mes después, Iturbide reinstaló al Congreso que disolvió y el 19 de marzo abdicó. Había terminado el primer imperio mexicano.

⁴⁴ Al establecerse el Reglamento provisional político del Imperio Mexicano se volvió a retomar la palabra soberanía en la acepción que se manejaban desde los primeros intentos de 1808, es decir como base de la independencia: Art. 5º La nación mexicana es libre, independiente y soberana...* Idem, p. 124 y 126.

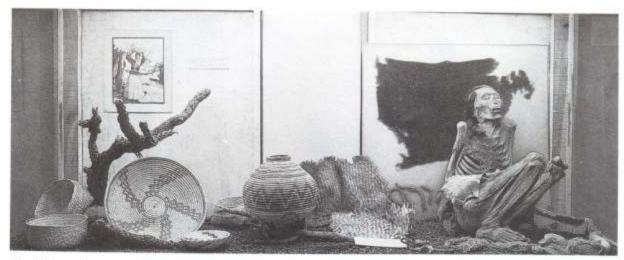
El reinstalado Congreso volvió a enfrentarse a problemas de legitimidad. Es decir, había sido perdido el favor popular, ya que cuando Iturbide se proclamó emperador, el mismo Congreso lo había apoyado. Ello significaba que se consideraba como un resabio iturbidista y, por ende, ilegítimo, por lo cual, se le limitó a que convocara a un nuevo Congreso y que estableciera las nuevas bases constitucionales. Estas nuevas bases se promulgaron como *Plan de la Constitución política de la Nación Mexicana*.

4. SOBERANIA Y GOBIERNO

A través de este trabajo hemos visto cómo la palabra soberanía tuvo diversas acepciones y fue base para la formación del Estado mexicano. En los siglos anteriores a la independencia, la soberanía se fue gestando como el pacto social en donde el pueblo delega su soberanía en su soberano. Al romperse este pacto social" en el caso de 1808, por una invasión, la falta de soberano hace que ésta regrese a su depositario original: el pueblo. La soberanía se va a relacionar con la palabra independencia. Pero una independencia concebida de manera diferente a la que utilizaríamos actualmente. Para los criollos ilustrados la falta de soberano se resolvió a partir, no de la idea francesa, sino, más bien, a través de la interpretación de la filosofía española, es decir, al respeto por instituciones ya preestablecidas por el soberano. Esto tenía dos cosas a favor, por un lado conservar los privilegios obtenidos y, por el otro, la posibilidad de acrecentar la participación política. Esta postura se va a mantener hasta Morelos, cuando la soberanía va a ser retomada como pacto social, pero hecho también por los americanos. Es decir, el pacto originario era entre los americanos y su soberano.



Fachada de la cárcel de Cananea



Una de las momias encontradas en Yécora, junto a muestras de cestería seri

Al final de la guerra de independencia, soberanía e independencia van a estar presentes tanto en el Plan de Iguala como en los Tratados de Córdoba. Es hasta el Imperio de Iturbide, cuando la palabra soberanía va a tener otra tercera acepción. esta vez en relación con el término legitimidad, palabra que va a estar presente durante todo el siglo XIX.

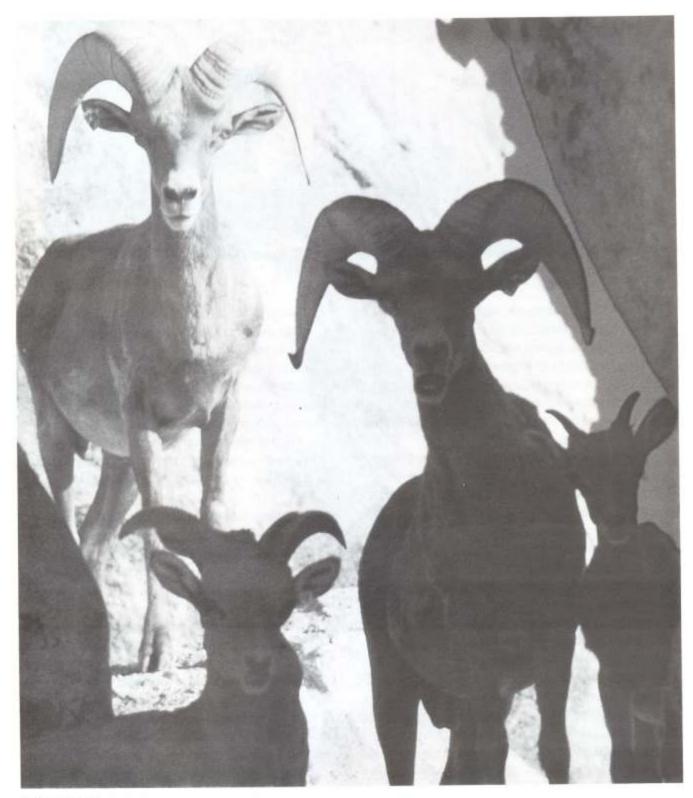
Todos los Congresos constituyentes y las constituciones, promulgadas o no, van a mencionar la palabra soberanía como la legitimización de porque fueron elegidos como diputados y, a la vez, para dar una base legal a sus decisiones. Es decir, el pueblo delegó en ellos, como diputados, la soberanía. Por lo tanto es legítimo que puedan tomar decisiones y establecer preceptos constitucionales o leyes secundarias.

Con la Constitución de 1824, la soberanía adquiere su cuarta acepción: la base para elegir las diferentes formas de gobierno. Para 1824, ya se había pasado por el proceso ideológico de determinar en quién residía la soberanía, de reconocer el pacto social americano, de lograr la independencia de México y legitimar las decisiones de sus diputados. Ahora el problema era tener una base teórica para establecer diferentes formas de gobierno. Esta base se logró a través de la soberanía. En el artículo 1o. del *Plan de la Constitución política de la nación mexicana*, se denota claramente esto. Este artículo es la base legal y teórica fundamental para justificar el cambio de gobierno, suceso que durante todo el siglo XIX fue eje de levantamientos, guerras civiles e intervenciones. Pero todo dentro del marco de la legalidad y con base en la soberanía:

La soberanía de la nación, única, inalienable e imprescriptible, puede ejercer sus derechos de diverso modo, y de esta diversidad resultan las diferentes formas de gobierno.⁴⁵

Es decir, con base en este artículo, la nación mexicana, a través de las respectivas instituciones podía elegir libremente su forma de gobierno. La soberanía se convertía de nuevo en el baluarte para los cambios y, a su vez, los legitimaba. A partir de esta óptica, las propuestas de centralismo, república y monarquía, tienen su fundamento en esta cuarta acepción de la palabra soberanía.

⁴⁵ Idem, p. 148.



Borrego Cimarrón

El Estado Mexicano

OCTAVIO ARISTEO LÓPEZ

esde el punto de vista jurídico podemos decir que el Estado se compone de tres elementos: población, territorio y gobierno. Desde el aspecto sociológico-político Lenin dice que "la historia demuestra que el Estado, como aparato especial para la coerción de los hombres, surge solamente donde y cuando aparece la división de la sociedad en clases"1; Carlos Marx menciona que: "el Estado es la forma bajo la que los individuos de una clase dominante hacen valer sus intereses comunes y en la que se condena toda la sociedad civil de una época"2; Platón sostiene que "el Estado es la comunidad de hombres, de prácticas sociales en las cuales hay una división del trabajo y de poder. De unos su trabajo es gobernar y de otros es producir".3

Desde el punto de vista jurídico, sociológico o político podemos decir que existen elementos que coinciden con los fines del Estado como es el de organizar a la sociedad, velar por el bienestar común e individual.

Es un organismo ordenador y solución de los hechos sociales de una comunidad en un territorio determinado, que surge con un poder emanado de la misma sociedad.

El Estado liberal del Siglo XVIII y XIX se transforma de acuerdo al desarrollo de la civilización en la que nos encontramos, son muchos los problemas económicos y políticos que está ocasionando un comercio y un mercado que está conquistando su plena autonomía política, disminuyendo y adelgazando la burocracia del Estado junto con sus funciones, pero sus funciones fundamentales sobre la política social deben

Lic. Octavio Aristeo López.

Licenciado en Ciencia Política por la UNAM. Ha sido Director de Proyectos Especiales de la Subsecretaria de Difusión de Información y Propaganda del CEN del PRI. Miembro de la Comisión Nacional de Ideología del CEN del PRI. Es articulista y editorialista de los periódicos: La Afición, El Día, El Universal y la República. Es integrante de la Comisión Nacional de Debate con la parte de oposición. conservarse, porque la paz y la estabilidad de la sociedad, se formaron gracias a que la humanidad batalló y luchó en medio de ríos de sangre y sufrimientos, para decirle a los mercantilistas que el Estado debe fortalecer sus compromisos sociales.

Ahora, impedir esta función social, significará desproteger a los ciudadanos frente a los grupos que exigen la no intervencion del Estado en los asuntos económicos, que sea autónomo, pero, ¿cómo proteger a los individuos del mercado que produce miseria, desigualdad, desocupación y alineación? ¿cómo someter el capital especulativo a los intereses de la colectividad?

Esta es la disyuntiva del actual desarrollo de la civilización, ya no es posible hablar de un Estado que se limite a desempeñar las funciones de guardián de la propiedad privada y del tutor del orden público, sino que, por el contrario, debe vigilar que la distribución del ingreso sea equitativa, asegurar el empleo de los ciudadanos, la asistencia de salud, etc.; es decir, las funciones sociales que el capital es incapaz de llevar a cabo, los debe realizar el Estado para proteger al trabajador de las leyes de la economía, que son voraces.

Estamos de acuerdo que el ciudadano e individuo no debe ser protegido como niño desamparado frente al libre mercado, pero las mismas consecuencias naturales de la economía a veces no respeta ni al mismo Estado; por ello, es necesidad fundamental la intervención del Estado en la economía, y el regular la política fiscal. Así también, la iniciativa privada debe ser controlada para que siga cumpliendo con su papel decisivo y seguir impulsando a la sociedad, para estimular la productividad, mediante la expansión de los servicios públicos como la escuela, vivienda, asistencia médica. No es posible que el Estado realice de el 100% esta labor social, con todos los sectores, pero sí tiene que hacerlo con los que menos tienen.

Es cierto, el Estado debe ser menos burocrático para que sea más dinámico; que adelgace para ser más eficiente, pero no debe descuidar sus programas sociales; tiene que frenar la expansión económica sin caer en el colectivismo o corporativismo; debe disminuir la opulencia de unos cuantos y la miseria de muchos, la miseria pública que ocasiona tensiones sociales debe ser controlada. Como dice Ernest Jünger: "el vocablo Estado, ligado de muchas maneras al de Estado en el sentido político, puede entenderse también biológica y sociológicamente. Desde el punto de vista biológico no existen, estrictamente hablando, más que dos estados de lo humano: el masculino y el femenino. El Estado biológico se disuelve por su propia naturaleza, en el estado sociológico, sobre todo en las eras de la nivelacion; este hecho puede ser, en gran medida, camuflado y subestimado, no solamente por la información de las costumbres, de los títulos, sino, también, por la de los derechos, la de los comportamientos y la de las tareas... el Estado, que además de su calidad de status, se encuentra en estrecha correlación con el problema del que partimos, el del hombre enhiesto y la estabilidad". * Entonces, el fin del Estado es conservar la estabilidad social por medio del bienestar del individuo, he aquí su importancia para la sociedad.

La doctrina de los derechos sociales parte del supuesto de la necesidad de superar la desigualdad por medio de una acción deliberada de la sociedad a través del Estado, lo cual implica su rectoría en la economía y, en general, en el proceso de desarrollo. La idea del Estado social de derecho no implica la estratificación de economía y sociedad, sólo que responsabiliza al Estado de regularla, orientarla e intervenirla y corregir o suplir las imperfecciones o insuficiencias del propio mercado. Pero el Estado fuera del
Derecho es poder bruto, natural, dominante. El
Derecho es la normatividad del Estado y del poder. Legitima a este poder y legitima al Estado.

Dice Nicolas Pérez Serrano: "de todas las instituciones que el orden social ha incorporado, es el Estado lo más eminente; constituye el gobierno central de la nación y desarrolla en ella la idea de la cosa pública; es la institución esencial



del orden social, llamada a asegurar la duración de un movimiento de conjunto, lento y uniforme de la sociedad, en que el orden se obtiene por la interacción de fuerzas conservadoras y fuerzas de transformación".⁵

Si bien, la función del Estado es esencialmente jurídica, la comunidad necesita a veces defenderse incluso con fórmulas no jurídicas, como las políticas, por éllo, una vez constituido el Estado con personalidad propia, orden jurídico y voluntad soberana, su identidad se mantiene; no obstante los cambios que experimente después su territorio y su población, podrá variar las fronteras y la situación geopolítica del mundo, pero, jurídicamente, el Estado tiene su definición porque la extensión territorial y población no altera su cualidad de Estado.

Existen diversos tipos de Estado por la forma en que se encuentra articulada la población que lo integra, la uniformidad o divergencias de posiciones sociales y el predominio de un estrato social sobre los demás, origina diversas formas de organización; de acuerdo a éllo es su organización estatal.

Es cierto que el factor económico tiene enorme importancia para el desarrollo de las comunidades, pero ni el hombre es meramente económico, sujeto económico, ni el Estado puede
reducirse a un organismo de opresión económica, por ello, el Plan Nacional de Desarrollo señala que: "Miembros de nuestra comunidad nacional abrigan legítimas dudas y preocupaciones por
la vigencia y la actualidad del Estado de Derecho, y por la igualdad ante la Ley y las instituciones públicas. Las acciones para renovar el Estado de Derecho deben tener como punto central
el perfeccionamiento de la organización y el funcionamiento de los tribunales".⁶

El Estado es el responsable de la estabilidad del país, por consiguiente, tiene que darle forma a la sociedad, desde su célula básica que es la familia y pueda penetrar a través del individuo; tiene que proteger al hombre de la naturaleza y que conviva con ella, tiene que amortiguar los movimientos ondulatorios que quieren socavar las estructuras estatales y la soberanía.

Al surgir el Estado como organización de la autoridad y de la sociedad, debe ser sometido al Derecho, debe someterse a la ley que le da origen y personalidad jurídica a la Constitución que, como Ley Suprema de la sociedad y del Estado, debe ser respetada por gobenantes y gobernados.

La sociedad está compuesta por personas humanas, dotadas de inteligencia y voluntad libre para realizar su destino, por éllo, el Estado tiene vida y personalidad porque el hombre lo integra; las instituciones sin hombres no serían instituciones, sólo serían estructuras rígidas sin flexibilidad; pero el hombre es el que hace las instituciones y las respeta, es un símbolo que ellos construyen o destruyen, lo mismo que las estructuras que son utilizadas para procurar bienestar entre sus miembros.

Por consiguiente, debemos evitar de que el Estado Mexicano se personalice en un individuo o pueda ser manipulado por un grupo, en perjuicio o beneficio de la misma sociedad; por lo mismo, los que integran el Estado tienen que ser vigilados por la misma sociedad organizada; tiene que existir una vigilancia mutua, para ello se tiene que crear una institución u organización que vigile el cumplimiento de la Ley y de la Constitución. Algunos estudiosos dicen que con este objetivo fue creado el Poder Judicial, pero al estar controlada por los que ocupan la estructura del Estado, la sociedad quedó indefensa hasta que surgió la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las Organizaciones No Gubernamentales que están teniendo una mayor responsabilidad y una función importante para proteger al individuo y al ciudadano.

También el Poder Legislativo, que es la sociedad representada, está siendo rebasado como institución, entonces es primordial que el presidencialismo necesite crear, sin contratiempos, un equilibrio de poderes para que siga go-



Aduana Fronteriza de Agua Prieta

bernando, principalmente en el ámbito de la justicia, porque ¿quién vigila al Estado? Nadie. ¿Quién vigila al Poder Judicial? Nadie. ¿Quién vigila las estructuras del gobierno?, ellos mismos. ¿Quién vigila a la sociedad? Todos. Entonces aquí hay un desequilibrio, porque no hay reciprocidad en el respeto a la Ley y los reglamentos. Esto ocasiona desequilibrios para encontrar el bienestar de los individuos y de la sociedad.

Al no existir bienestar en los individuos que es el origen y el objetivo del Estado, si no cumple con esta misión, se convierte obsoleto; el individuo al formar la sociedad, crea una organización para respetar la Ley, y al observar que no está funcionando, y no consigue el bienestar común y la protección como persona humana, como individuo, entonces no funciona el Estado como control y organizador de la sociedad.

Toda Constitución tiene como objetivo implementar en su contenido organizar buenas relaciones entre el Estado y la Sociedad, le da un fundamento jurídico para garantizar las libertades fundamentales del ciudadano y del respeto a los derechos humanos; legitima jurídicamente al Estado y le da una ordenación normativa, por lo tanto hay que respetarla.

De acuerdo al constitucionalismo mexicano, tenemos un Estado reglamentado que vela por el individuo, por los derechos individuales del hombre, por la convivencia pacífica, la propiedad, la seguridad y la prestación de servicios públicos; es guardián de la seguridad exterior. Protege la propiedad privada, la producción y el mercantilismo con cierta sensibilidad social, sólo falta que tenga un control sobre el capital financiero.

Los Artículos 3°, 5°, 6°, 13°, 25°, 26°, 27° y 28° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan con precisión el carácter jurídico del Estado Mexicano y su vinculación a los pos-

tulados sociales básicos y económicos de la Revolución Mexicana de 1910; es decir, le da mayor importancia en lo relativo a su participación económica y social para organizar la sociedad.

Así, tenemos que la educación que imparte el Estado tiene como objetivo "desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano", además "será democrático", considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo"; aquí está garantizando crear conciencia en



el mexicano sobre la importancia que tiene la justicia, la libertad y el desarrollo humano integral de los individuos; prepararlos para que desarrollen todo su potencial en un ambiente de libertad y de democracia, en un ambiente que le permita vivir y desarrollar sus facultades.

También protege al individuo para que no pierda su libertad ante pactos, convenios o contratos, es decir, está prohibida la esclavitud en nuestro país; cuida la libertad del individuo que no sea limitada por los aspectos económicos o políticos; cuando un contrato o convenio impide la libertad del individuo, en este momento el Estado está rompiendo con el orden jurídico que le da legalidad, y el Estado de Derecho disminuye en importancia.

Está comprometido a respetar el derecho a la información y la manifestación de las ideas mientras no se ataque a la moral y los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público; afianza la libertad de expresión del pensamiento de los ciudadanos, que garantiza la libertad de prensa para que los actos en que incurran los representantes del Estado sean denunciados, este aspecto es importante para desarrollar la vida democrática de la sociedad.

Igualmente, el Estado Mexicano es el rector del desarrollo nacional del país; además de que exista una justa distribución del ingreso y la riqueza para cumplir con la función de desarrollar la economía mixta compuesta por el sector público, social y privado, y fomentar el desarrollo nacional, su participación en el aspecto económico es señalado en el Artículo 25° constitucional: "el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional".

Miguel de la Madrid Hurtado dice que "la palabra Estado debe entenderse, en su sentido amplio; los tres poderes en el ámbito federal y local, y en la esfera de su competencia en el municipio ya que la Constitución norma la estructuración y los poderes de la organización política, porque la Constitución contiene los fi-

nes del proyecto nacional y éstos deben definir los objetivos de la planeación; el Artículo 26° constitucional señala "... habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal", el Plan Nacional de Desarrollo (1995-2000) afirma que "la Constitución es la expresión suprema de la voluntad colectiva; en ella se manifiesta la soberanía popular y es la Ley Fundamental, cuya supremacía está fuera de toda duda. El primer efecto de la preeminencia constitucional debe ser que la Ley funcione como el único marco para la convivencia social y que las normas regulen, efectivamente, las relaciones entre los integrantes de la sociedad y sus autoridades, así como las relaciones entre los diversos órdenes y órganos de gobierno, con la finalidad superior de garantizar para todos la seguridad y el acceso a la justicia, el goce de los derechos fundamentales y el disfrute del bienestar general". *

Estos conceptos le dan desarrollo y fortalecimiento al Estado de Derecho, que es el respeto a la Ley, porque es garantía para una convivencia social armónica y el pleno desarrollo nacional.

El Estado de Derecho somete a determinaciones jurídicas a las actividades del gobierno para que la protección del individuo sea jurídico, para que el emperador no esté por encima de la ley; limitar la fuerza política personal del príncipe para buscar el bienestar de los súbditos y la prosperidad del Estado, es lo que está tratando de realizar Ernesto Zedillo; impulsar la acción del Estado al Derecho en todas sus manifestaciones, para revalorar la importancia de la seguridad jurídica y de la seguridad social.

Al analizar conceptualmente al Estado podemos llegar a la conclusión de que debe tener una independencia del sujeto o del individuo para que exista cierta libertad individual y tenga una mejor convivencia colectiva, sustentada en los principios del liberalismo para conservar los intereses particulares y garantizar el interés general de la sociedad. Cuando el poder soberano del Estado no se supedita a la Constitución ni a las Leyes para que la sociedad consiga su justo equilibrio y, además, el Estado de Derecho desprotege al individuo como sujeto viviente, entonces, el fin del Estado y los poderes del Estado deben ser modificados, porque se están divorciando de su principal esencia que es el de proteger a la sociedad que le da movimiento y sustancia, forma y fondo. Por ello, es la actividad política del individuo organizado que permite alcanzar una sociedad superior o inferior según sea la moralidad y fines del individuo gobernante que lo personifica.

El Estado sólo existe cuando existe el individuo, y el respeto al individuo es el respeto del mismo Estado; si el individuo en su conjunto es dinámico, entonces, el Estado es dinámico; en un caso contrario es indolente; por consiguiente, la muerte del individuo y del individualismo es la muerte del Estado como institución.

La Constitución por sí sóla no forma el Estado, le da sustento jurídico y legal, pero no la personifica, sólo tienen el privilegio de su formación los individuos que forman la sociedad o el pueblo, porque es en ellos donde descansa la soberanía del Estado y, tienen el derecho de reformar la Constitución y gobierno como así lo señala el Artículo 39° de la Constitución Política Mexicana: "la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

Como el Estado es dinámico de acuerdo a los individuos, hay que preocuparse porque no lleguen al poder político los inmorales, a quienes, por ende, les faltan principios republicanos y son de baja moralidad; ellos pueden reformar al Estado pero en perjuicio de la sociedad en general que es respetuosa de las leyes.

Por ello, los gobernantes como representantes del Estado deben ser los mejores preparados tanto físico como mental, porque los asuntos y actividades del Estado están ligados a los individuos, hombres políticos que hacen posible la democracia, la monarquía, la autocracia y las dictaduras. Donde la soberanía puede residir en: "Yo soy el Estado", es el ejemplo más claro de la personificación del Estado en un individuo y de acuerdo al comportamiento de éste, será el comportamiento de una Nación; de aquí la importancia de conocer el desarrollo político e intelectual de los futuros gobernantes del país.

La finalidad de todos los grupos democráticos que quieren construir un México mejor, velan por el bienestar del pueblo, principalmente de los que menos tienen; vigilan y exigen que el Estado cumpla con sus funciones constitucionales que como lo señala el Articulo 25° constitucional: "corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución".

El Estado debe ser democrático para consolidar la particularidad del individuo y pueda ser mediador de conflictos entre los grupos e individuos que se disputan el poder público dentro del marco o fuera de la Constitución Política. Por consiguiente, también debe contar con una burocracia eficiente y profesional que tenga como principio básico servir a la comunidad en general, y porque, de acuerdo con su comportamiento administrativo, su servicio público puede reflejar la eficiente o deficiente estructura estatal.

Entonces, la particularidad de la burocracia debe ser en beneficio del bienestar de la sociedad en general, porque tienen un importante papel que cumplir como servidores públicos, en caso contrario, el Estado puede sufrir una privatización de parte de los grupos burocráti-



Parque Natural El Pinacate

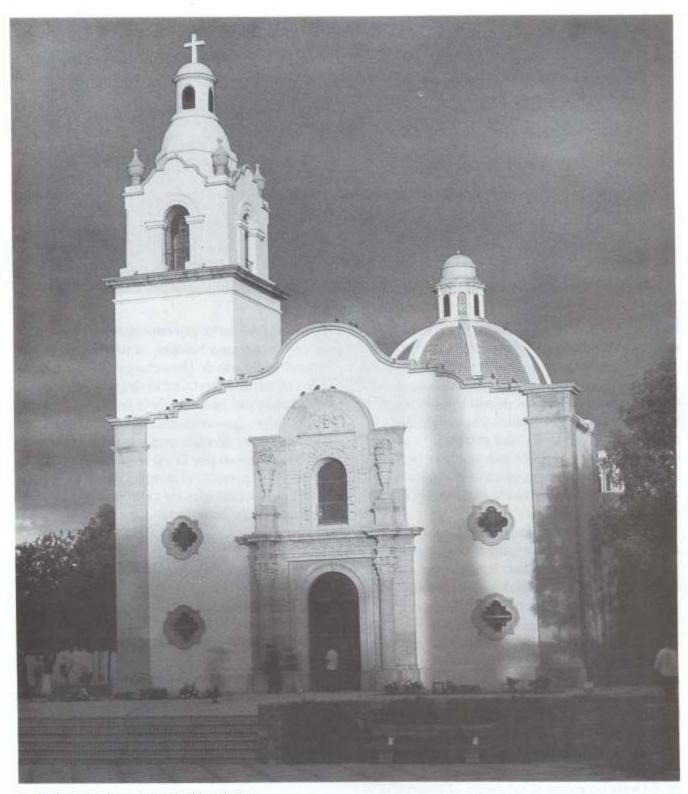
cos que pueden tener el Poder del Estado como es el caso del Ejército, Iglesia, Partidos Políticos, narcotráfico, etc., que, aprovechando la descomposición social y desorientación ciudadana, pueden ocupar los espacios de intermediación. Por éllo, la participación política y social de la sociedad civil es importante para contribuir a reorganizar a la sociedad, para que sea mas productiva, eleve el crecimiento económico del país y su desarrollo político, evitando monopolio del poder de estos grupos.

La participación de la sociedad civil quita espacios políticos a las organizaciones tradicionales que los representaban (como es el caso de los partidos políticos); ahora ellas mismas intentan representarse para ocupar los espacios que le corresponden para velar por sus intereses, que son los intereses del Estado. Son el cuerpo del Estado que en lugar de separarse buscan la unidad. Buscan un buen entendimiento entre las partes para conformar una sociedad superior, buscando una nueva identidad.

Sabemos que no puede existir un Estado separado de la sociedad, ni una sociedad separada del Estado, ni un Estado separado del Derecho, ni el Derecho existe si no existe el Estado, ni el individuo civilizado; por consiguiente, no se puede conformar una Nación, ni un Estado, por lo mismo; el Estado de Derecho excluye la imposición unilateral de la voluntad de unos sobre otros, la violencia y el ejercicio de la justicia por propia mano. Exige, que todos reconozcan los derechos y obligaciones de cada uno y que las controversias se resuelvan por la vía legal. Sólo el Estado de Derecho permite el despliegue en la libertad de las potencialidades de cada individuo y de la sociedad en su conjunto.⁹

Fuentes bibliográficas:

- 1) V. I. Lenin, "Sobre el Estado", Edición Lenguas Extranjeras, Pekin, 1975, pag. 7.
- Carlos Marx, "La Ideología Alemana", Edición Quinto Sol, S.A. México, 1985. pag. 72.
- Platón, "La República o el Estado", Colección Austral, Espasa Calpe Mexicana, 1989, pag. 22.
- 4) Uno más Uno, Sección Cultural, 13 de mayo de 1995.
- Tratado de Derecho Político, Editorial Porrúa, México, 1985, pag. 95.
- 8) y 9) Poder Ejecutivo Federal, "Plan Nacional de Desarrollo, 1995-2000", México 1995, pag. 19 y 20.
- 7) Excelsior, 26 de abril de 1995.



Templo de San Francisco Javier, en Magdalena de Kino



Breves Consideraciones sobre la Ley Helms-Burton

VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

I pasado 12 de marzo, el Presidente de los Estados Unidos, William Clinton. fir mó la Ley para la Libertad Cubana Y Soli daridad Democrática, más bien conocida corno Ley Helms-Burton, en virtud de que ambos congresistas fueron sus principales promotores, corno respuesta al derribamiento de dos aviones civiles de matricula de este país por parte de la fuerza cubana por haber violado el espacio aéreo de la isla antillana.

Cabe recordar, que, en 1992, ya se había emitido una ley mas o menos con el mismo contenido. denominada Ley Torricelli, misma que fue fuertemente impugnada por los países que constituyen la comunidad internacional de Estados, e, incluso, fue declarada como contraria a los principios del Derecho Internacional, en diversos foros regionales y mundiales. Además, algunos países emitieron leyes «antídoto» o "espejo» (blocking act or blocking statute) a fin de contrarrestar los pretendidos efectos extraterritoriales, concretamente el Reino Unido, Canadá y Bélgica, entre otros.

El propósito principal de la llamada Ley Helms-Burton es el endurecimiento de las sanciones contra el gobierno de Castro, lo que significa fortalecer el embargo de E.U., contra Cuba, castigándola aun más, y sancionando, incluso, a aquellos países que de alguna manera asistan, trafiquen o comercien con Cuba, incluidos, desde luego, los nacionales de dichos países, todo ello con el supuesto fin de establecer un gobierno democrático en la isla.

Los títulos de la Ley Helms-Burton que más han ofendido a los países de la comunidad internacional son el tercero y el cuarto.

Víctor Carlos García Moreno

Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Realizó estudios de Posgrado en las universidades de Austin, Texas, y Ginebra Suiza. Es profesor titular en Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, en la UNAM. Es autor de diversos libros publicados por la misma UNAM, sobre derecho, economía y política internacionales. Asimismo, es autor de más de 40 artículos sobre las mismas materias. En el ámbito público funge como miembro de la Corte Permanente de Arbitraje Internacional, en La Haya. Actualmente es Magistrado del Tribunal Federal Electoral; Sala Central. Bajo los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton cualquier persona, incluido cualquier ciudadano de los EU o de un país extranjero, que haya traficado o trafique con propiedad confiscada por el Gobierno Cubano, el 1º de enero de 1959, será responsable, y, por lo tanto, podría ser demandado ante las cortes estadounidenses, cuando esté implicado un nacional de los EU, que tenga pendiente una reclamación sobre dicha propiedad expropiada. Para los propósitos anteriores, se entiende que la persona despojada de su propiedad no recibió una adecuada compensación v que la persona que compra la propiedad confiscada sabía de la situación en que se encontraba la propiedad.

Se entiende por "traficar" cuando la persona o empresa con pleno conocimiento e intención, venda, transfiera, distribuya, intermedie, administre o que de alguna otra manera disponga de propiedad confiscada, o la compre, arriende, reciba, posea, tenga el control de fusiones, use o que de cualquier manera adquiera o tenga un interés en la propiedad confiscada; se, involucre en una actividad que implique el uso o el beneficio de bienes confiscados o que participe directamente o en los beneficios del tráfico por cualquier persona.

Por lo anterior, personas y empresas extranjeras podrán ser demandadas ante tribunales de EU, impedirles que establezcan o continúen comerciando con empresarios radicados en aquel país y negarles. incluso, visas para ingresar a su territorio, incluidos miembros de sus familias que sean menores de edad. México juzga que todo lo anterior viola el TLC, instrumento en el cual existen disposiciones claras y contundentes sobre el libre comercio, la prohibición de discriminaciones en cuestiones de inversiones y libre ingreso de empresarios a territorio de cualquiera de las Países (EU, Canadá y México).

Se ha estimado que la Ley Helms-Burton viola flagrantemente diversas normas de Derecho Internacional, especialmente por sus pretensiones de extraterritorialidad, es decir, que intenta tener aplicación y vigencia fuera del territorio estadounidense y sobre nacionales de terceros países que no tienen ninguna relación con los EU o con sus ciudadanos. Recordemos que en 1959 muchos de los que actualmente son reclamantes de los bienes confiscados por el Gobierno Cubano no eran, en ese momento, ciudadanos de los EU, lo que viola el principio jurídico internacional de que para que se le pueda fincar responsabilidad a un país es menester que el afectado sea ciudadano del Estado reclamante en el momento en que sucedió el supuesto ilícito internacional.

Por otro lado, también se viola el principio de la igualdad soberana entre los Estados, en virtud de que un país no puede dictar leyes expresamente para ciudadanos y situaciones que están relacionados con terceros países.

Asimismo, se considera que la Ley Helms-Burton atenta contra el orden internacional, ya que existen diversos tratados que establecen la libertad de los países de comerciar con los demás. Entre otros acuerdos, se mencionan el tratado de América del Norte de Libre Comercio (TLC), firmado entre México, Canadá y EU, así como el llamado GATT, que desde 1994, se convirtió en Acuerdo Constitutivo de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Inclusive, algunos juristas norteamericanos afirman que la Ley Helms-Burton viola la propia Constitución de los EU, estableciendo un precedente jamás visto en la historia de dicho país, entre otras razones, porque el Congreso asumió funciones que jurídicamente le corresponden a los tribunales estadounidenses. Además, importantes sectores de inversionistas, empresarios, políticos, intelectuales y académicos norteamericanos, responsables y serios, han manifestado su vehemente oposición al ordenamiento mencionado.

Se asentaba antes que ha habido una reacción internacional generalizada; son incontables los países que han impugnando dicho ordenamiento, bien individualmente, bien colectivamente:



México, Canadá, España, Gran Bretaña, etc., u organizaciones, tales como la OEA, la OCDE, Grupo Río, la Unión Europea, y la misma Organización Mundial de Comercio. Se estima que las reacciones continuarán en otros foros internacionales, tales como la Asamblea General de NU, la Corte Internacional de Justicia (a través de una opinión consultiva), el Comité Jurídico Interamericano, etc.

Mencionábamos que algunos países reaccionaron ante la Ley Torricelli, antecedente de la actual Ley Helms-Burton, emitiendo leyes que tuvieron el propósito de contrarrestar en sus respectivos territorios los pretendidos efectos extraterritoriales del ordenamiento estadounidense.

Actualmente, estos países están preparando nuevas leyes "antídoto" o "espejo" ante la Ley Helms-Burton.

En virtud de que existe una buena cantidad de empresas mexicanas que podrían ser sancionadas, bajo las hipótesis contempladas por la Helms-Burton, el gobierno mexicano ha preparado un estrategia que tiende a combatir dicha ley, tanto en foros internacionales como internamente. En efecto, México ha denunciado la ilegalidad internacional de la Ley Helms-Burton ante la OEA, la OCDE, etc., pero, también, está analizando, la posibilidad de emitir una ley que prohiba la observancia, en territorio mexicano, de leyes extraterritoriales extranjeras que, en violación del Derecho Internacional, atenten contra el principio de libre comercio entre México y otros países; además, vedarle al poder Judicial Federal el reconocimiento y ejecución de laudos, sentencias, y cualquier otro requerimiento judicial extranjeros. Además, se le ordena a los mexicanos y empresas nacionales que sean afectadas por la Ley Helms-Burton que antes de comparecer ante las cortes norteamericanas, en acatamiento de la ley mencionada, deberán notificar dicha situación a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que el Gobierno Mexicano las asista y coadyuve con ellos en su comparecencia ante tribunales foráneos.

El meollo toral de la propuesta ley antídoto mexicana sería sancionar a aquellas personas y empresas mexicanas que se sometan a la Ley Helms-Burton, imponiéndoles severas multas de carácter pecuniario, a fin de desincentivar el acatamiento de la ley que se comenta por parte de personas físicas o morales mexicanas.

Cabe mencionar que, en 1995, ante la solicitud de los congresistas Helms y Burton, de someter su proyecto al Congreso, el Secretario de Estado, Warren Christopher, le envió, al entonces líder republicano, Newt Gingrich, un extenso memorándum en el cual les exponía las diversas violaciones al Derecho Internacional que implicaba el entonces proyecto de ley. Parece ser que dichos argumentos ya no son valederos para 1996, en virtud de que los EU se encuentran en plena campaña para elegir Presidente y otros representantes populares.

De lo anterior se colige que la emisión de la Ley Helms-Burton obedece más bien a intereses electorales que a un auténtico sentimiento del pueblo y gobierno de los EU de establecer un régimen democrático en Cuba. Cabe recordar que países de otras latitudes del mundo también han expropiado bienes de personas y empresas norteamericanas, entre otros Rusia, y no han sido objeto de sanciones a través de una ley especial, como la Helms-Burton.

Estimamos que el gobierno mexicano debe seguir insistiendo en sus protestas para impugnar la Ley Helms-Burton por ser contraria a los principios positivos del Derecho Internacional, especialmente por su pretendida extraterritorialidad y los obstáculos que intenta establecer al libre comercio que debe imperar entre los diversos países que forman la comunidad Internacional.

Recordemos que el TLC entre México, Canadá y EU establece, en su articulado mecanismos para resolver controversias relacionadas con las materias que son objeto de regulación en el convenio. Por lo tanto, México y Canadá han solicitado al gobierno de EU, formalmente, el establecimiento de un panel trinacional que determine si la Ley Helms-Burton es o no contraria a lo establecido en el TLC.

En efecto, el TLC contiene, en varios de sus capítulos, diversos sistemas para resolver las disputas con respecto a la aplicación e interpretación del convenio, siendo los más importantes los capítulos XIX (en materia de antidumping y cuotas compensatorias) y el XX (que se refiere a disposiciones institucionales procedimientos para solución de controversias en temas de carácter general).

Así, el artículo 2001 establece la constitución de una Comisión de Libre Comercio, integrada por representantes de cada Parte a nivel de Secretaría de Estado, una de cuyas funciones es, precisamente, la de resolver las controversias que pudiesen surgir respecto a la interpretación o aplicación del TLC y cuyas resoluciones se toman por consenso, a través del sistema del consultas. Recordemos que una controversia puede ser tramitada de acuerdo a los mecanismos del TLC o sustanciada de acuerdo a los sistemas establecidos en el GATT, ahora OMC. La Comisión podrá, en caso de que no llegue a un consenso a través de las consultas, recurrir a los buenos oficios, la conciliación, la mediación u otros procedimientos de solución de disputas, formulando meras recomendaciones.

Sin embargo, si fracasa el método de las consultas. así como los buenos oficios, la conciliación o la mediación, las Partes integrantes del TLC podrán someter su diferencia a un panel o comisión de árbitros, integrado por personas altamente especializadas con experiencia en derecho, comercio internacional u otras materias que sean objeto de regulación por el TLC, mismas que serán electas en función de su objetividad, confiabilidad y buen juicio; además, deberán ser independientes, no estar vinculadas con cualquiera de las Partes y no recibir instrucciones de las mismas. El panel resolverá la controversia a través de una determinación o resolución final.

En caso de que una de las Partes no acate una decisión del panel, la Parte o Partes afectadas podrán decretar una medida de represalia, es decir, suspender la aplicación de beneficios de efecto equivalente a la Parte contra la cual se dirigió la reclamación, o dar por terminado el tratado.

Por otro lado, a nivel bilateral, México debe interponer ante el gobierno de los EU varias protestas diplomáticas enérgicas haciéndoles saber que los efectos de la Ley Helms-Burton no son aceptados por el Gobierno Mexicano, en virtud de atentar contra las normas y principios del Derecho Internacional. Es menester recordar que un acto internacional que realiza un país, que dañe a otro u otros y que no sea impugnado o protestado por el o los afectados llegará a convalidarse, ya que se presume la aquiescencia del país dañado. A lo anterior se le denomina, en el Derecho Internacional, la doctrina del estoppel. Por lo anterior, México está obligado a interponer las protestas necesarias a fin de que las pretensiones de extraterritorialidad de la Helms-Burton no lleguen a consolidarse, pues sería un precedente extremadamente nefasto y pernicioso para la vigencia e imperio de las normas del Derecho Internacional. (Véanse los siguientes casos: Reclamación de México contra Venezuela y de venezolanos contra México, 1903; Groenlandia Oriental, 1933; Pesquerías, 1951; Empréstitos Noruegos, 1957; Templo de Preah Vibear, 1962; Ensayos Nucleares, 1974; y Actividades militares y Paramilitares en contra de Nicaragua, 1984; entre otros).

SEGUNDA PARTE:

Instalación del Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia. Senado de la República.

Acta de Instalación del Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia

A las nueve hrs. del viernes veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la sala de comisiones "Miguel Ramos Arizpe" de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, sito en la calle de Donceles número catorce, centro, de la capital de la República Mexicana; se reunieron los Senadores de la República y Diputados Federales, integrantes del Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia, con la presencia del C. Senador Fernando Ortíz Arana, Presidente de la Gran Comisión del Senado, del Excmo. Sr. Mario M. Maiolini, Embajador de Italia en México, del Senador José Murat, Secretario de la Gran Comisión del Senado, del Senador Fernando Solana Morales y Diputado Federal



Augusto Gómez Villanueva, presidentes de las Comisiones de Relaciones Exteriores de las Cámaras de Senadores y Diputados, y del Senador Salvador Sánchez Vázquez, Presidente de la tercera sección, Europa-Asia, de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, con el objeto de instalar el Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia, elcual quedo integrado según acuerdo del Pleno de la Cámara de Senadores del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis y según comunicado de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, del veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, por los siguientes legisladores.

Sen. Carlos Jiménez Macías

PRESIDENTE

Dip. Jorge Efraín Moreno Collado CO-PRESIDENTE

Sen. José Angel Conchello Dávila

Sen. Sonia Alcántara Magos

Sen. Héctor Arguello López

Voca

Sen. Auldárico Hernández Gerónimo

Dip. Augusto Gómez Villanueva

Dip. José R. Castelazo y de los Angeles

Dip. Píndaro Uriostegui Miranda

Dip. José Luis Galeazzi Berna

Dip. Leticia Calzada Gómez

Dip. Alejandro Moreno Berry Vocal.

El Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia considera a Senadores de la República y Diputados Federales de todas las fuerzas políticas respresentadas en el Poder Legislativo: Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrátrica y Partido del Trabajo.

El Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia es reconocido como un coadyuvante para las

relaciones y cooperación interparlamentarias.

Los objetivos que tendrá la operatividad de este grupo, entre otros, serán los que a continuación se enuncian: Mantener comunicación permanente a través de encuentros anuales entre parlamentarios de ambos países; Fomentar el conocimiento mutuo de nuestras estructuras legislativas y de las experiencias en el trabajo legislativo de los integrantes del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y del Parlamento de la República Italiana; Intercambio periódico de investigaciones, estudios, publicaciones y trabajos sobre materia legislativa; Conocimiento por ambas partes de temas de interés común en los campos de la economía, de la política y del campo social, así como de nuestras coincidencias en los foros mundiales, regionales, continentales, y binacionales; El conocimiento amplio de acuerdos y convenios establecidos así como su operatividad; fortalecer por el intercambio, el desarrollo de la educación, la ciencia, la tecnología y el intercambio del todo cuanto representan las grandes culturas de nuestras dos naciones.

Firman la presente acta de instalación los que en ella intervienen, a las diez horas del día de su inicio.



Comentario del Senador Salvador Sánchez Vázquez



Sen. Salvador Sánchez Vázquez.

Senador de la República a la LVI Legislatura del Congreso de la Unión por el Estado de Nayarit. Es Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores Tercera Sección en la LIV Legislatura. Pertenece a las Comisiones de Estudios Legislativos, Fortalecimiento Municipal, Gobernación, Pesca, y Seguridad Social. En el ámbito profesional, se ha desempeñado como director de Consultmex, Grupo interdisciplinario de Profesionales. Es miembro del Instituto Nacional de Administración Pública y de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos. Como académico ha impartido clases en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la Escuela Superior de Comercio del Instituto Politécnico Nacional y en la Universidad del Valle de México.

Parlamentario de Amistad México-Italia.
Quiero dar la bienvenida, a esta sesión de instalación, a nuestros compañeros y compañeras diputados federales; a nuestras compañeras y compañeros senadores de la República; pero en forma muy particular, darle la bienvenida al excelentísimo Embajador de Italia en México, señor Mario E. Maiolini, quien nos ha hecho el honor de aceptar asistir a esta sesión de instalación, donde nuestro compañero el senador Carlos Jiménez Macías se hace cargo, después de un acuerdo del Senado de la República, de la operatividad del Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia.

Señor Embajador, le estimamos en todo lo que vale y representa, el que usted haya aceptado estar con nosotros en esta sesión; sabemos de sus ocupaciones, de que está usted atendiendo la visita del señor Presidente de Italia a nuestro país, pero como usted mismo ha dicho: el señor Presidente Scalfaro, ha expresado que esta reunión es muy importante y que le ha pedido a usted que esté con nosotros. Le agradecemos a ambos su particular deferencia.

Comentario del Senador José Angel Conchello D.



on su venia, señor Embajador, voy a presentar a los miembros del comité del Grupo Parlamentario de Amistad Mexico-Italia, y dar a conocer, los cargos de cada uno de ellos.

En primer lugar, el senador Carlos Jimenez Macias, presidente de este Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia; el diputado Jorge Efraín Moreno Collado, copresidente del Grupo Parlamentario de Amistad; el diputado Augusto Gómez Villanueva, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados y copresidente del grupo parlamentario de Amistad; el senador Salvador Sánchez Vázquez, presidente de la Tercera Sección de la Comisión de Relaciones Exteriores Europa-Asia del Senado de la República; su servidor José Angel Conchello, secretario de este grupo parlamentario; la senadora Sonia Alcantara Magos, vocal del grupo parlamentario; si desean los señores, al menos, que los conozca el señor Embajador; el senador Héctor Argüello López, vocal del grupo parlamentario de Amistad; el senador Auldárico Hernández Gerónimo, vocal del grupo parlamentario de Amistad; el diputado Jorge Castelazo y de los Angeles, vocal del grupo parlamentario; el diputado José Luis Galiat Berna, vocal del grupo parlamentario de Amistad; el diputado Alejandro Moreno Berry, vocal del grupo parlamentario de Amistad; el diputado Alejandro Díaz Pérez Duarte, vocal del grupo parlamentario de Amistad y miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados; la diputada Rosa María Cabrera Lofte, vocal del grupo parlamentario de Amistad.

Señor Embajador, estos son los miembros del grupo Mexico-Italia.

Sen. Angel Conchello Dávila.

Es Senador de la República a la LVI Legislatura del Congreso de la Unión por el Distrito Federal. Es Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Segunda Sección y Secretario de la Comisión del Distrito Federal. Pertenece a las comisiones de comercio; Planeación del Desarrollo Económico; Puntos Constitucionales; y Jurisdiccional. Licenciado en Derecho por la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesionalmente, se ha desempeñado como Director de la Asociación Nacional de Anunciantes y ha sido Abogado Postulante. Es autor de varios libros sobre política y economía.

Comentario del Excelentísimo Señor Embajador Mario M. Maiolini



engo el honor de dirigirles algunas palabras, primero para agradecer esta invitación, al presidente del grupo de Amistad México-Italia, Senador Carlos Jiménez Macias, y al presidente Diputado Augusto Gómez Villanueva, Senador Salvador Sánchez Vázguez, muy honorables senadores y diputados: decía momentos antes que, en general, un embajador se siente siempre un poco tímido cuando se encuentra en frente de personas que escriben. Que todos nosotros nos esforzamos en respetar, y cumplir nuestros compromisos, pero, al mismo tiempo, tengo el ánimo de estar en un ámbito de amistad, en un ámbito de amistad de un páis que está muy cerca de nuestro corazón y muy cerca de nuestros intereses.

Estaba diciendo al inicio, muy cerca de nuestros intereses -pido su comprensión, mi español no es tan bueno- que ayer por la tarde, el señor presidente de la República de Italia expresó su deseo de ver el acto del cambio de la guardia en el Zócalo, la bandera de México no quería bajar, él no se escandalizó de esto y expresó: "es la bandera de un pueblo indomable, hace bien en quedarse arriba, siempre". Esto, para decir cuales son los sentimientos, el respeto que nosotros sentimos por este país.

Los intereses de países, de los países de la comunidad internacional, se unen siempre es este tipo de encuentros, se unen sus raíces, las emociones, en la cultura y en algunos hechos concretos.

Las relaciones entre Italia y México no son sólo palabras. Italia tomó este compromiso, ustedes pueden ver en los diarios de esta mañana, de respaldar esta línea de política exterior de México, de

Emb. Sr. Mario M. Maiolini Embajador de la República de Italia en México.

acercamiento a Europa. Es algo que nos llena de alegría, porque al mismo tiempo es Europa que quiere acercarse más y más, con acuerdos que puedan extenderse, que van a extenderse al sector político, al económico, para la resuperación de México. Es entonces el momento en el cual los dos lados del Océano se acercan una vez más.

Uno de los escritores -no estoy respetando el texto, y pido perdón-, uno de los autores mexicanos más famosos escribe en uno de sus recientes libros que "las olas provienentes del Egeo del Mediterráneo tocaron a este país, llegaron a este país". Ahora es el momento en el cual las mismas olas, las mismas aguas, están tocando a Europa, no sólo con la cultura, sino también con el dinamismo de su industria y de su apertura hacia el ámbito internacional.

El presidente dijo ayer en sus conversaciones -las conversaciones con cosas reservadas- pero sí puedo decir que México es una potencia que debe jugar un papel por la paz, por la estabilidad, por el equilibrio en el mundo.

Nosotros consideramos a México, no sólo por el cúmulo de cultura que México representa; sino también como el país que supo ofrecer libertad a muchos europeos en momentos críticos y trágicos. Es nuestro deseo que los miembros del Senado y de la Cámara de Diputados, que en el mundo de hoy están tomando más responsabilidades en la política exterior, que ellos expresen su voluntad, una opinión pública. Un discurso parecido, no sería imaginable en los años 20 ó 30. Ahora sí, porque los pueblos se acercan más, están formando grupos, instituciones que van un poquito más allá y rebasan las fronteras de nuestras naciones.

Y entonces, en ese mundo yo creo que, con convencimiento, que los miembros de los poderes legislativos van a contribuir a alcanzar el fin, la finalidad de la política exterior de nuestros países; es decir, los intereses directos de nuestros pueblos, en un momento de acercamiento entre Europa y México, y si me permiten entre Italia y México. Esta iniciativa del Senado y de la Cámara de Diputados mexicanos es algo que abre un futuro de comprensión que puede dar una contribución muy importante al entendimiento, al fortalecimiento de estas relaciones.

Es un futuro prometedor y me gusta estar aquí como un humilde huésped de dos instituciones de México, que tanto respeto merecen de mi parte.

Muchas gracias.



Comentario del Senador Carlos Jiménez Macías.



Sen. Carlos Jiménez Macías.

Es Senador de la República a la LVI Legislatura del Congreso de la Unión por el Estado de San Luis Potosí. Es Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Cuarta Sección. Pertenece a las Comisiones de Asuntos del Pacto Federal; Comercio; Derechos Humanos; Hacienda y Crédito Público: Medalla "Belisario Domínguez"; Salud; y Trabajo y Previsión Social. Psicólogo por la Universidad Autónoma Potosina. En el sector público ha desempeñado su actividad en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE), además fungió como Secretario General de la Federación de sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE); y Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE. Fue Diputado Federal a la LII Legislatura y Senador de la República a la LV Legislatura del Congreso de la Unión.

eñor Secretario. Excelentísimo señor Mario Maiolini, embajador de Italia en México; senador José Murat, Secretario de la Gran Comisión del Senado de la República; Diputado Augusto Gómez Villanueva, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados; y copresidente del Grupo de Amistad México-Italia de Parlamentarios; Senador Salvador Sánchez Vázquez, presidente de la Tercera Sección Europa-Asia, de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República; Amigas y amigos todos.

Señor embajador a nombre de mis compañeros legisladores es un gran honor darle la bienvenida al Senado de la República, pilar de nuestras instituciones democráticas, al representante del Estado italiano en nuestro país.

Nos estimula y distingue que sea usted testigo de honor en la instalación de este Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia.

Es presidente de la Gran Comisión del Senado Mexicano y el presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados acordaron la presente visita de Estado del presidente Ernesto Zedillo a Italia, con el Parlamento italiano y crear este grupo parlamentario.

Hoy, este acuerdo se concreta, y habremos de intensificar mediante la diplomacia parlamentaria, que consideramos valioso instrumento para contribuir al conocimiento de nuestras mutuas estructuras, experiencias legislativas, con la voluntad de fortalecer nuestras coincidencias en los foros mundiales, regionales, continentales y en los binacionales, por supuesto.

Estamos convencidos de que los legisladores del mundo tenemos que participar más intensamente en la construcción de un nuevo orden mundial económico, que atienda con mayor énfasis a las políticas sociales, que combata realmente la desigualdad y que luche por una distribución más justa del ingreso.

Hoy asistimos a un mundo globalizado en el que, evidentemente, el gran debate es el mercado como punto de referencia fundamental del desarrollo y, lamentablemente y, sobre todo, en nuestras naciones, el descuido a veces muy señalado de los aspectos del desarrollo social.

Me complace, señor Embajador, destacar los profundos y activos lazos que han unido a México con Italia y que provienen de una intensa y activa identificación en las metas comunes de un ejercicio crítico de la libertad para hacer cada día más efectivos los principios de los procesos de la democracia.

Nos vincula y nos llena de orgullo nuestra indiscutible y común peetenencia a la gran vertiente latina de la cultura occidental, cuyos valores primordiales se centran en la idea de la perceptibilidad del ser humano, no del hombre enajenado, encerrado en su circuito, sino del hombre trascendido.

Nuestros pueblos vibran con similares estímulos emocionales, nos hermanan metas existenciales análogas, lo hemos vivido en muchas experiencias personales, y estamos convencidos de la enorme identidad que tenemos con el pueblo de Italia.

Emoción e inteligencia, brillo y hondura en la reflexión nos identifican; la globalización de los medios de difusión masiva nos han acercado para que nos conozcamos mejor, actualizan y refuerzan nuestras afinidades, pero, desafortunadamente, la globalización económica sujeta a los países en desarrollo, como México, lamentablemente, a contingencias e incertidumbres sin precedente, acentúan las tensiones básicas en la política internacional, por ello es tan importante que en esta circunstancia de cada vez mayor interdependencia y comunicación, sepamos esta-

blecer un diálogo fructífero con aquellas naciones que, como Italia, miembros sobresaliente de la Comunidad Económica Europea, poseen una valiosa experiencia histórica reciente, una inteligente visión de conjunto de los actuales problemas económicos, y una estrategia admirable para su solución en el futuro, y también una disposición generosa para compartir ese conocimiento en la búsqueda de un mejor diseño de las relaciones bilaterales que permitan que vislumbremos eficaces soluciones preventivas a los terribles problemas que nos aquejan.

Hoy nuestro gran reto es robustecer e impulsar las relaciones fructíferas, agregar voluntades, conseguir acuerdos, dinamizar la práctica política. Por esta razón, señor Embajador, amigas y amigos legisladores, me llena de profunda satisfacción encabezar este Grupo Parlamentario de Amistad Italia-México.

Y a todos nosotros, y quiero interpretar el sentir de mis compañeras y compañeros, nos satisface participar de manera destacada en este momento decisivo de las relaciones entre nuestros dos países. La visita de Estado del Presidente Oscar Luigi Scalfaro, estos días a México, así lo acredita. Nuestro esfuerzo será, sin duda, que trascendamos nuestra responsabilidad legislativa y en la diplomacia parlamentaria contribuyamos juntos de mejor manera al desarrollo de nuestros dos pueblos.

Muchas gracias.

Comentario del Senador José Murat



Sen. José Murat Casab.

Es Senador de la República a la LVI Legislatura del H. Congreso de la Unión por el Estado de Oaxaca. Es Secretario de la Gran Comisión y Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Primera Sección. Pertenece a las Comisiones de Administración, Asuntos Migratorios, Asuntos Fronterizos, Asuntos Indígenas, Comercio, Ecología y Medio Ambiente, Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Justicia, Población y Desarrollo, y Puntos Constitucionales, y Seguridad Social. Es Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Pertenece al Partido Institucional desde 1971. Se ha desempeñado como Secretario de Capacitación Política, y Secretario de Asuntos Internacionales del Comité Ejecutivo Nacional; Delegado General en varias entidades de la República, Presidente del CDE en Oaxaca, y Secretario General Adjunto del PRI.

eñor Mario Maiolini, Embajador de Italia. Quisiera saludar a nombre del Senador Fernando Ortíz Arana, Presidente de la Gran Comisión del Senado de la República y del Diputado Humberto Roque Villanueva, Presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados y, asímismo, a los coordinadores del Partido Acción Nacional en el Senado de la República, Gabriel Jiménez Remus y del Coordinador de los senadores del Partido de la Revolución D0emocrática en el Senado de la República, Héctor Sánchez López y, por supuesto, los coordinadores de los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados: Ricardo García Cervantes del Partido Acción Nacional, por el grupo parlamentario del PRD, el Diputado Jesús Ortega Martínez, y el Diputado Alberto Anaya del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Agradezco a nombre de todos los grupos parlamentarios la presencia del Senador Salvador Sánchez Vázquez, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores Tercesa Sección; del Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores que atiende a América Latina, del Senador José Angel Conchello; la presencia del Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, el Diputado Augusto Gómez Villanueva; la Diputada Rosa María Cabrera del PRD; del Diputado Alejadro Moreno Berry del Partido del Trabajo y de los distintos compañeros diputados de nuestra organización política, Grupo Parlamentario al que pertenezco, el PRI.

Se me escapan nombres, los saludo a todos. Quiero dejar constancia, rápidamente, después de haber escuchado las importantes palabras del



señor Embajador de Italia, de lo que ha dicho el señor presidente del Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia, que atenderá las relaciones y las actividades con el Grupo Parlamentario Italiano, del señor Senador Carlos Jiménez Macías, y del copresidente del mismo, el señor Diputado Jorge Moreno Collado, según informó el señor Diputado Gómez Villanueva.

Festejo que en esta época del mundo, de la globalización, de la internacionalización y del intercambio parlamentario, la diplomacia parlamentaria ayude a conocer e introducirnos en las experiencias de los legisladores de Italia, y por supuesto de las experiencias de los legisladores mexicanos. Los grupos de amistad entre nuestros países; en esta época de internacionalización, cumple un objetivo y una misión de información, y ésta, la retroalimentación de la información, en el conocimiento de las experiencias parlamentarias y legislativas de nuestros países, ayuda a comprender con más claridad las situaciones políticas, económicas, sociales y de organización cultural que vive nuestro pueblo.

La ayuda es saludable y útil en la relación entre nuestros pueblos, y qué importante es que hoy, precisamente cuando se encuentra de visita en nuestro país su excelencia, el Presidende de Italia, el Presidente Scalfaro, y precisamente a unos minutos de que esté con nosotros a invitación del Senado de la República, en donde estarán presentes también la representación plural de la Cámara de Diputados, escuchemos y conozcamos su punto de vista sobre las relaciones y el incremento de las mismas, entre México e Italia; qué importante es que hubiesen decidido los plenos de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores instalar la Comisión del Grupo de Trabajo de Amistad entre los parlamentarios mexicanos para

darle curso a los compromisos del grupo de amistad que ya se instaló.

Saludo este hecho que ayuda a comprender la problemática mundial y saludo, por supuesto, dejando claro que nuestros países, México e Italia, a través de sus gobiernos, encuentran sus relaciones en el más alto nivel.

Saludo, para concluir mi intervención, el hecho de que Italia esté jugando ese papel como Presidente de la Unión Europea; agradezco y dejo constancia de nuestro reconocimiento por la importante acción que inplantaron los representantes de Italia, en la Unión Europea, para avanzar en el posible acuerdo comercial entre la propia Unión Europea y México. Ayer, durante el encuentro que tuvieron el Presidente Zedillo y el Presidente Scalfaro quedó claro esto.

Insistiendo que los grupos de amistad, de los parlamentarios italianos y los parlamentarios mexicanos, incrementarán nuestra relación en los órdenes político, económico, social y cultural y que seguramente será para beneficio de nuestros pueblos.

Muchas gracias.

Comentario del Diputado Augusto Gómez Villanueva



Agusto Gómez Villanueva

Es licenciado en Ciencias Políticas, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el mismo ámbito académico ha sido maestro auxiliar en Sociología de México, Geopolítica Mundial y Economía de México en la UNAM, impartió Sociología General y Seminario de Tésis Profesional en la Normal de Aguascalientes.

Ha sido Secretario General de la Confederación Nacional Campesina, Secretario de la Reforma Agraria, Precandidato a la Presidencia de la República, actualmente es Coordinador General de la Comisión Nacional de Evaluación a los Programas del Partido del CPN del Partido Revolucionario Institucional. Fue Diputado Federal a las XLVI, L y LIV Legislaturas de la Cámara de Diputados y Senador de la República a las XLVIII y XLIX Legislaturas del II Congreso de la Unión. Fue Embajador en las Repúblicas de Italia y Nicaragua, Vicepresidente y Presidente del Instituto Latinoamericano (ILA) con sede en Roma. Participó en el encuentro América Latina-Europa sobre Agroindustria y Cooperativismo.

En la LVI Legislatura de la H. Cámara de Diputados; es miembro de la Gran Comisión, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y es integrante de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales. Agricultura y Recursos Hidráulicos y

Doble Nacionalidad.

gradezco mucho la gentil invitación que me ha hecho el Senado de la República para acudir a este acto en el cual se instala el día de hoy este grupo de amistad. Saludo, a nombre del compañero Humberto Roque Villanueva, y de los integrantes, por parte de la Cámara de Diputados de este grupo de amistad México-Italia, al señor Embajador Mario E. Maiolini. Quiero decirle que no necesitamos reiterarle que esta es su casa, sino que sabemos que su presencia en México es una garantía de fortalecimiento de nuestras relaciones de impulso a nuestra amistad y, sobre todo, lo felicito porque ha inaugurado una nueva etapa en la vida del servicio diplomático acreditado en nuestro país y para transformar en realidad un viejo sueño de establecer las relaciones interparlamentarias o parlamentarias entre México e Italia.

Nadie más acreditado para dirigir unas palabras en esta mañana que uno de los distinguidos miembros de esta comisión -quien práctimanente será quien copresida las tareas de este grupo- como es el compañero Jorge Moreno Collado, quién ha hecho ya un testimonio muy objetivo y plástico de lo que representa el gran respeto de México hacia Italia, a sus hombres, al pensamiento de sus más lúcidos intelectuales y en la mesa obra el libro "Derecho Parlamentario" de Silvano Tosi, que es el mejor homenaje que le podemos hacer tanto a la presencia del señor Embajador como a la presencia del señor Scalfaro.

Antes de terminar quiero decir que me siento muy orgulloso de compartir con el compañero Jorge Moreno Collado, con el compañero José R. Castelazo, con la Diputada Rosa María Cabrera y



el resto de mis compañeros de las Diputaciones en los diferentes Partidos aquí presentes, Alejandro Díaz Pérez Duarte y el compañero Moreno Berry, esta tarea que hoy iniciamos. Prácticamente responde a la gran inquietud de los señores Senadores de la República que con todo acierto han sugerido la instalación de éste Grupo de Amistad.

Agradezco cumplidamente las palabras del

compañero José Murat y le rogamos que le transmita al compañero Ortíz Arana el saludo del Diputado Humberto Roque Villanueva y también nuestra felicitación porque hayamos podido integrar estas Comisiones.

Le pido entonces al Diputado Moreno Collado haga algunas reflexciones a este respecto.



Comentario del Diputado Jorge Moreno Collado



Jorge Moreno Collado

Actualmente es Diputado Federal a la LVI Legislatura y es Presidente del Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Câmara. Asimismo, es miembro de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia de la Cámara. Es profesor Titular en las materias de Sociología, Teoría General del Estado y Ciencia Política en la Facultad de Derecho de la UNAM. Asimismo, es Presidente del Colegio de Profesores de Sociología y Presidente de la Asociación Mexicana de Sociología, correspondiente a la Asociación Internacional de Sociología de la UNESCO. Ha sido Investigador en Materia Jurídica, Política y Sociológica en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, del que también fue Secretario. Ha ocupado diversos cargos universitarios, entre ellos Secretario Académico de la Facultad de Derecho y Secretario de la Rectoría de la UNAM. Como funcionario público ha ocupado los cargos de Coordinador General de Descentralización Educativa de la Secretaría de Educación Pública; Oficial Mayor de la Cámara de Senadores y Director General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, entre otros. Ha escrito algunos libros, ensayos y artículos sobre las materias de su especialidad.

xcelentísimo señor Embajador Mario Maiolini; señores Senadores; señores Diputados. En principio quiero agradecer el que se me distinga, se me honre con esta Copresidencia del Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia. Es un tono de distinción que compromete a una acción solidaria con un pueblo del que tenemos muchas cosas que aprender. Y al que le podemos también transmitir, con pruebas fehacientes, el sentido de la solidaridad humana; del sentido de la amistad universal que distingue la acción de México frente al concierto de los pueblos del mundo.

Quiero ser muy breve, porque ya hemos extendido esta reunión, y decirle al señor embajador que voy a tomar una de sus frases, dichas hace un rato, cuando expresó "que las relaciones entre México e Itallia no sólo son palabras" lo dijo usted- y aquí en México decimos que hechos son amores y no buenas razones. De tal manera que la primera prueba de que nos vincula con Italia una amistad entrañable dada por los lazos de la espiritualidad del ejemplo, de la tradición, del conocimiento de la historia, es que hemos hecho el esfuerzo de publicar el libro que obra en sus manos que ha sido un trabajo editorial del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, que me honro en Presidir, y que es un libro de un autor italiano clásico del Derecho Parlamentario, Silvano Tosi, recientemente desaparecido, y quien nos enseñará, con este texto, las experiencias extraordinarias que en materia parlamentaria ha vivido y vive Italia, que en el aspecto legislativo y parlamentario tiene una vida intensa, tiene una vida que es el motor, que jala la historia contemporánea de los italianos.

En este texto Tosi pudo, cuando menos terminar, según se testimonia, la explicación, el paso que ha dado progresivamente en el abandono del principio del reconocimiento a la primera capacidad decisional autónoma, lo cual habla que mientras en algunos países como el nuestro queremos dar pasos que nos asimilen a los sistemas parlamentarios pluripartidistas, en Italia están siguiendo el camino precisamente inverso para buscar que una mayoría estable permita evitar la turbulencia política en el país, que sucede con cierta frecuencia. Estas experiencas comunes que podemos leer en un texto como éste, nos van a permitir ir mutuamente perfeccionando nuestros sistemas institucionales y, desde luego, el comportamiento de los grupos parlamentarios. Que eso, debe de ser, entre otros, uno de los objetivos fundamentales de este intercambio entre los parlamentarios de dos países entrañablemente amigos como México e Italia.

Por eso, como hechos son amores y no buenas razones, y queremos pasar de las palabras a los hechos, hemos publicado este libro que está prologado por el líder de la Cámara de Diputados, el Diputado Humberto Roque Villanueva, y vean con cuánta oportunidad está hecho este libro que dice en el penúltimo párrafo de su prólogo: "la Quincuagésima Sexta Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, publica la obra del maestro Silvano Tosi, en homenaje a la vocación de cambio y perfeccionamiento que hoy anima al pueblo mexicano, pero también en homenaje a la secular cultura política italiana de la que han abrevado todos los países del mundo y en ocasión a la memorable visita del Excelentísimo Señor Presidente de la República de Italia a México, Oscar Luigi Scalfaro. No podría haber habido mayor tino y oportunidad



Palacio Municipal de Ciudad Obregón



en la publicación de un libro que rinde, así, homenaje a la amistad entre Italia y nuestro país.

En segundo témino, quiero decirle que me ha conmovido también a mí el que usted hubiese relatado lo que ocurrió ayer en el Zócalo. Que la negativa de nuestra enseña tricolor ha descender y arriarse de su pedestal hizo expresar al Presidente de Italia que se trata de un símbolo de un pueblo indómito, de un pueblo indomable. Y quisiéramos nosotros, como representantes populares, ser el reflejo de un pueblo que no se deja doblegar por la adversidad, ni por las vicisitudes que a veces son difíciles y duras de remontar. Qué bueno que hizo esa mención porque me encontré casualmente en un libro esperanzas de un poeta y escritor italiano que se llama Leonardo Sciacia una frase que pronunció él después de que le preguntaron lo siguiente: "con toda probabilidad usted será diputado, ¿qué hará?" y contestó también como los Diputados de los pueblos indomables: "lo que harán todos los radicales. Hacer funcionar el parlamento con los instrumentos de la denuncia y del estímulo". Esta es una frase que nos hermanan, porque, obviamente, también los italianos -como lo demuestra aquí esta frase impresa en el libro "Sin esperanza no pueden plantarse olivos", que los italianos son también un pueblo como el mexicano, indomable, que por eso han hecho una gran historia a lo largo de muchos siglos.

Por esa razón yo estoy muy contento de formar parte de este grupo. De conocer al Presidente de Italia, de conocer al Embajador de Italia, porque esto nos permite abrir espacios de comprensión y apoyo. Y qué bueno que el Presidente Scalfaro nos ofrece la indudable fuerza moral de su investidura y la prestancia histórica y cultural de Italia para abrir a México las puertas promisorias de la Unión Económica Europea. Este ofrecimiento hecho ante el Presidente Ernesto Zedillo, lo tomamos también nosotros como una oferta al pueblo mexicano que mucho agradece y mucho reconoce. Esa es una mues-



Monumento al Indio Vagui

tra de amistad y de apoyo sobre la que debemos de seguir cultivando los lazos de nuestra cooperación y de nuestra amistad.

Celebro por ello que esté yo en un Recinto de un Congreso, de un Senado, que en México se ha distinguido por cultivar la diplomacia parlamentaria. El Senado de México ha sido realmente activo en la construcción de un nuevo estilo de cultura parlamentaria y de cultura diplomática en nuestro país.

Por eso no en balde la Constitución de México reconoce la coresponsabilidad que tiene el Senado de la República para conducir junto con el Presidente del país, la política exterior de la nación.

Es verdaderamente importante para los Diputados compartir, por lo tanto, esta expresión amistosa de la diplomacia que nos permitirá solidarizarnos cada vez más con un pueblo y con un Parlamento como el de Italia. Por eso, porque he conocido a un Embajador que viene de las no muy lejanas tierras italianas, voy a terminar con un versito de Octavio Paz, que dice así, muy sencillo: "Buenos días a los seres que son como un país. Y ya verlos, es viajar a otra parte".

Muchas Gracias.

Sesión Solemne del Senado de la República. Visita del Presidente de la República de Italia, Sr. Oscar Luigi Scalfaro



Sesión Solemne del Senado de la República; Señor Oscar Luigi Scalfaro, Presidente de Italia; Señor Alvaro Vallarta Ceceña, Presidente del Senado de la República durante el mes de marzo de 1996.

Comentario del Senador Alvaro Vallarta Ceceña

onorable Asamblea: el martes 19 del actual, este Pleno aprobó un Acuerdo Parlamentario, para recibir el día de hoy, en Sesión Solemne, la visita del Excelentísimo Señor Oscar Luigi Scalfaro, Presidente de la República de Italia, por lo que, con la finalidad de esperar el arribo de tan distinguido visitante a las puertas de esta Cámara e introducirlo al interior de este Recinto, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento para el Gobierno Interior, designa en comisión a los ciudadanos senadores Fernando Ortíz Arana, Gabriel liménez Remus, Guillermo del Río Ortegón, María de los Angeles Morelos, José Murat y Fernando Solana Morales.

En consecuencia, ruego a la Comisión designada, se sirva a cumplir con su cargo.

Esta Presidencia agradece la presencia de los ciudadanos diputados federales: Augusto Gómez Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados; Diputado Alajandro Díaz Pérez Duarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores; Diputada Rosa María Cabrera Lotfe, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y miembro del Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia; Diputado Jorge Moreno Collado, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional y Copresidente del Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia; Diputado José Luis Galeazzi Berna, del Grupo Parlamentario del Partido Ac-

Sen. Alvaro Vallarta Ceceña.

Es Senador de la República a la LVI Legislatura del H. Congreso de la Unión por el Estado de Nayarit. Es miembro de la Gran Comisión, y Presidente de la Comisión de Defensa Nacional. Pertenece a las Comisiones de Ciencia y Tecnología; Comercialización Agropecuaria; Comunicaciones y Transportes; Energéticos; Gobernación, Primera Sección; Marina, y Relaciones Exteriores, Primera Sección. Curso sus estudios profesionales en la Escuela Superior de Guerra, y posteriormente, llevó a cabo un posgrado en el Colegio de Defensa Nacional para obtener la Maestría en Administración de Seguridad y Defensa Nacionales; así como posgrados en inteligencia estratégica, operaciones psicológicas y de altos estudios militares en diversas escuelas de los Estados Unidos. Se ha desempeñado como Jefe de la Sección Pedagógica del Colegio de Defensa Nacional y Director de la Escuela de Educación Física y Deporte.

ción Nacional y miembro del Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia; Diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática y miembro del Grupo Parlamentario de Amistad México-Italia; Diputado Armando Ballinas Mayes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores; quienes asisten con la representación de la Honorable Colegisladora.

Excelentísimo Señor Oscar Luigi Scalfaro, Presidente de la República Italiana;

Compañeras Senadoras;

Compañeros Senadores:

En mi carácter de presidente del Senado mexicano, me permito expresarle en nombre de todos los integrantes de esta Representación nacional, miembros de las tres fracciones parlamentarias que aquí concurrimos, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, que su presencia hoy es un alto honor para esta Cámara. Sea usted bienvenido señor presidente de la República italiana, al Senado mexicano.

Hoy, está presente, además, en esta Sesión Solemne, el doctor Miguel León-Portilla, quién recibiera hace unos meses la medalla "Belisario Domínguez" del Senado de la República, la más alta distinción que otorga este cuerpo legislativo, en consideración a su destacada labor de investigación sobre las culturas prehispánicas de México, lo que nos ha permitido conocer mejor nuestros orígenes y raíces culturales.

Una pluralidad política que corresponde a una sociedad diversa, como es hoy la nuestra, pero con intereses, aspiraciones y demandas, que puede conciliarse y deben subsumirse, en la definición del interes general sobre la base de leyes aplicables para todos, propósito fundamental de esta Cámara de Senadores.

La visita que hoy realiza usted al Senado de la República, tiene para nosotros un especial significato, En el momento en que todas las fracciones parlamentarias que concurren al Congreso de la Unión y cada uno de sus integrantres, tenemos la voluntad de fortalecer el Poder Legislativo, para que cumpla mejor con sus facultades y atribuciones, contribuyendo de esta manera a un mejor equilibrio entre los poderes, lo que permite preservar la gobernabilidad del país y favorecen el ejercicio democrático de gobierno.

Decimos que su visita a esta Cámara tiene un especial significado, porque reconocemos que usted conduce el gobierno de una nación con profundas raíces en la cultura de occidente; cultura que, partiendo desde la entraña misma del derecho romano, alentó, luego, las principales teorías de la política y del estado que orientaron la edificación de las naciones europeas.

Es un gran honor, para el Senado de la República, señor Presidente, recibirlo en la Sesión Solemne que celebramos este día.

Es momento de recordar que México se integró a la cultura occidental y mantuvo a la misma como horizonte, mientras construía su propia identidad histórica, a través de sus luchas, de la creación de instituciones y del establecimiento de leyes.

El orden jurídico contemporáneo que nos rige, tiene su genealogía en el derecho romano, obra incomparable del rigor y la inteligencia del pensamiento latino, y en las teorías constitucionalistas de la organización del poder en las repúblicas federales modernas.

Nuestro país supo, en su momento, acoger también las aportaciones teóricas y el conjunto de innovaciones de los juristas italianos que influyeron en la concepción del sistema penal mexicano.

Esas enseñanzas fueron en este campo invariables, para ahondar en el conocimiento de las tipologías del delito y en el diseño de las políticas de prevención, sanción y rehabilitación.

Creemos le interesará saber que nuestro país ha seguido muy de cerca los recientes acontecimientos políticos de Italia y las reformas recientes a su Código Penal han servido, en alguna for-



ma, de inspiración a las reformas constitucionales que en materia penal discutirá este Senado a partir de la semana entrante.

La cultura jurídica italiana en su vertiente de derecho político, junto con la francesa en torno a los derechos y la inglesa sobre el gobierno civil, fueron asimiladas por nuestras instituciones constitucionales en la elaboración del catálogo de libertades fundamentales que armonizan las relaciones de los órdenes público y privado de nuestro Estado de Derecho.

Reconocemos, también, que el pensamiento político clásico italiano, dió origen a la ciencia moderna de la política, la que concibe a ésta como actividad esencial para construir, preservar y defender el Estado y, a la República. La política, entonces, como ejercicio de responsabilidad con el propósito de hacer eficaz el poder, en el logro de los propósitos fundamentales de la convivencia. Concepción de la política que hemos de preservar; ejercicio del poder que, en sus exigencias, nos sigue convocando.

Instituciones políticas como el Senado y la misma República, tuvieron su época de mayor creatividad y florecimiento en el imperio romano para ampliar, luego, su desarrollo conceptual e histórico durante el renacimiento, llegando hasta el Estado moderno.

Este legado humanista, político, cultural y de instituciones, aparece hoy, como un vínculo indisoluble que une a nuestros dos países y le confiere a su presencia, señor Presidente, un sentido de continuidad y vigencia que es necesario fortalecer, mediante el diálogo en torno a los nuevos desafíos del Estado, de la gobernabilidad y de la democracia, en los tiempos del mundo globalizado.

Mucho nos congratula esta oportunidad de expresarle, en nombre de los senadores de las fracciones de los partidos que concurren en esta Cámara. Representantes de la pluralidad política de México, que su visita alienta la construcción de un espírtitu constructivo y eficaz en las relaciones con Italia y que, estamos ciertos, habrá de facilitar el camino de México hacia una relación más amplia con la Unión Europea.

Hoy en día, así lo impone la tendencia globalizadora que impulsa a una mayor interacción política y económica entre las naciones. Estamos convencidos que la globalización sólo traerá ventajas a las diversas naciones, en la medida que éstas unan esfuerzos y aspiraciones en un nuevo marco de cooperación internacional.

Esta fórmula de cooperación, supera los tiempos de las economías cerradas y alienta a un clima general de competitividad abierta que favorece el desarrollo uniforme de las naciones.

La Unión Europea nos ofrece, en este punto, grandes lecciones. Sabemos que una interación exitosa como la que vive, es resultado de la convergencia de voluntades nacionales alentadas por las experiencias de la posguerra y que tiene profundos cimientos en los propósitos comunes y en las políticas adecuadas, para que las economías de los distintos países se modernicen armónicamente y todas beneficien mediante los intercambios recíprocos.

Los gobiernos europeos han podido, así, impulsar los concensos de cada una de sus sociedades, hasta lograr las convergencias nacionales en torno a la idea de unión, para dar forma al proyecto histórico de integración.

Sabemos que alcanzar este objetivo ha supuesto un formidable esfuerzo democrático para superar mediante el diálogo, la negociación y el entendimiento, las diferencias propias de cada país.

México comparte con Italia y con los países miembros de la Unión Europea, principios, valores, cultura, y un sentido de responsabilidad, que le han permitido enfrentar de manera decidida, la crisis económica que vivimos y adoptar decisiones de política con apego al Estado de Derecho y con pleno respeto a todos los actores que represenatn la pluralidad del país.

En estos momentos difíciles y complejos, los mexicanos han manifestado su voluntad de cambio y de reformas. La fuerza de las convergencias de la sociedad, los partidos políticos, las fracciones parlamentarias del congreso de la unión y de los diversos grupos sociales, es el terreno firme sobre el cual queremos avanzar para consolidar un mejor equilibrio de poderes, perfeccionar nuestra democracia, fortalecer el Estado de Derecho, alentar el federalismo y, así, preservar una gobernabilidad que garantice certidumbre y confianza.

Estos esfuerzos por consolidar el Estado democrático y sus instituciones, son coincidentes con las aspiraciones legítimas que tenemos de participar en el nuevo orden mundial.

Estamos convencidos que la celebración de un acuerdo económico y comercial con la Unión Europea, significa una alianza estratégica de gran provecho para ambas partes, porque habrá de estimular la liberación progresiva y recíproca de los intercambios, además de institucionalizar los objetivos comunes de progreso y desarrollo.

La Unión Europea y México, mediante este acuerdo, estarán en posibilidad de garantizar, el acceso efectivo de sus productos a los mercados respectivos, proveyendo a partir del mismo, las reglas de una interacción más ordenada, equitativa y cierta entre las partes.

En la actualidad, Italia y México han establecido diversos programas de enorme importancia, en el marco de la cooperación histórica entre los dos países. Algunos de ellos, como el de intercambio de alta tecnología, el de asistencia técnica, el del impulso a la cultura y a la educación, se llevan a cabo con los países de la Unión Europea. El Senado de la República tiene la convicción de que, fortalecer y ampliar dichos programas, es benéfico para todos, al mismo tiempo que permite abrir los caminos de intercambios más intensos y diversificados.

De este órgano legislativo nos corresponde, por mandato constitucional, analizar la política exterior de México y dotar de un carácter soberano y democrático las decisiones del Ejecutivo, mediante la ratificación de los tratados que celebre con otros países o entidades del exterior.

En el Senado de la República, vemos con interes la celebración de un acuerdo económico y comercial con la Unión Europea que aliente una nueva etapa de las relaciones entre Europa y México, favoreciendo un intercambio fructífero de carácter permanente.

Exelentísimo señor Oscar Luigi Scalfaro. Presidente de la República italiana:

El Senado de la República es el foro de expresión y deliberación de las entidades que integran el Pacto Federal. En esta Cámara, se garantiza la representación de los diversos Estados y, al mismo tiempo, la pluralidad de las fracciones parlamentarias permite alcanzar los equilibrios políticos necesarios para vigorizar la legitimidad de las tareas legislativas.

Tenemos la convicción de que su visita es la mejor oportunidad para expresarle la voluntad política y la buena disposición de México de intensificar sus profundos vínculos con Italia y la Unión Europea en un marco de mutuas y recíprocas ventajas.

Sea usted bienvenido a esta Cámara de Senadores, y que su visita inaugure una nueva época de las relaciones entre Italia y México y que la misma, contribuya a estrechar los lazos de nuestro país con la Unión Europea.



Comentario del Presidente de la República de Italia Oscar Luigi Scalfaro.



Presidente de Italia, señor Oscar Luigi Scalfaro

eñor presidente; señores y señoras se nadores: Fuí legislador durante 46 años en la Cámara de Diputados de la República italiana, esta experiencia, es una experiencia particular, porque el Parlamento nació de la nueva Constitución, una Constitución que nació después de la guerra exterminadora de hombres y de cosas; después de la dictadura que había apagado las libertades y que nos había llevado a la guerra, después de la guerra de liberación, para que regresara la libertad a nuestro pueblo, aquella carta constitucional, siguiendo finalmente una antigua tradición, construyó un Estado, una República, con fundamento parlamentario.

De hecho el Jefe del Estado de la República italiana no posee los poderes que tiene el Presidente de la República los Estados Unidos Mexicanos, como tampoco posee los poderes de todos aquellos Estados que están en construcción, por así decirlo, en construcción presidencial. En Italia prevalece el parlamento; sin embargo en mi país desde hace tiempo se debate para una modificación parlamentaria. Y en las más recientes discusiones parecía que se había alcanzado un cierto punto de entendimiento, de comprensión creando una república presidencial pero parcialmente presidencial.

Por ahora es sólo propuesta. Las discusiones jurídicas son numerosas. El Parlamento mismo ha nombrado varias veces y los trabajos han sido no sólo numerosos, cuantiosos e intensos, sino también muy pesados.

Los sectores jurídicos de las universidades han discutido y han debatido los problemas, y hay mu-

chos enfrentamientos y muchas comparaciones con los países que poseen un régimen presidencial.

Personalmente, no tengo ninguna aversión ni posición negativa en cuanto a una república presidencial, pero sí puedo expresar una opinión cuando un presidente, que no como persona, sino como institución, está en discusión.

Sin embargo, les pido una gran comprensión, ya que he estado casi medio siglo en un Parlamento. Resiento muy fuerte esta fascinación que ejerce el Parlamento y siempre tengo la preocupación de que el Parlamento puede tener una menor plenitud de poderes. Parto del principio de la verificación que el Parlamento es la expresión más inmediata y más directa de la voluntad popular.

Ustedes tienen aquí una prueba de lo que yo he dicho, lo que he escuchado, de la intervención del señor Presidente al decir que aquí en la pluralidad de las voces se encuentran representadas tres fuerzas políticas: una fuerza ganadora, una fuerza particularmente consistente, y una fuerza en cierto sentido, menor.

Los términos de mayor o menor cuando se refieren a las fuerzas políticas son términos de respeto, porque se refieren sólo al número; es decir, al número de ciudadanos que han elegido aquella fuerza; porque en el plano de la dignidad, la pluralidad quiere decir que si hubiera aquí un parlamentario que sólo representara, no una fuerza, pero una voz política, no se podría negar que pluralidad quiere decir que este parlamentario posee la misma dignidad, su voz tiene la misma fuerza, su derecho de palabra es el mismo que el del parlamentario que tal vez es jefe de grupo, del número más alto y que haya superado por mucho el 50 por ciento.

Bien, en esta premisa... un aplauso escucho aquí, sobre todo de parte que de los que no son la mayoría, supongo yo. Bueno, esta es una expresión particular, que me permito decir en esta sede.

Estas premisas las he hecho sin perder el pensamiento inicial de mi longevidad parlamentaria de la que yo hablo, de la longevidad en el parlamento que poseo, que tiene significado, sobre todo en esta pluralidad, en estar aquí en el Senado, pues debo decir que no bastan 46 años de vida parlamentaria para que se quede uno indiferente ante una Asamblea de este tipo.

Yo estoy profundamente conmovido, y cuando digo que representa para mí un gran honor el hecho de que ustedes me permitan, sólo decir una pequeña parte de lo que siento en mi interior.

Quiero decir que con la mente, con el corazón, yo hago una inclinación, hago una reverencia a la Soberanía del Senado y del Parlamento que ustedes llaman Congreso; hago una reverencia ante esto, porque aquí, en el pueblo de esta tierra, aquí se reúne, aquí se representa, aquí está la síntesis de las voces de las existencias de la fuerza, de las debilidades, de los derechos, de los deberes, de las justicias, de las injusticias, aquí es la patria, aquí se encuentra la patria.

Ustedes tienen en esta bellísima lección jurídica que nos acaban de dirigir, el problema de la gobernabilidad. Siempre existe este problema, porque por perfecto que se considere un sistema constitucional se espera siempre que éste mejore y siempre se encuentran deficiencias hacia las cuales se quisieran colmar, perfeccionar, pero existe este problema delicado de relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo; es un problema muy delicado.

Nosotros sufrimos de una debilidad en nuestro Poder Ejecutivo, tan es así que nosotros en estos 50 años de vida democrática hemos tenido la sucesión de un número considerable de gobiernos; y esto no quiere decir que tengamos una presición tranquila, serena y fuerte.

El gobierno debe presentar un programa y tener el tiempo y la posibilidad y la mayoría para poderlo desarrollar. Si con tanta facilidad la mayoría se pierde, evidentemente hay algo en la estructura que debe mejorarse. De aquí el pensamiento, la idea, de que el sistema presidencial pueda, y no hay duda al respecto, pueda reforzar al Ejecutivo, ya que el jefe de Estado es jefe del Ejecutivo; pero aquí siempre surge un problema, el de lograr que se concilie un gobierno que tenga estabilidad, porque esto es algo in-



Senadores y Diputados en reunión con el Presidente Oscar Luigi Scalfaro en el Senado de la República

dispensable para cumplir y para desarrollar una política seria en relación a los ciudadanos, frente a los ciudadanos y un Parlamento que cuente, un Parlamento que exista, un Parlamento que no sea una asamblea espléndida que verifique, que vea, que observe, que sea un expectador.

El paso de un Parlamento actor, que actúa en la vida política nacional a un Parlamento que sólo es un espectador, es un paso muy difícil y terrible porque el espectador, el Parlamento espectador, puede automáticamente ver que un gobierno es fuerte; pero ciertamente esto debilita la vida democrática del país.

Veo que ustedes también tienen este problema y lo examina, entonces somos colegas también en esto. No somos sólo colegas y amigos por razones de raíces, incluso en el sentido humano, no sólo somos colegas y amigos por raíces jurídicas, y ustedes pueden imaginarse cuánto este tema me importa a mí, que he estado en la vida política desde hace tantos años y que entré a la vida política como elección primaria de mi vida, que es la de magistrado, de juez.

El tema jurídico me fascina, estoy comprometido con ello en primera línea; pero es el punto de equilibrio entre el Parlamento y Gobierno para que haya un Estado de Derecho, y ese es un término que nosotros usamos con mucha frecuencia, no se si ustedes también lo emplean, porque Estado de Derecho no es una fórmula escrita, es una realidad que se debe vivir.

El Estado de Derecho es aquél en el que cada ciudadano puede ejercer totalmente sus propio derechos, todos sus derechos, y está en condición de cumplir con toda precisión sus deberes, todos sus deberes; esto es el Estado de Derecho. Claro que el Estado de Derecho representa en cierto sentido un punto de referencia, un punto de llegada, pero el parlamento y el gobierno deben realizar un esfuerzo constante para que la visión exacta, teórica, encuentre en la realidad una mayor cercanía, la mayor cercanía que se pueda.

Nosotros tenemos una Constitución que indudablemente está completa, que enuncia los derechos del hombre, que no le falta nada; y si tuviera que citar o mencionar otra ciencia, esta es la sociología cristiana, la que parte de las encíclicas de los Pontifices. Debo decir que si uno estudia dos documentos: "La proclamación de los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, de diciembre de 1948", y "La sociología cristiana", que interesa tanto a los cristianos, que interesa sólo a ellos, que no compromete a los que no lo son, pero dado que en este Estado ese tema es muy importante, me permite mencionarlo, pues veo que no hay un principio enunciado en la sociología cristiana, que no esté escrito y proclamado en la Carta de los Derechos Fundamentales del Hombre, del 48. Ninguno de estos principios se ha omitido en la Constitución de la República italiana, puedo decir que estoy satisfecho, claro, en la Asamblea de los Constituyentes, yo entré con 27 años de edad; a los 27 años de edad no se escribe una Constitución, simplemente se admira a los que la saben escribir.

Intervine para aprender y yo estudié allá para aprender de los grandes juristas. Pero esta Constitución lleva también mi voto y mi firma; pero ¿cuál es el momento crucial?, ¿cuántos de estos derechos proclamados para cada ciudadano están en la vida de todos los días? Este es el argumento, el tema que importa al Parlamento, antes que al gobierno mismo, porque el Parlamento es el que hace las leyes, el gobierno es el que las debe de actuar.

Estos, si ustedes me permiten, y no creo que esté yo exagerando, esto en la conciencia de un parlamentario que está convencido, es el tormento de todos los días. Cuando viven todos la proclamación de los derechos, cuántos ni siquiera conocen cuáles son sus derechos y pueden encontrar a un prepotente que se los niegue, sin saber ellos que han sido defraudados de un derecho fundamental que muchas veces tiene sus raíces en el derecho natural.

Este es el gran tema de la vida parlamentaria, porque la pluralidad, la gobernabilidad, porque la relación gobierno-parlamento son temas perfectos, con una condición: que tengan como finalidad, como objetivo, como meta, a la persona humana. Todo lo demás no cuenta nada, no cuenta en lo más mínimo que tengan como finalidad a la persona humana, empezando por la persona con menos privilegios, la persona más abandonada, la persona que más sufre, la persona más marginada.

Es necesario que éstas no sean sólo palabras, tenemos también el sufrimiento, el tormento de trabajar para que suceda esto, porque ello no se realiza apretando un botón, con un botón no podemos darle la vuelta al mundo, ni es apretando un botón, como podemos hacer que miles de personas que sufren puedan reducir su sufrimiento.

Lo que es importante es que en nosotros los parlamentarios esté vivo este tema, que sintamos este sufrimiento, que tengamos esta preocupación.

Voy hacer unos comentarios, pocos comentarios porque no quiero ser descortés y no quiero que ustedes estén obligados a esperar que nadie más, ningún otro jefe de Estado regrese para importunarlos.

Lo que he dicho permite subrayar un hecho: un parlamentario que se encuentra aquí en primera fila y que yo tuve el honor de conocer hace poco tiempo, tuvo el máximo honor y creo que voy a traducir bien la motivación.

Creo que he entendido, porque en nuestro país el pecado de presunción es bastante típico mi nombre político, puede ser que yo encuentre algún colega también aquí.

Creo haber entendido que este senador realizó bien su deber y lo hizo todo completo y siempre lo hizo, no parece mucho, pero todo está aquí, este es el resumen, bien, pues hay que ser dignos, ustedes son los representantes del pueblo, de la gente. Se necesitan dos elementos, cada uno debe sentir muy fuerte, en sí mismo, que es por poder de derechos de otros, nadie está aquí para sí mismo, nadie está aquí, —y ustedes perdonen— para calentar su silla; nadie, todos están aquí para los demás, todos están aquí por los demás, pero hay un segundo tema, los que los demás, la gente que está afuera debe sentir



que ustedes están aquí por ellos, mirándolos, entendiendo lo que ustedes hacen, oyendo los discursos de ustedes, viendo la vida de ustedes, incluso la vida privada, la gente debe sentir que esa persona, esa mujer, ese hombre se encuentra en este lugar por él, está discutiendo, deber de decir la persona está discutiendo por mí, vota por mí, vive por mí, hay que ser entonces dignos, para ser dignos se necesita algo y es el respeto; el respeto a la verdad. La verdad es algo extraño, porque la verdad es como es, nadie la puede cambiar.

El Presidente de la República Italiana en este momento tiene el honor de dirigirse al Senado de México, este es un hecho, yo estoy contento, y me gusta, sí me gusta, preferiría que se quedara en su casa, preferiría que no viniera, estos son los comentarios, pero si alguien dijera no es cierto que vino a hablarnos aquí en el Senado, pues estaría negando la verdad conocida.

Puede un magistrado decirles algo que parece enorme, nosotros, todos los seres humanos nos impresionamos cuando un hombre mata a otro hombre, después cuando mata a muchos hombres, esto nos desmoraliza totalmente, bueno, pues matar a una persona no es el delito más grave, no lo es, el delito es negar la verdad, porque a partir de la negación de la verdad es de donde parten los demás derechos incluídos; el homicidio incluye a la huelga, incluye el racismo y sube a la persecución; todo nace de la negación de la verdad, y la primera relación de fuerza es sobre la verdad, ustedes lo saben también, aquel parlamentario, aquel senador... es de otro grupo, sostiene tesis que vo no comparto; sin embargo yo sé que si dice algo está convencido de que es la verdad, si no, no lo diría, estonces así nace una relación de confianza humana, incluso con el que está del otro lado al de nosotros, el que es un opuesto, entonces yo puedo decir: me he equivocado, dije algo que no era cierto, me equivoqué, no voy a tratar de excusarme, yo puedo admitir que me equivoqué, pues ese es un adversario, que incluso me atacó con mucha dureza que se comportó mal conmigo, pero si en un momento dado dice una cosa que es verdadera, entonces yo debo reconocer que en ese momento dijo la verdad, hay que respetar la verdad.

Ese es el fundamento y sobre la verdad también se apoyan promesas que los parlamentarios hacen a sus ciudadanos, las verdaderas promesas son las que se mantienen, las verdaderas promesas que dan el sentido de seriedad al Parlamento y al parlamentario, es por esto que existe un compromiso.

Yo no prometo obtener para ustedes tal cosa o tal suceso, yo prometo que voy a esforzarme al máximo, que voy a trabajar que voy a sufrir y que voy a pagar personalmente y voy a ser todo lo que esté en mí, para que ustedes tengan el reconocimiento de un determinado derecho o deber, porque es el Parlamento el espejo de la democracia.

Cuando el Parlamento está vivo y es fuerte y es leal, es verdadero y es justo; esto quiere decir que refleja una democracia que puede tener defectos y limitaciones, pero que se encamina y que trata de vivir sobre el camino de la verdad, de la justicia y del respeto recíproco, aquí sobre todos los derechos.

El Presidente nos recordó el patrimonio del derecho romano, que marcó un fundamento para todo el mundo y que nosotros, italianos, debemos recordar con humildad, con gran humildad, y debemos ser los primeros en vivirlo, en respetar al derecho.

Una persona nace con un titular de derechos; el Estado no regala derechos al hombre, el Estado los reconoce simplemente; el Estado los hace actuales, pero el Estado no dice: yo te estoy haciendo libre, no, porque yo soy libre por mi propia naturaleza, y si tengo fe, soy libre porque mi creador me creó libre, no debo de darle las gracias a nadie, más que a mi creador.

Después le daré las gracias a los hombres y a la historia de mi país, los que han pagado cada vez, con cada suceso, han pagado por la libertad y han reconocido que sin justicia la libertad está vacía; la justicia social, la justicia de darle a cada quien lo que merece, la justicia penal que castiga al culpable, pero que le permite el derecho, el sacrosanto derecho de la defensa, la justicia.

El Estado no regala derechos, el Estado respeta los derechos y hace todos los esfuerzos para que éstos se actúen, para que éstos sean efectivos, esta es la tarea de ustedes, por eso yo los saludo, salu-



Señor Oscar Luigi Scalfaro, Presidente de Italia, escuchando las palabras del Senador Alvaro Vallarta Ceceña, Presidente del Senado; Senador Fernando Ortíz Arana, Presidente de la Gran Comisión del Senado de la República

do a este Senado que yo llamaré el templo de los valores del hombre, es por ello que yo saludo a este Senado, donde el trabajo constante para la justicia, y también les voy a dar un augurio, y es que en su ánimo, en su inteligencia, en su conciencia ustedes estén o no en una sesión, estén o no en una comisión, ustedes puedan sentir el trabajo, el tormento, de aquellos que los derechos los ven escritos pero no logran vivirlos; le auguro este tormento, quiero que ustedes vivan este tormento, porque es el tormento que más pacifica la conciencia de cada quien. Esto yo lo deseo y espero que todos lo vivan; un Parlamento que vive por la libertad y para la justicia.

Ustedes aquí tienen un escrito, un letrero "La Patria es Primero". Esta frase me afectó mucho; me afectó y la sentí muy fuerte cuando yo me senté ahí en los bancos, en las sillas de ustedes. Por algunos momentos ustedes me dieron esta inesperada inspiración.

Yo le agradezco a usted, señor Presidente; les agradezco a cada uno de ustedes; de cada uno

de los sectores; de cada una de las acciones; de cada uno de los Partidos porque siento que agradeciéndoles a ustedes le agradezco a este pueblo amigo por el cual nosotros, los italianos, luchamos para que nuestras relaciones y las relaciones con la comunidad sean de lo mejor, yendo hacia delante, progresando, por que a partir de esto es donde nacerá una posición fundamental, la posición fundamental de este gran país y dentro de la paz del mundo: "La Patria es Primero". No hay nada más fuerte, más vivo, más verdadero que la patria. Cuando hemos estudiado los conceptos fundamentales del Estado se dijo: para que exista el Estado, por lo tanto la Patria, ¿qué es lo que se necesita? Pues se necesita que haya un pueblo, se necesita que haya un territorio, se necesita que haya soberanía.

Pero el elemento fundamental es el pueblo. Entonces, esta palabra, "La Patria es Primero", es igual a la que dice "El Pueblo es Primero ante todo". Es un compromiso y es también un augurio.

—Muchas gracias.



TERCERA PARTE: Sección Cultural

Gesta heroica, 21 de abril de 1914. Veracruz Defensor de nuestra soberanía

ARMANDO ESPÍNDOLA BERNAL

I Antecedentes

esde la consolidación de la Indepen dencia, el 23 de Noviembre de 1825, nuestro México, ha tenido la necesi dad de encontrarse con su destino, y luchar por el mantenimiento de su soberanía, enfrentándose a diversos conflictos de alta y baja intensidad, con la circunstancia geopolítica, que la morfología terrestre ejerce en México, bajo variadas influencias e imprime características sociales y políticas diferentes en armonía con la bien definida orografía y consecuentes vertientes.

En vísperas del estallido de la Primera Guerra Mundial, los ojos del mundo mostraron gran interés por México, tercer productor mundial de petróleo y derivados, y observaban con cautela su evolución socio-política y económica.

El porfiriato otorgó innumerables concesiones a extranjeros, en especial en el ramo energético, de minería, industrial, comunicaciones y transportes. Ya sea por geografía, montos de inversión o ambos. La indisponibilidad de Estados Unidos hacia México, se basó en la inseguridad socio-política para respetar y proteger sus intereses, tanto de personas, como propiedades.

El movimiento revolucionario alcanzaba niveles muy peligrosos, para los inversionistas extranjeros.

Armando R. Espíndola Bernal

Vicealmirante. Egresado de la H. Escuela Naval Militar. Posee el título de ingeniero geógrafo. Integró la primera generación de Estado Mayor, del Centro de Estudios Superiores Navales. Ha seguido cursos en diversas bases navales de Estados Unidos y Canadá. Obtuvo la maestría en Administración en El Colegio de Defensa Nacional en México. Desempeñó diversos cargos a bordo de buques de la Armada Nacional y fue comandante de varios sectores y zonas navales del país; así como agregado naval adjunto de la Embajada de México en Estados Unidos. Entre sus múltiples condecoraciones que ha recibido, se cuentan cuatro de Argentina, Brasil, España y Francia. Ha impartido cátedras en diversas materias navales y militares y de ciencias y humanidades. Es socio de National Geographic Society y miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y estadística.

La forma en que el Gral. Victoriano Huerta y su gobierno fueron evaluados, determinó, a pesar de las influencias, la inconveniencia para los diversos intereses extranjeros en nuestro país, el adjetivo que Huerta ganó fue "EL USURPADOR", querían que retornase el sistema del porfiriato, en el que tantas vidas de mexicanos se extinguieron, a causa de la Revolución. Huerta para complacer al "sistema", convoca a elecciones, y se asigna el triunfo sin objeción.

Los revolucionarios habían alcanzado una mayor capacidad militar, en parte por la suspensión del embargo de armamento, y pertrechos militares en general.

El presidente Woodrow Wilson de Estados Unidos, parcialmente "acepta" a dar su reconocimiento limitado a los constitucionalistas, quienes siempre se opusieron a cualquier intervención norteamericana, en los asuntos mexicanos.

Hechos diversos, especialmente en "La faja de Oro" acontecieron para aumentar la indisponibilidad de Estados Unidos hacia México, por el no ofrecimiento, y ejecución de "garantías" para la protección de vidas y propiedades en concesión.

El panorama era de inestabilidad política, con

la lucha revolucionaria en México, además de los vientos de guerra en Europa.

El propósito revolucionario-constitucionalista de efectuar radicales reformas en todos los campos del poder, que definitivamente afectarían a los intereses económicos extranjeros, provocó ante todas esas circunstancias, que Estados Unidos, interviniese en México, para imponer una negociación entre los dos bandos, que favoreciese a Estados Unidos.

Il Incidente en Tampico, Tamaulipas

La ocasión de intervenir se le presentó a Wilson con un incidente ocurrido en Tampico, que en otras circunstancias no hubiera tenido mayor importancia. Al comenzar abril, las tropas del general Pablo González, ocuparon las inmediaciones de Tampico y se disponían a tomar la ciudad. El puerto tenía gran importancia, ya que en él se embarcaba la mayor parte de petróleo destinado al extranjero (Estados Unidos e Inglaterra), y constituía una fuente de ingresos, para quien lo tuviera en su poder. Como parte de la política antes enunciada de Wilson, en las cercanías se encontraban anclados varios buques de guerra norteamericanos, al mando de los contralmirantes Franck T. Pletcher y Henry T. Mayo.

El ataque a los revolucionarios al puerto, se recrudeció entre los días 5 y 8 de abril, y comienza a escasear la gasolina. Por esa razón un grupo de marinos del barco de guerra "Dolphin" es enviado a tierra, sin uniformes, a adquirir combustible con un negociante alemán, en una zona muy cercana a las líneas de combate. El grupo

es aprehendido por soldados federales. v conducido ante el coronel Ramón Hinojosa. El cónsul Miller y el contralmirante Mayo protestan ante el comandante federal de la plaza, general Ignacio Morelos Zaragoza, quien se disculpa y ordena inmediata liberación de los marinos. El incidente no duró más de una hora. Mayo,



Vista del Puerto de Veracruz, 1910.



sin embargo, presentó una versión distinta, según la cual se había obligado a dos marineros a salir de la ballenera en que se transportaban, con una bandera estadounidense, y conducidos con los demás por las calles de Tampico. Por ello exige una reparación en un ultimátum a Morelos Zaragoza, el 9 de mayo. Exigía:

- a) Una desaprobación formal y una excusa.
- b) Una promesa de castigo al oficial responsable.

c) Que el general Morelos Zaragoza izara la bandera de los Estados Unidos, en algún lugar prominente de la playa, acto que sería saludado con 21 cañonazos correspondidos por el "Dolphin".

Finalmente, daba un plazo de 24 horas a partir de las 18 horas del 9 de abril, para su cumplimiento. Este incidente pronto rebaso la esfera local. Por un lado, se presento a Wilson como un pretexto para intervenir en los asuntos internos de México, y por el otro, es una oportunidad para Huerta, de ganar popularidad, manteniendo una pose nacionalista. Así, solamente accede a hacer una declaración deplorando los hechos, ofreciendo llevar a cabo la investigación correspondiente, y castigar, en su caso, a los culpables.

El problema de Tampico se agravó al girar el secretario de Estado estadounidense, William Jennings Bryan, órdenes a la flota norteamericana, de evitar la repetición de ataques contra la persona o propiedades de extranjeros en Tampico. Eso equivalía a declarar neutral al puerto, sin el consentimiento de México. El gobierno huertista se niega

a aceptar tal propuesta.

A ese incidente, siguió un intenso intercambio de notas diplomáticas entre Wilson y Huerta, en el que el usurpador mexicano trataba de establecer condiciones no tan gravosas como el saludo a la bandera estadounidense. Finalmente Wilson decide que el saludo debía hacerse tal y como lo propusiera el Contralmirante Mayo.

El 20 de abril Wilson se dirige al Congreso norteanericano, para expresar que el incidente de Tampico, formaba parte de toda una serie de actos contra la dignidad y los derechos del gobierno estadounidense, ya que se habían negado a reconocer a Huerta como Presidente de México. En esa ocasión recalcó que combatir a Huerta no significaba enfrentarse al pueblo mexicano, ya que su gobierno no era ni constitucional ni efectivo sobre el conjunto del territorio. Simplemente, seguía, "nuestro objeto será sólo el de devolver al pueblo de la perturbada República la oportunidad de restablecer sus propias leves y su propio gobierno". Finalmente pedía al Congreso autorización para hacer lo necesario para imponer respeto a su gobierno, ya que:



Alumnos de la Escuela Naval de Veracruz, 1914

"En lo que hacemos no puede haber intención de agresión o engrandecimiento egoísta. Sólo tratamos de sostener la dignidad y autoridad de Estados Unidos, porque queremos que permanezca incólume nuestra gran influencia para el uso de la libertad, tanto en Estados Unidos como donde quiera que se pueda emplear para beneficio de la humanidad".

Realmente Wilson aprovechaba una situación nimia para poner en práctica la ideología intervencionista de la Doctrina Monroe. Y no esperó siquiera la aprobación del Congreso para la puesta en marcha de la intervención que, por lo demás, desde el 15 de abril se había estado preparando cuidadosamente. De cualquier modo, el Congreso aprobó la propuesta de Wilson por 323 votos contra 29.

III 21 de abril de 1914. Heróica defensa del puerto de Veracruz

A las dos de la mañana del 21 de abril de 1914 el Presidente de los Estados Unidos Woodrow Wilson, fue despertado por una llamada telefónica del Secretario de Marina, Josephus Daniels; en ella le informaba que el buque mercante alemán "Ipiranga", (el que transportó hacia el exilio al Gral. Porfirio Díaz y acompanantes), con una importante carga de armamento y pertrechos militares para el gobierno de Huerta, había zarpado de La Habana con destino a Veracruz. Frente a este puerto, en aguas mexicanas se encontraba el agrupamiento naval norteamericano cuyo Comandante, Contralmirante W. Fletcher, recibió el mensaje: "Apoderarse de la Aduana, impida que el "Ipiranga" descargue armamento y pertrechos para el gobierno de Huerta u otro organismo." DANIELS.

El general Gustavo A. Mass, Comandante General de la Plaza de Veracruz, ya tenía elaborados sus planes en caso de que ocurriera el desembarco de los norteamericanos en el lugar. El teniente coronel Albino Rodríguez Cerillos, al mando de cien hombres, presentaría un simulacro de resistencia mientras los batallones 18 y 19 del Ejército Federal, se desplazaban en dirección a Tejería, dejando a su suerte a la ciudad de Veracruz.

Mass pudo haber organizado la defensa, ya que disponía de los siguientes efectivos:

- 2 batallones del Ejercito Federal.
- 171 hombres de la prisión de San Juan de Ulúa, bajo el mando del coronel Aurelio Vigil.
- 3 compañías bien disciplinadas de la Marina de Guerra, que se encontraban en el arsenal y formaban parte de la Escuela de maestranza y Marinería.
 - 150 elementos de la Escuela Naval Militar.
 - 400 miembros de la Sociedad de Volunta-

rios, quienes recibieron adiestramiento militar desde agosto de 1913.

Faltaba sumar a los voluntarios de la población civil, dispuestos a la lucha por su patria.

Las fuerzas norteamericanas eran 45 barcos de guerra y diez mil infantes de marina; entre ellos el que luego sería famoso general, Douglas Mac Arthur (en aquella época era oficial).

Entre los buques se encontraban los acorazados "Minnesota", "Missouri", "Mississippi", y "Dakota", armados con cañones de 16 pulgadas (406 milímetros); siete cruceros pesados, armados con cañones de 14 pulgadas (355 milímetros); siete cruceros ligeros con montajes dobles o triples -según su clase y tonelaje-, con una cadencia de tiro de dos disparos por minuto. Los acorazados podían depositar en tierra 48 toneladas de explosivos cada minuto.

El total de la flota, podía disparar más de 350 toneladas de acero y explosivos, suficientes para abatir cualquier esfuerzo por parte de los defensores.

El martes 21 de abril, sobre las 11:20 horas, los habitantes de Veracruz que se encontraban en los muelles advirtieron que del transporte "Praire" descendían 11 botes con tropas de infantería de marina, que se dirigían al muelle "Porfirio Díaz". No habían transcurrido muchos minutos cuando otra porción igual desembarcaba de los barcos "Florida" y "Utah", con destino al mismo punto.

Mientras, la guardia de Cadetes de la Escuela Naval Militar -que era relevada a las 12:00 horas- había pasado al comedor a las 11 de la manana; ya estaban enterados de la posibilidad de un desembarco extranjero. Como a las 11:30 horas llegó un alumno al comedor con la novedad de que el desembarco norteamericano había comenzado.

Al confirmar la información -entre las 11:30 y 12:00 hrs.- el Subdirector del plantel, teniente mayor Angel Corzo, se dirigió a tomar órdenes de la Comandancia Militar de la Plaza, al poco tiempo, regresó con la noticia de que el general Mass había salido ya de Veracruz con sus tropas.

El comodoro Manuel Azueta hizo su aparición en la Escuela y desde la entrada, lanzo un vibrante "iVIVA MEXICO!", que fue contestado con gran entusiasmo por los cadetes que se encontraban en el patio; se dirigió a la oficina del Director, Capitán de Navío Rafael Carrión, y tuvo una rápida conferencia con él. A continuación, se ordenó suspender las clases y que los alunnos se formaran; éstos -apremiados y nerviosos- se alistaron frente al Comodoro Azueta, que entonces era Inspector Naval del Golfo, y al Director del Plantel. El primero les dirigió una arenga patriótica y entusiasta; después, el primer teniente David Coello y el teniente mayor Juan de Dios Bonilla, procedieron a proporcionarles armas y municiones en la oficina del detall. En esos momentos hizo su aparición el entusiasta y fogoso teniente Jose Azueta (quien hacia pocos días había abandonado la Escuela Naval Militar para pasar al servicio del arma de Artillería), mientras se aseguraba al cinto dos pistolas exclamó "Vamos a pelear muy cerquita de ustedes": fue la última vez que piso su Alma Mater.

Los infantes norteamericanos, mientras tanto, se habían dirigido a las oficinas del correo y telégrafos, así como al edificio de la aduana; sacaron a todos sus empleados que se encontraban laborando y tomaron posesión de los inmuebles.

Pocos minutos antes del mediodía principio el tiroteo; el fuego lo iniciaron 50 hombres del XIX Batallón, que se quedaron en Veracruz al mando del coronel Cerillos, a los que se agregaron algunos gendarmes y voluntarios civiles; estos últimos fueron provistos de armamento en los almacenes del cuartel de Artillería, de donde el segundo teniente Antonio Gómez Maqueo, oficial de la Escuela Naval Militar, tomó varias cajas de armas y municiones, para llevarlas al plantel, cuando ya se había iniciado el combate.

Para ese momento, nuevos desembarcos de infantes norteamericanos habían tenido lugar y los cadetes de la Escuela Naval Militar se aprestaban a defender su patria. Estos últimos se re-

partieron en los dormitorios, cubriendo los balcones del edificio; se atrincheraron tras los colchones de sus camas, cómodas, bancos y otros elementos. En la planta baja, hacia el frente, se quedó la guardia al mando del segundo teniente Gómez Maqueo, quien reforzó las ventanas con huacales de teja que se tenían para reparar el techo del inmueble.

Aproximadamente a la una y media de la tarde los norteamericanos desembarcaron por el lado sur del muelle fiscal y pasaron a un costado de la escuela, como a unos doscientos metros de distancia, fue en ese momento que los Cadetes iniciaron el fuego sobre los infantes enemigos; sin embargo, como era el lado norte del edificio, fue difícil continuarlo debido a que las construcciones de lo que iba a ser el Mercado de Veracruz obstaculizaban el blanco. Poco más tarde comenzó otro desembarco por el malecon del paseo, frente a "Faros", allí fue donde los alumnos navales dispararon con mayor eficacia, pues el enemigo estaba al descubierto y fue obligado a reembarcase para no volver a intentar la acción por ese lugar.

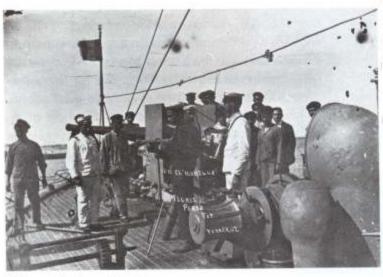
Este último acontecimiento dio pauta para que las ametralladoras de las lanchas norteamericanas rompieran el fuego contra la Escuela Naval Militar, y poco después lo hizo el "Praire", con sus canones de 80 milímetros. Fue batido el frente del edificio, por lo que se ordenó retirar la guardia y a los jóvenes que cubrían los balcones pues era imposible hacer resistencia contra la artillería.

Como a las 14:30 horas los norteamericanos que desembarcaron por el muelle fiscal, disparaban contra la escuela. Uno de los proyectiles hirió mortalmente al cadete Virgilio Uribe, quien estaba parapetado en el piso superior; una bala expansiva penetro en su frente y le destrozó el cráneo en la parte posterior; cayo de espaldas - ya en estado de coma-, sin pronunciar palabra. Su heróica sangre regó los corredores de la Escuela Naval Militar cuando, en brazos de sus compañeros y aún con vida, fue conducido al

dormitorio chico de la Segunda Brigada, de donde fue trasladado al Hospital Militar por miembros de la Cruz Roja; fue allí donde exhaló su último aliento.

Al ver abatido a su compañero, los demás Cadetes sintieron en su pecho la emoción de ser mexicanos y pertenecer a la Escuela Naval Militar; desearon defender con más ardor a su patria y morir por ella, no sin antes acabar con el mayor número posible de enemigos.

Mientras tanto, los presos de las Galeras fueron liberados y armados para unirse a los defensores de Veracruz.



Marinos en el cañonero Morelos

A espaldas del plantel se instalaron dos piezas de artillería, al mando de un capitán, quizá con la idea de disparar contra el edificio de la aduana que se encontraba en manos del enemigo; los cañones no llegaron a hacer fuego pues los retiraron por orden de la Comandancia Militar, según dicen testigos de aquella época.

En el mismo lugar, (esquina de Landero y Coss y Esteban Morales), quedó una ametralladora al mando del teniente José Azueta, quien al retirarse las baterias de artillería manifestó su deseo de permanecer y dijo: "iAllí esta mi padre (señalando la escuela), y aquí debo quedar yo!".

Al principio, el teniente Azueta manejaba la ametralladora protegido por un poste de luz eléctrica; entusiasmaba con sus palabras a los Cadetes que podían escucharlo y lo veían desde los balcones traseros del edificio. Como no podía disparar con buena puntería tomo la ametralladora y se situó en el centro de la calle, quedando al descubierto, allí siguió haciendo fuego; tenía en su cintura las dos pistolas que había obtenido en el plantel naval; los Cadetes le gritaban que tuviera cuidado. Fue herido primero en la pierna, lo que lo obligó a continuar sus disparos con una rodilla en tierra; de pronto otra bala hizo

blanco en su pierna sana, esto lo hizo caer; al ser recogido por su compañero Barranón recibió una tercera herida en el brazo izquierdo.

La valentía de José Azueta lo elevo a lo sublime, su hazaña pasó a la historia como una muestra de valor, lealtad y amor por la patria.

Herido, fue llevado a su domicilio; allí protagonizó otra muestra heróica cuando se presentaron dos cirujanos de la escuadra americana, enviados por el almirante Fletcher para hacerse cargo de él. Casi moribundo, al darse cuenta de que intentaban verlo los médicos enemigos, se cubrió el rostro con la sábana y dijo (textual): "iQue se larguen esos perros, no quiero verlos!".

José Azueta falleció el 10 de mayo de 1914, después de haber sido condecorado por su valor; sus funerales se verificaron al día siguiente y a ellos asistieron casi todos los habitantes de Veracruz.

Durante la tarde del 21 de abril se supo en la escuela, por agentes de la Cruz Roja, que la guarnición de la plaza se había retirado y se encontraba acantonada en la población de Tejería.

Se pensó en esos momentos evacuar el plantel, pero se optó por esperar la noche para hacerlo. Aproximadamente a las 7 de la hoche se acordó el desalojo, para lo cual se dispuso que los alumnos tomaran sus espadines y capotes y se repartió el parque entre todos ellos. Minutos después se abandonó el edificio por una de las ventanas del comedor que daban a las "Ataranzas".

Los Cadetes recorrieron las calles "Francisco Canal" y "Principal", para seguir por la "Alameda" y llegar a la estación de "Los Cocos"; fue en este lugar donde se supo que el cadete Virgilio Uribe había muerto, y que su cadáver se encontraba en el Hospital de San Sebastián, para darle sepultura.

Los integrantes del contingente de la Escuela Naval Militar, siguieron su camino a pie por la vía del ferrocarril mexicano y llegaron a Tejería a la media noche.

Los días 22 y 23 continuó la resistencia, sin embargo esto no fue suficiente; el 24 de abril de 1914 los marinos norteamericanos se apoderaron de Veracruz. El almirante Fletcher se hizo cargo del gobierno y ocupó la Jefatura de Policía; las autoridades municipales renunciaron a sus puestos, y el ayuntamiento quedó disuelto.

Con la difusión de los acontecimientos en toda la república, se levantó el clamor popular; se olvidó la lucha que se sostenía entre hermanos y surgió la unión contra los invasores, tomando como ejemplo los actos heróicos de los Cadetes de la Escuela Naval Militar y de los demás civiles veracruzanos.

El 24 de abril, más tropas norteamericanas desembarcaron en Veracruz. Al día siguiente llegaron a la ciudad de México los Cadetes de la Escuela Naval Militar, al mando del comodoro Manuel Azueta; el contingente era de 89 alumnos, 10 oficiales, 25 hombres de tropa y 9 alumnos del arsenal.

Argentina, Brasil y Chile abogaron para que se encontrara una solución pacífica al conflicto. Por fin, el 2 de julio de 1914 -después de varios trámites tanto de las fuerzas revolucionarias, como de las federales- se firmó la paz de guerra que nunca fue declarada entre México y los Estados Unidos de América. El 23 de noviembre de ese año se retiraron las ultimas tropas norteamericanas que se encontraban en Veracruz.

Por la hazaña de los Cadetes de la Escuela Naval Militar, el 21 de abril de 1914, el Honorable Congreso de la Unión le confirió al plantel, en 1949, el calificativo de heróico -que desde esa fecha se antepone a su nombre- y es como actualmente se le conoce: HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR.

La gesta heróica del 21 de abril de 1914, fue un auténtico evento de patriotismo y responsabilidad, que promovió a nivel de héroes al Teniente de Artillería JOSÉ AZUETA ABAD y al Cadete VIRGILIO URIBE ROBLES, no obstante es de justicia citar al arquitecto de la defensa, el Comodoro Manuel Azueta Perrillos, quien exhorto a todo el personal naval, para defender con dignidad a la Patria: fueron héroes también, un abundante número de patriotas mexicanos que anónimamente entregaron su vida, como también lo fueron muchos extranjeros, principalmente españoles, que con entusiasmo se adhirieron a la causa, ellos iCUMPLIERON!

ALGO DE HISTORIA SOBRE LA HEROICA ES-CUELA NAVAL MILITAR.

El próximo 1° de Julio, se conmemorará el 99 aniversario de la Fundación de la Heroica Escuela Naval Militar.

El factor Educación, ha sido preocupación constante desde los origenes del México independiente.

Las actividades productivas en relación al Mar, han padecido fuertes limitantes en su desarrollo, No obstante, la creación de la Escuela Naval en 1897, respondió a la necesidad de calificar a los jovenes que elegían la Carrera Naval, como profesión, dotándolos de los conocimientos básicos de la época.

En 1824 el C. Presidente de la República, General Antonio López de Santa Anna, expide el decreto sobre la organización de la Marina de Guerra, en la que se establece que en el Colegio Militar, ya en Chapultepec, se admitieran 20 alumnos perfectamente aclimatados, para el servicio de la Marina.

Es importante resaltar que para abril de 1897, el C. Presidente de la República, General Porfirio Díaz, expide un decreto para el establecimiento en Veracruz de la Escuela Naval Militar. La iniciativa fue presentada por el Brigadier de la Armada, José María de la Vega, conciente de la necesidad imperiosa de atender principalmente a la formación del personal naval.

En la antigua Comandancia Militar de Veracruz, se inician las actividades del Plantel, el primero de julio de 1897, bajo la dirección del Comodoro Manuel Izaguirre y un alumnado de cuarenta y cuatro cadetes; construyendose en 1905, el edificio adecuado para el desempeño de sus actividades.

Durante el transcurso de los años, en la Escuela Naval han tenido lugar acontecimientos que motivaron la suspención temporal de sus actividades.

Un acontecimiento de gran importancia en nuestra Historia la epopeya del 21 de abril de 1914, fecha gloriosa en que ofrendaron su vida por la patria, el Teniente José Azueta y el Cadete Virgilio Uribe.

Después de dichos acontecimientos, los cadetes fueron trasladados al Colegio Militar, este cambio se realizó con el fin de restaurar las instalaciones afectadas por la batalla sostenida contra las tropas norteamericanas. En 1919 se inician nuevamente las actividades del Plantel.

Otras de las causas que ocasionaron la suspención de actividades en la Escuela Naval, fue el hecho que los cadetes se rehusaron a secundar el levantamiento armado de la huertista en 1823, siendo necesario desalojar la Escuela, que nuevamente abrio sus puertas en 1824, bajo el mando del Comodoro Manuel E. Izaguirre.

El 2 de abril de 1937, se realizó la ceremonia de condecorar a la Gloriosa Bandera de la Heroica Escuela Naval, por el entonces Subsecretario, Encargado del Despacho de Guerra y Marina, General Manuel Avila Camacho, por acuerdo del C. Presidente de la República, General Lázaro Cárdenas.

Remontándonos a la Segunda Guerra Mundial, al declarar México la Guerra a los países del eje, y para atender las necesidades navales del país, la Escuela Náutica de Mazatlán se transformó en junio de 1941, en Escuela Naval del Pacífico, tomando entonces la Escuela Naval en el Puerto de Veracruz, el nombre de Escuela Naval del Golfo. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, fue clausurada la Escuela Naval del Pacífico, y los alumnos se incorporaron a la Escuela Naval del Golfo, que había recuperado ya su antigua denominación.

En 1949 fueron declarados planteles Heroicos, la ESCUELA NAVAL MILITAR Y EL COLEGIO MILITAR.

La ceremonia de inauguración de las instalaciones de la Heroica Escuela Naval Militar en Antón Lizardo, Ver. fue precidida por el C. Presidente de la República, Miguel Alemán el 21 de noviembre de 1952, iniciándose las clases en febrero de 1953. El próximo año a nivel Nacional, solemnemente se conmemorará con actos diversos, el CENTENARIO de la fundación de la HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR.

NOTA: El que escribe, conoció al ex-cadete de 1914 JUAN CASTAÑÓN HERNÁNDEZ padre de mi esposa GUADALUPE CASTAÑÓN AMADO, y algunos otros de él contemporáneos. Al momento, sobreviven dos, el Almirante MARIO RODRÍGUEZ MALPICA (102 años), que radica en México, D.F. en la Colonia Militar Marte, y el otro, el Ing. RAFAEL A. DELGADO FIGUEROA (101 años) quien radica en Córdova, Veracruz, en la Calle 2, Av. 11.